BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.927

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 16 de Agosto de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	**„ 0 20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**

Recaudación del Boletín Oficial en el día 14 de Agosto de 1937

Por avisos	520.—
" marcas	220.—
" adicionales de marcas	69.—
Total	809.—

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al electorado de la Capital Federal, para que proceda a la elección de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.704. — Debiéndo renovarse el año próximo el Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 5.º de la Ley 11.594, y atento a lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley 8.871, de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Convócase al electorado de la Capital Federal, para el domingo 5 de septiembre próximo, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Art. 2.º — De conformidad con el artículo 1.º, de la Ley N.º 12.298, que modifica el artículo 55 de la Ley Electoral, cada elector votará por sesenta y ocho electores calificados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ordenando leyes sobre tasas de inspección de sociedades anónimas, tarifas de los Boletines Judicial y Oficial, etc.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

111.740. — 3164. — N.º 873. — Visto que el artículo 44 de la Ley 12.345 de Presupuesto, dispone la ordenación en un solo cuerpo de las leyes de impuestos, estableciendo una nueva numeración de sus artículos sin introducir en su texto ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables, e incorporando las disposiciones pertinentes de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las disposiciones legales sobre tasas de autorización e inspección de sociedades anónimas, pasaportes y otras documentaciones de identidad personal, arancel de los Boletines Oficial y Judicial, y derechos que se devenguen por las operaciones del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y territorios nacionales, actualmente en vigor, se citarán en adelante con el texto y numeración siguientes:

LEY 11.582

Con las modificaciones introducidas por la Ley N.º 12.151

TEXTO ORDENADO

Capítulo I

Tasas de autorización e inspección de sociedades anónimas

Artículo 1.º — (Ley 11.582, punto 27, Art. 1.º). — Las solicitudes de autorización de sociedades anónimas, con domicilio legal en jurisdicción nacional, deberán extenderse en un sellado de dos-

cientos pesos m|n. ($ 200 moneda nacional). Igual sellado pagarán las sociedades anónimas constituídas en el extranjero que soliciten del Poder Ejecutivo autorización para establecer en el país, agencia o sucursal de sus operaciones.

Artículo 2.° — (Ley 11.582, punto 27, Art. 2.°). — Las solicitudes de reconocimiento de personería jurídica de las asociaciones de carácter civil, deberán extenderse en un sello de $ 100, con excepción de las de beneficencia y mutualistas, que deberán hacerlo en sellado de $ 50. Igual sellado pagarán las asociaciones constituídas en el extranjero que soliciten autorización del Poder Ejecutivo para funcionar en el país.

Artículo 3.° — (Ley 11.582, punto 27, Art. 3.°). — Como derecho anual de inspección, las entidades reconocidas por el Poder Ejecutivo, así como las autorizadas para establecer en el país sucursal o agencia de sus operaciones, y las inscriptas conforme a la Ley 8867, pagarán:

	m$n.
1—Sociedades anónimas que de acuerdo con las leyes deben publicar sus balances anualmente	300
2—Sociedades anónimas que deben publicar balances trimestrales .	500
3—Sociedades anónimas que deben publicar balances mensuales .	700
4—Asociaciones civiles, con excepción de las de beneficencia y mutualistas, culturales, escuelas gratuitas y bibliotecas populares	200

Artículo 4.° — (Ley 11.582, punto 27, Art. 4.° y Ley 12.151, Art. 2.°, inc. e). — El derecho determinado en el artículo anterior, deberá satisfacerse en la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en el mes de enero del año a que corresponda, en papel sellado que se inutilizará con la transcripción del nombre de la entidad, fecha de pago, año a que corresponda y firma del jefe de la mesa de entradas.

Artículo 5.° — (Ley 11.582, punto 27, Art. 5.°). — Las entidades autorizadas durante el transcurso del año, pagarán dentro de los 30 días de la fecha del decreto de autorización, o de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, para las inscriptas conforme a la Ley N.° 8867, el valor proporcional que corresponda al número de trimestres íntegros que falten para finalizar el año calendario, a contar de las citadas fechas de autorización e inscripción. Las fracciones menores de un trimestre no pagarán derecho alguno.

Artículo 6.° — (Ley 11.582, punto 27, Art. 6.°, y Ley 12.151, Art. 2.°, inc. e). — La Dirección General del Impuesto a los Réditos, percibirá los derechos fijados por el presente, para gastos de inspección, depositándolos de inmediato en la Tesorería General.

Artículo 7.° — (Ley 11.582, punto 27, Art. 7.°). — No se dará curso a ninguna solicitud de las mencionadas en los artículos 1.° y 2.°, si no se formulan en el sellado determinado en dichas disposiciones.

Artículo 8.° — (Ley 11.582, punto 27, Art. 8.°). — Las disposiciones precedentes regirán desde el 1.° de enero de 1932.

Artículo 9.° — (Ley 12.151, Arts. 1.° y 2.°, inc. e). — En las cuestiones referentes a los derechos de inspección de sociedades anónimas y asociaciones civiles, intervendrá la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

La aplicación de los impuestos de patentes, sellos, a los pasajes al exterior y derechos de inspección de sociedades anónimas y asociaciones civiles (Leyes 11.288 y 11.582, punto 20; 11.290, texto ordenado, y 11.824, 11.283 y 11.582, punto 27), a cargo de la Dirección General, se regirán por las leyes respectivas.

Con relación a tales impuestos, el Consejo ejercerá las mismas funciones que le confiere el artículo 2.° de la Ley N.° 11.683, y el Gerente las demás facultades que las respectivas leyes otorgan a los administradores, con excepción de las referentes a la ley se sellos que serán desempeñadas por el funcionario que designe el P. E. a propuesta del Consejo.

Las facultades de verificación establecidas en la Ley N.° 11.683, se aplicarán con relación a los mencionados impuestos.

CAPITULO II

Tasas para pasaportes y otras documentaciones de identidad personal

Artículo 1.° — (Ley 11.582, punto 30, Art. 1.°). — Autorízase a la Prefectura General de Policía de la Capital Federal, a cobrar para cubrir el costo de los documentos que se indican, los siguientes derechos:

	m$n.
Por cada pasaporte	10
Por cada cédula de identidad . .	5
Por cada certificado de conducta para viajar	2
Por cada certificado de conducta para trabajar	1
Por cada identificación a domicilio para pasaporte	25
Por cada identificación a domicilio para cédula de identidad	25
Por cada identificación a domicilio para certificado de conducta para poder viajar	5

CAPITULO III

Arancel de los Boletines Oficial y Judicial

Artículo 1.° — (Ley 11.582, punto 28, Art. 1.°). — A partir del 20 de enero de 1932, se aplicarán para los avisos que se inserten en los Boletines Oficial y Judicial, las siguientes tarifas:

Boletín Oficial

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro 1

(Las fracciones menores de diez palabras no se computan).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupan menos de 1|4 de página	7
De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página	12
De más de 1|2 página y hasta 1 página	20

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

Boletín Judicial

Por inserción de avisos o edictos, se cobrará por publicación, considerándose que 25 palabras equivalen a un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras 1

Cuando los edictos, estatutos o avisos ocupen una página o más, durante 10 días, o un período mayor de tiempo, se cobrará por cada publicación únicamente el siguiente derecho fijo:

Por la primera página	50
Por la segunda página	40
Por cada una de las subsiguientes	30

Debiendo contarse toda fracción como página entera.

Marcas

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20 m|n., en los siguientes casos:

Solicitudes de registro, de ampliación, de notificación, de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de m$n. 1 por centímetro y por columna.

Subscripciones y números sueltos de los Boletines Oficial y Judicial

Artículo 2.° — (Ley 11.582, punto 28, Art. 2.°). — Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

	m$n.
Número del día	0.10
Número atrasado	0.30
Número atrasado de más de 1 mes	0.60
Subscripción mensual	2.30
Subscripción trimestral	6.50
Subscripción semestral	12.50
Subscripción anual	24.—

CAPITULO IV

Derechos a pagar en el Registro de la Propiedad

Artículo 1.° — (Ley 11.582, punto 26, Art. 1.°). — La percepción de los derechos que se devenguen por las operaciones del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales, estará sujeta a las siguientes disposiciones:

Artículo 2.° — (Ley 11.582, punto 26, Art. 2.°). — Por cada inscripción de títulos, actos y contratos, especificados en los cinco primeros incisos del artículo 226 de la ley de organización de los Tribunales de la Capital Federal, incluyéndose las operaciones que la inscripción requiera, se cobrará el siguiente derecho:

Si el valor del título, acto o contrato fuese menor a m$n. 5.000, se abonará m$n. 5; cuando exceda de m$n. 5.000 a m$n. 100.000, abonará el 1 o|oo, y cuando excediera de esta cantidad, abonará el medio por mil (1|2 o|oo) sobre la suma superior a m$n. 100.000, tomándose como enteras las fracciones de mil.

Artículo 3.° — (Ley 11.582, punto 26, Art. 3.°). — Los derechos se calcularán sobre la suma del valor efectivo, computadas las cantidades a plazo o condición, de todas las operaciones comprendidas en el acto o contrato, o de los inmuebles, derechos reales y obligaciones a que se refiera el juicio, y cuya inscripción se solicite.

En los casos previstos por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.287, los valores se determinarán en la forma que el mismo establece.

Artículo 4.° — (Ley 11.582, punto 26, Art. 4.°). — Exceptúase las inscripciones de las operaciones hipotecarias que abonarán la mitad de los derechos establecidos para las inscripciones del artículo 2.°, en lo que exceda de m$n. 5000.

Artículo 5.° — (Ley 11.582, punto 26, Art. 5.°). — Las inscripciones de embargos y de inhibiciones caducarán a los cinco años del día de su presentación al Registro de la Propiedad, si antes no hubiesen sido reinscriptas.

Para las inscripciones vigentes, el plazo de cinco años, comenzará a vencer recién después de los ciento ochenta días de la fecha.

Artículo 6.° — (Ley 11.582, punto 26, Art. 6.°). — Se cobrará un derecho de veinticinco pesos (m$n. 25) por la inscripción en cada Registro, de un acto o contrato que por su naturaleza no deba contener precio, o al cual no se le pueda asignar valor.

Artículo 7.° — (Ley 11.582, punto 26 Art. 7.°). — El mismo derecho fijado en el artículo 2.°, se cobrará:

a) Por cada anotación preventiva.
b) Por el reconocimiento de contratos privados de locación y su inscripción, contados sobre el importe total de la locación y si no se estableciera término, se computará el impuesto por cada dos años de plazo.

Artículo 8.° — (Ley 11.582, punto 26, Art. 8.°). — Cuando se tomara razón de títulos o contratos que contengan algún gravamen, ya inscripto en el Registro respectivo, que el adquirente toma a su cargo sin perjuicio de los derechos establecidos en el artículo 2.° para el contrato principal, abonarán un derecho de m$n. 3, por cada nota marginal que corresponda inscribir.

Artículo 9.° — (Ley 11.582, punto 26, Art. 9.°). — Cuando se inscriban divisiones de hipotecas que graven la totalidad de un inmueble, se pagarán los derechos que correspondan al valor de la nueva obligación, y un peso más por la nota que corresponda a cada lote.

Artículo 10. — (Ley 11.582, punto 26, Art. 10). — Por cada copia de anotación preventiva, se cobrará cinco pesos (m$n. 5).

Artículo 11. — (Ley 11.582, punto 26, Art. 11). — Las anotaciones de embargos o inhibiciones de bienes abonarán los derechos con arreglo al monto que motiva el juicio, en la siguiente forma:

a) De m$n. 1 a m$n. 5.000, $ 5.
b) De m$n. 5.001 en adelante, el 1 o|oo, tomándose como enteras las fracciones de mil.
c) Cuando en los oficios, para anotar alguna inhibición no se hicieren constar los datos que individualicen a la persona inhibida, tales como los nombres y apellidos propios, claramente expuestos, nacionalidad, edad, estado civil y profesión, abonarán además de los derechos establecidos precedentemente, un derecho suplementario de m$n. 50, por cada persona inhibida, siendo este derecho exclusivamente a cargo del peticionante de la inhibición.

Artículo 12. — (Ley 11.582, punto 26, Art. 12). — Se cobrará un derecho de tres pesos por las siguientes anotaciones:

a) Por el levantamiento de inhibición o embargo y anotaciones preventivas.
b) Por la aclaración de las inhibiciones ya anotadas.
c) Por cada nota marginal puesta en el libro del Registro de Propiedades, o en el de Hipotecas, o en el de Embargos, o en el de Inhibiciones.
d) Por las cancelaciones, sean parciales o totales, que extingan derechos reales inscriptos en el Registro.
e) Por toda nota de inscripción que se ponga en una segunda copia de documento ya inscripto en el Registro.
f) Por cada asiento en que se ponga constancia de una escritura destinada a rectificar un simple error que no altere lo substancial del acto.

Artículo 13. — (Ley 11.582, punto 26, Art. 13). — Por cada certificado de inscripción de propiedad, hipoteca y demás gravámenes que soliciten los escribanos, sea cual fuere el valor de la operación y los nombres que contengan, se cobrarán diez pesos moneda nacional por cada registro para cada inmueble.

Artículo 14. — (Ley 11.582, punto 26, Art. 14). — Igual derecho de diez pesos se cobrará cuando la certificación fuera ordenada por juez, y en el caso de no indicarse tomo y folio en que resulte, la inscripción se cobrará el doble de esos derechos.

Los certificados pedidos por los jueces de paz o alcaldes pagarán como única tasa, diez pesos moneda nacional.

Artículo 15. — (Ley 11.582, punto 26, Art. 15). — Las ampliaciones de los certificados informados por el Registro, abonarán dos pesos, siempre que se acompañare el certificado primitivo; de lo contrario, se cobrará como un certificado nuevo.

Artículo 16. — (Ley 11.582, punto 26, Art. 16). — Todos estos derechos serán abonados con los correspondientes valores fiscales repuestos en los respectivos documentos, a cuyo efecto deberá hacerse constar en toda solicitud o mandamiento la clase de medida, acto o contrato que vaya a realizarse y su valor o las razones que imposibiliten fijarlo.

Artículo 17. — (Ley 11.582, punto 26, Art. 17). — Los escribanos expresarán al final de la solicitud de certificación, cerrándola con su firma sin dejar blanco, qué operaciones comprende el certificado, y el valor en letras de todas ellas y consignarán en el "Concuerda" de los testimonios de escritura, en letras, transcribiéndolo en las solicitudes de inscripción, las operaciones a registrarse que encierren, la suma del valor de todos ellos, los números de entrada al Registro de los certificados que sirvieron para extenderlos y la cantidad de derechos arancelarios abonados por ellos.

En los mandamientos judiciales de certificación o inscripción, se expresará claramente en letras, bajo la responsabilidad del actuario, el valor de los inmuebles, derechos u obligaciones motivo del juicio expresando las zonas, tomos y folios de inscripción de los inmuebles y de los derechos reales cuyos títulos o datos obren en autos, o indicando las razones por las cuales no pueden consignarse. Los interesados deberán suministrar todos esos informes en los escritos en que pidan las diligencias.

Los derechos se abonarán previamente a la presentación de los documentos a la mesa de entrada del Registro, sin cuyo recaudo, éste no podrá recibirlo.

Si por causas circunstanciales entraran documentos sin los derechos arancelarios completamente pagos, o disminuídos los valores que en los mismos deben consignarse, o sin los datos de zona, tomo y folio, o sin expresar justificadamente las causas de esta omisión, no tendrán derecho para pretender la preferencia del artículo 241 de la Ley N.° 1893.

Artículo 18. — (Ley 11.582, punto 26, Art. 18). — Las diligencias o inscripciones solicitadas por agentes del fisco o que los jueces decreten de oficio, expresándolo así en los mandamientos respectivos, se practicarán libres del pago actual de derechos, sin perjuicio de que los paguen oportunamente quienes resulten obligados.

Artículo 19. — (Ley 11.582, punto 26, Art. 19). — Quedan exentas del pago de derechos arancelarios, las diligencias en los oficios judiciales, que hagan constar que se actúa con carta de pobreza o para excepciones militares.

Artículo 20. — (Ley 11.582, punto 26, Art. 20). — Los derechos fijados en el artículo 2.°, se cobrarán por cada inscripción de declaratoria de herederos o testamento, con respecto al dominio de los bienes inmuebles del causante, tomándose como base el valor establecido para el pago de la contribución territorial. Para la inscripción de actos o contratos que no establezcan el monto de la operación, se cobrará en la misma forma.

Artículo 21. — (Ley 11.582, punto 26, Art. 21). — La inscripción de inhibiciones por obligaciones contraídas después de noventa días de publicado el presente, sólo podrá decretarse por los Tribunales con los datos personales de los inhibidos, que indiquen, por lo menos, los nombres y apellidos propios claramente expuestos, nacionalidad, edad, estado, profesión, y en su caso, matrícula de enrolamiento.

Los certificados con errores del Registro serán ampliados por éste, de oficio, sin cargo alguno, siempre que se reclame dentro del término de tres días desde la fecha de su expedición. Después de ese plazo sólo corresponderá sin cargo la corrección del error.

Artículo 22. — (Ley 11.582, punto 26, Art. 22). — Derógase las disposiciones modificadas por la presente, que entrará en vigor a partir del 1.° de febrero de 1932.

Art. 2.° — Remítase al Honorable Congreso copia del presente decreto.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, etc.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ordenando leyes sobre impuesto a las ventas

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

111.741. — 3.165. — Dto. N.° 874.

— Visto que el artículo 44 de la Ley 12.345 de Presupuesto, dispone la ordenación en un solo cuerpo de las leyes de impuestos, estableciendo una nueva numeración de sus artículos, sin introducir en su texto ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables, e incorporando las disposiciones pertinentes de la misma.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las disposiciones legales sobre impuesto a las ventas, actualmente en vigor, se citarán en adelante con el texto y numeración siguientes:

LEY N.° 12.143

con las modificaciones introducidas por la Ley 12.345

TEXTO ORDENADO

Artículo 1.° — (Ley 12.143, Art. 1.°). — Establécese un impuesto que se aplicará sobre las ventas de mercaderías, frutos y productos, realizadas en todo el territorio de la Nación Argentina, en forma que incida sobre una sola de las etapas de que es objeto la negociación de cada mercadería.

Artículo 2.° — (Ley 12.143, Art. 2.°). — El gravamen se aplicará sobre el precio neto de venta que resulte de la factura o documento equivalente, extendido por las personas obligadas a ingresar el impuesto.

Artículo 3.° — (Ley 12.143, Art. 3.°). — Se entiende por precio neto de las ventas de mercaderías, el que resulte una vez deducidas las bonificaciones y descuentos hechos al comprador por épocas de pago u otro concepto similar, de acuerdo con las costumbres de plaza y siempre que dichas bonificaciones y descuentos se efectúen sobre ventas sujetas al impuesto, se contabilicen y facturen. Puede deducirse también del total de la venta, el importe correspondiente a mercaderías y envases devueltos por el comprador.

Artículo 4.° — (Ley 12.143, Art. 4.°). — A los efectos de la aplicación de este impuesto, cuando las facturas o documentos no expresen el valor normal de plaza, la Dirección podrá estimarlo de oficio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.683.

Artículo 5.° — (Ley 12.143, Art. 5.°) — Son responsables directos del ingreso del impuesto:

a) Los productores e industriales nacionales, por el impuesto correspondiente a la venta de mercaderías de su producción o manufactura;
b) Los importadores, por el impuesto a las ventas de mercaderías importadas por cuenta propia o de terceros;
c) Los exportadores, por el impuesto correspondiente a las mercaderías que salen del país por cuenta propia o de terceros.

Artículo 6.° — (Ley 12.143, Art. 6.°). — Cuando los importadores introduzcan al país, mercaderías por cuenta de terceros, serán responsables del ingreso del impuesto, desde el momento en que las mercaderías son retiradas de los depósitos de Aduana. En estos casos, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.° de la Ley 11.683, el impuesto se calculará sobre el valor, incluídos derechos y gastos facturados por el importador.

Artículo 7.° — (Ley 12.143, Art. 7.°). — Para determinar el monto del impuesto a pagar sobre las ventas en el mercado interno, se practicará una liquidación sobre la base del total de las ventas, efectuándose las siguientes deducciones:

a) El importe de las bonificaciones, descuentos y devoluciones a que se refiere el artículo 3.°;
b) El importe de las ventas de mercaderías eximidas por la presente ley;
c) El importe de las compras de mercaderías gravadas con el impuesto de esta ley, adquiridas en el mercado interno o importadas, en las condiciones del artículo 6.°, para ser elaboradas o transformadas, agregadas o utilizadas para producir o industrializar mercaderías para la venta;
d) El importe de las compras de mercaderías gravadas, adquiridas en el mercado interno o importadas en las condiciones del artículo 6.°, para ser revendidas en el mismo estado en que se compran. En éstos casos se sumará al precio de compra, un coeficiente de aumento que fijará la Dirección;
e) El importe de los impuestos internos nacionales y provinciales abonados.

Artículo 8.° — (Ley 12.143, Art. 8.°). — El impuesto es adeudado desde el momento de la entrega de la mercadería o acto equivalente, y se percibirá sobre la base de la declaración jurada, en la forma y plazos que fijará la Dirección.

Cuando la mercadería es exportada en consignación, el impuesto es adeudado desde el momento del embarque, y será liquidado en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Artículo 9.° — (Ley 12.143, Art. 9.°, y Ley 12.345, artículo 46). — Quedan eximidas del impuesto:

a) Las ventas en el mercado interno de las siguientes mercaderías de producción nacional: ganados; aves y huevos; carne fresca; frutos del país; leña, carbón vegetal, carbonilla y tierra de carbón vegetal; tabacos, cigarros y cigarrillos; cereales y oleaginosas; hortalizas, legumbres y frutas frescas; semillas y bulbos; harina de trigo y de maíz; fideos; afrecho y afrechillo; pan, galleta común y productos similares de panadería; azúcar de caña y de remolacha; vinos genuinos; cerveza genuina elaborada con malta nacional y lúpulo; alcohol desnaturalizado para combustibles; productos frescos de la pesca; jabones, dentífricos, sueros y vacunas; ladrillos, cal, arena; leche fresca o pasteurizada, crema, manteca y queso; productos de granja elaborados dentro de un régimen de trabajo familiar y, en general, los productos de la ganadería y de la agricultura, en tanto no hayan sufrido elaboración o tratamiento no indispensable para su conservación en estado natural o acondicionamiento;
b) Las ventas de carbón mineral nacional o importado;
c) Las ventas efectuadas a las cooperativas de consumo y las de las cooperativas de producción, constituídas de acuerdo a la Ley número 11.388, e inscriptas como tales en el Ministerio de Agricultura;
d) Las ventas efectuadas por entidades de beneficio público, que no persiguen fines lucrativos, reconocidas como tales por la Dirección;
e) La venta de diarios, periódicos, revistas nacionales y extranjeras, y libros de texto;
f) Las ventas de acciones, títulos, divisas, valores, estampillas y billetes de lotería;
g) El suministro de servicios públicos que sean materia de concesión oficial, y cuyas tarifas estén aprobadas por los Estados Nacional o Provinciales, o por las Municipalidades;
h) Las ventas de los pequeños productores y artesanos, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo;
i) Las ventas de papel destinado a la impresión de diarios, periódicos y revistas.

Artículo 10. — (Ley 12.143, Art. 10). — Fíjase el impuesto establecido en el artículo 1.°, en el tres por mil sobre los productos o mercaderías vendidas o remitidas en consignación al exterior, y en el uno veinticinco por ciento para las ventas del mercado interno.

Artículo 11. — (Ley 12.143, Art. 11). — Dentro de los treinta días de la promulgación de la presente ley o antes de la iniciación de un negocio o industria cuyas ventas estén sujetas a este impuesto, los responsables por el pago del impuesto estarán obligados a solicitar su inscripción en la Dirección General.

La inscripción podrá ser obligatoria para los revendedores, consignatarios, corredores, etcétera, los que quedarán sujetos a todas las obligaciones que establece la presente ley.

Artículo 12. — (Ley 12.143, Art. 12). — La presente ley entrará en vigor el 1.° de enero de 1935. A partir de esa fecha, cuando las leyes mencionen la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, se entenderá la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a cuyo cargo estará la percepción del impuesto de esta ley. En tanto no se opongan a la presente, le son aplicables todas las disposiciones relativas al impuesto regido por la Ley 11.680, contenidas en la Ley 11.683.

Artículo 13. — (Ley 12.143, Art. 13). — Los responsables enumerados en el artículo 5.°, abonarán solamente el impuesto del tres por mil sobre las ventas que hayan efectuado antes del día 9 de noviembre de 1934, mediante contrato extendido en documento público o privado, en el que conste el precio convenido, y siempre que la entrega o factura de las mercaderías se realice en el primer semestre de 1935. Los responsables que tengan pendiente el cumplimiento de tales contratos, deberán presentar dentro de los quince días de promulgada la ley, una declaración jurada en la que detallarán el número de los mismos, y el importe de las mercaderías a entregar durante dicho semestre.

Artículo 14. — (Ley 12.143, Art. 14). — El producido de este impuesto se distribuirá anualmente entre la Nación, la Municipalidad de la Capital Federal, y el conjunto de las provincias, en la siguiente forma:

Hasta el año 1938: 82,5 o|o para la Nación, y 17,5 o|o para la Municipalidad de la Capital Federal y las provincias.

Antes del 31 de diciembre de 1938, se establecerán las proporciones en que se efectuará la distribución en lo sucesivo.

Artículo 15. — (Ley 12.143, Art. 15). — La parte que corresponde a la Municipalidad de la Capital Federal y a las provincias, se distribuirá entre ellas en la siguiente forma:

a) El treinta por ciento de acuerdo con la población que a cada Provincia asigne el último censo nacional aprobado por ley;
b) El treinta por ciento de acuerdo con el monto de los gastos presupuestos en 1934;
c) El 30 o|o de acuerdo con los recursos percibidos por la provincia cada año inmediato anterior, con exclusión de los provenientes del crédito de 1934;
d) El 10 o|o de acuerdo con la recaudación del impuesto a las ventas, dentro de la jurisdicción de cada provincia, cada año inmediato anterior, computándose para el año 1935, lo que se haya recaudado en concepto de impuesto a las transacciones, el año 1934.

A la Capital Federal se le asignará la participación aplicando los índices establecidos en los incisos a), b) y c)

Artículo 16. — (Ley 12.143, Art. 16). — El Poder Ejecutivo liquidará trimestralmente a las provincias y a la Capital Federal, las sumas que les corresponda por la aplicación de este impuesto. Dentro del plazo de cinco días a partir de la terminación de cada trimestre, el Gobierno Nacional depositará esa suma a la orden de los Gobiernos respectivos, en el Banco de la Nación Argentina.

Artículo 17. — (Ley 12.143, Art. 17) — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.° de la Ley 11.683.

Artículo 18. — (Ley 12.143, Art. 18). — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Remítase al Honorable Congreso, copia del presente decreto.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ordenando leyes sobre impuesto a los pasajes al exterior

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

111.742. — 3.166 — Dto. N.° 875. — Visto que el artículo 44 de la Ley 12.345 de Presupuesto dispone la ordenación en un solo cuerpo de las leyes de impuestos, estableciendo una nueva numeración de sus artículos, sin introducir en su texto ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables e incorporando las disposiciones pertinentes de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las disposiciones legales sobre el impuesto a los pasajes al exterior, actualmente en vigor, se citarán en adelante con el texto y numeración siguientes:

LEY 11.283

Con las modificaciones introducidas por las Leyes 12.151 y 12.244

TEXTO ORDENADO

Artículo 1.° — (Ley 11.283, Art. 1.°) — Desde la promulgación de la presente ley, todos los pasajes de primera y segunda clase, al exterior, por vía fluvial o marítima, pagarán un impuesto igual al diez por ciento de su valor, ya se realicen en vapores que viajen exclusivamente entre cabos, en vapores de ultramar que viajen exclusivamente entre países limítrofes o en vapores de ultramar que viajan a otros países. Este impuesto será percibido por las compañías o agencias de navegación al efectuar el cobro del pasaje. El Poder Ejecutivo establecerá la forma y condiciones en que se hará la percepción. En los pasajes de ida y vuelta el impuesto se hará efectivo sobre el importe que corresponda a los de ida.

Artículo 2.° — (Ley 11.283, Art. 2.°) — Pagarán el impuesto de diez mil pesos moneda nacional sobre la lista de pasajeros que deberán llevar en cada viaje, los vapores de cualquier bandera que hagan viajes de ida y vuelta o en combinación a puerto del extranjero situado a menos de ochenta kilómetros del Puerto de Buenos Aires y en cuya cercanía funcionen casinos en que se practique el juego, prohibido por nuestras leyes.

Artículo 3.° — (Ley 12.244, Art. 1.°) — Quedan exentos del pago del impuesto a los pasajes establecido por la presente ley, los turistas que regresen dentro de los sesenta días de permanencia en el país.

Artículo 4.° — (Ley 12.244, Art. 2.°) — El producido del impuesto a los pasajes será destinado a sufragar los gastos que demande la ejecución de la Ley 12.103 (creación de la Dirección de Parques Nacionales).

Artículo 5.° — (Ley 12.151, Arts. 1.° y 2.°, inc. e). — En las cuestiones referentes al impuesto a los pasajes al exterior intervendrá la Dirección General de Impuesto a los Réditos.

La aplicación de los impuestos de patentes, sellos a los pasajes al exterior y derechos de inspección de sociedades anónimas y asociaciones civiles (Leyes números 11.288 y 11.582, punto 20; 11.290, texto ordenado y 11.824, 11.283 y 11.582, punto 27), a cargo de la Dirección General, se regirá por las leyes respectivas.

Con relación a tales impuestos, el Consejo ejercerá las mismas funciones que le confiere el artículo 2.° de la Ley 11.683, texto ordenado, y el Gerente las demás facultades que las respectivas leyes otorgan a los administradores, con excepción de las referentes a la Ley de Sellos, que serán desempeñadas por el funcionario que designe el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo.

Las facultades de verificación establecidas en la Ley 11.683, se aplicarán con relación a los mencionados impuestos.

Artículo 6.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Remítase al Honorable Congreso copia del presente decreto.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Universidad Popular de Belgrano". — Concédese personalidad jurídica

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937.

109.985. — 500. — U. 1|936. — Vistos: el pedido de personalidad jurídica para la asociación "Universidad Popular de Belgrano", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y, a que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Universidad Popular de Belgrano", constituída en esta Capital, el 3 de agosto de 1930; y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4), a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas trece (13) y catorce (14), y la salvedad de fojas diecisiete (17).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Varios establecimientos de enseñanza. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937.

105.228. — 599. — A fin de proveer horas de ciencias y letras y cargos vacantes y de crear otros necesarios, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital: profesor de ciencias y letras, fisiología e higiene, dos horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f) señor Raúl A. Martínez Pita (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.668); y en un cargo de ayudante de gabinete, a la señora Sara Esther C. de Solari; Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital: en un cargo de ayudante de gabinete, al señor Alberto M. García (Cl. 1908, D. M. 1, M. 60.209); curso nocturno anexo al Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital: en un cargo de ayudante de gabinete, al señor Dietrich von Grolman (Cl. 1901, D. M. 1, M. 43.144) quien cesa en un cargo de ayudante de gabinete de que es titular en la Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital y para el que se nombra al señor Fernando Ana dón (Cl. 1906, D. M. 2, M. 189.693) Escuela de Comercio de Varones N.° 5 de la Capital: en un cargo de ayudante de gabinete, al señor Héctor Manuel Bengolea (Cl. 1916, D. M. 2, M. 268.696); y en un cargo de ayudante de gabinete, al señor Félix Carlos Storni (Cl. 1915, D. M. 2, M. 263.561): Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital: profesor de ciencias y letras, anatomía y fisiología, dos horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f) señor Angel Lazzari (Cl. 1904, D. M. 3, M. 309.684); Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital: profesor de ciencias y letras, zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f) señor César Justo Portela (Cl. 1899, D. M. 2, M. 192.918); Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital: profesor de ciencias y letras, higiene y puericultura, tres horas semanales, y psicología, dos horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f) señor Nicasio Cúneo (Cl. 1887, D. M. 1, M. 85.423); Escuela Normal de Maestras N.° 6 de la Capital: en un cargo de ayudante de gabinete, a la señorita Nelly Piola Cotman; Escuela Normal de Maestras N.° 10 de la Capital: en un cargo de ayudante de gabinete, a la señora Nilda Araceli Molero de Pistone; y en un cargo de ayudante de gabinete, a la señorita Adela Urdinarrain, debiéndose imputar los haberes de estos tres últimos cargos, a razón de ciento veinte pesos m|n. mensuales, cada uno, al Inciso 386, Item 1, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda. — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.090. — 601. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Adaptación Regional de La Banda (Santiago del Estero), en un cargo de maestra de grado, en reemplazo de la señora Sara Vella de Riveros Morillo, cuya renuncia se acepta, a la maestra normal nacional, señorita María Isabel Ignacia García Posse.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Liceo Nacional de Señoritas de Santiago del Estero. — Aceptación de renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.091. — 602. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional de Santiago del Estero, con carácter interino, profesora de educación física y estética, dibujo, dos horas semanales, en reemplazo de la señora Melania David de Bruchmann, cuya renuncia se acepta, a la señorita Ramona Elsa Alfaro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Profesoras N.° 1 de Rosario. — Nombramiento de maestra de grado.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.279. — 603. — A fin de proveer el cargo de maestra de grado vacante en la Escuela Normal de Profesoras "Dr. Nicolás Avellaneda" N.° 1 de Rosario (Santa Fe),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestra de grado en la Escuela Normal de Profesoras "Dr. Nicolás Avellaneda" N.° 1 de Rosario (Santa Fe) a la maestra normal, señorita María del Carmen Casas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Victoria (Entre Ríos). — Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.280. — 604. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, castellano, vacantes en la Escuela de Comercio de Victoria (Entre Ríos), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comercio de Victoria (Entre Ríos), profesor de ciencias y letras, castellano, cinco horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Eduardo Palmarín Irigoyen (Cl. 1881, D. M. 32, Matrícula 2.021.006).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegios Nacionales "Bernardino Rivadavia" y "Manuel Belgrano". — Traslados.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.281. — 605. — Visto el pedido de traslado que formula el profesor señor Eduardo L. Capdehourat, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al profesor de ciencias y letras, física, tres horas semanales, en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital, profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°) señor Eduardo L. Capdehourat (Cl. 1903, D. M. 1, M. 51.915) a desempeñar tres horas semanales de igual asignatura en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires). — Nombramiento de profesora.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.285. — 606. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, castellano, vacantes en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires); atento a que la señorita Rosalba Aliaga Sarmiento tiene antecedentes literarios que le asignan la capacidad para desempeñar con acierto la enseñanza de castellano y que además fué ya profesora de esta materia, todo lo que justifica una excepción a lo preceptuado en el artículo 1.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), profesora de ciencias y letras, castellano, cinco horas semanales, a la señorita Rosalba Aliaga Sarmiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Autorizando aumento de 7 horas de educación física y estética, para el Presupuesto vigente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

105.286. — 607. — 1a. 6. — Resultando de las presentes actuaciones que el Presupuesto vigente no asigna al Colegio Nacional de Santa Rosa, el número de horas que requiere el plan de estudios en la categoría de educación física y estética, y atento los informes producidos por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Autorízase el aumento, en el Colegio Nacional de Santa Rosa, con imputación al Inciso 386, Item I, Anexo E, del Presupuesto en vigor, de siete horas de educación física y estética, que se destinarán dos de ellas a la enseñanza de escritura primer año, y las cinco restantes a la de música en primero, segundo y tercer años.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional y Escuela Normal de Jujuy. — Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

104.713. — 608. — A fin de proveer horas vacantes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional de Jujuy: profesores de ciencias y letras, castellano, tres horas semanales, al profesor normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señor David Pablo Martínez (Cl. 1885, D. M. 64, M. 3.973.923); zoología y botánica tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f) señor Luis Santiago Zurueta (Cl. 1903, D. M. 64, M. 3.962.268); geografía, cuatro horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señora Angela Vidal de Merino; historia, cuatro horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria, normal y especial en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. a), señor Luis Cuñado (Cl. 1888, D. M. 64, M. 3.960.536); matemáticas, cuatro horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señorita Arminda Arnedo; profesores de educación física y estética, dibujo, dos horas semanales al profesor de la especialidad egresado de la Escuela Nacional de Artes (Art. 2.° (Cap. III, Inc. f) señor José René Cardoso (Cl. 1905, D. M. 64. M. 3.967.136); ejercicios físicos, dos horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Carlos Bárcena (Cl. 1901, D. M. 64, M. 3.963.141); profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señorita María Justina Sánchez de Bustamante, quien cesa en ocho horas semanales de igual asignatura de que es titular, en la Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital; Escuela Normal de Jujuy: profesores de ciencias y letras, metodología, tres horas semanales, y geografía, dos horas semanales, a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c) señora Angela Vidal de Merino; mineralogía y geología, dos horas semanales, al doctor en química (Art. 2.° Cap. I, Inc. h) señor Arístides Fiora (Cl. 1897, D. M. 64, M. 3.960.563); historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d) señor Mario Raimundo Busignani (Cl. 1908, D. M. 64, M. 3.966.077); castellano, cuatro horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora Serafina Carrillo de Mendoza; profesores de educación física y estética, dibujo y caligrafía, dos horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (Art. 2.°, Cap. III, Inc. a), señorita María Carolina Alvarez Prado; ejercicios físicos, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (Art. 2.°, Cap. III, Inc. e), señorita Lydia Egidea Aldana; música, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora Marcia Kunz de Nelles; labores y trabajo manual, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita Lubina del Carmen Peña; profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita María Justina Sánchez de Bustamante; y en un cargo de ayudante 5.° (celadora) a la señora Amalia Gabaldón de Martínez, debiéndose imputar los haberes de este cargo al Inciso 386, Item I, Anexo "E", del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Colegio Nacional de Jujuy: profesora de idiomas extranjeros, inglés, cuatro horas semanales, a la señora Katherine P. Gordon Harper de Muir; Escuela Normal de Jujuy: profesora de ciencias y letras, matemáticas, cuatro horas semanales, a la señorita María Justina Sánchez de Bustamante.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Designando Comisión autónoma ad-honórem encargada de la medición de un arco de meridiano a lo largo del territorio nacional.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1937.

104.960. — N.° 609. — Visto que la Ley número 12.334, dispone que se proceda a la medición de un arco meridiano a lo largo de todo el territorio nacional, destinada a satisfacer las necesidades prácticas de las obras públicas y de la investigación de la forma y dimensiones de la tierra, y teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los Ministerios de Guerra y Marina, Universidades Nacionales de Buenos Aires, La Plata y Córdoba y Museo de La Plata; para constituir la Comisión autónoma ad-honorem, creada por el Art. 2.°, de la citada Ley, y atento que dicho artículo faculta al Poder Ejecutivo para designar la persona que ha de presidirla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Presidente de la Comisión autónoma ad-honorem, encargada de la medición de un arco de meridiano a lo largo del territorio nacional, a que se refiere el Art. 2.° de la Ley número 12.334, al ingeniero Félix Aguilar, actual director del Observatorio de La Plata y vocales a los señores: Coronel Baldomero de Biedma, director general acc. del Instituto Geográfico Militar; Teniente de Navío (R.) Melchor S. Escola, del Servicio Hidrográfico de la Armada; ingeniero Eduardo E. Baglieto, profesor titular de geodesia de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires; Monseñor Fortunato Devoto, en representación de la Universidad Nacional de La Plata; ingeniero Julio de Tezanos Pinto, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba; y, doctor Joaquín Frenguelli, director del Instituto del Museo de La Plata.

Art. 2.° — De conformidad con dispuesto por el Art. 3.° de la Ley, el Instituto Geográfico Militar, el Servicio Hidrográfico de la Marina y las Universidades Nacionales de Buenos Aires y La Plata sin desatender sus tareas ordinarias, colaborarán en esta obra con todo el personal y material disponible.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Guerra y Marina y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla.

Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital y Escuela Normal N.° 9 de la Capital. — Nombramientos de profesores de ciencias y letras.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

104.840. — 610. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:
Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital: Profesora de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b), señorita Sofía Egusquiza:

Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital: Profesora de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. b), señor Guillermo A. Naveiro (Cl. 1908, D. M. 3, M. 284.685); e historia, tres horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Federico Eugenio Mersasi (Cl. 1894, D. M. 3, M. 305.937); anatomía y fisiología, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Enrique T. E. J. Lima (Cl. 1902, D. M. 4, M. 467.839); y zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Raúl Zubizarreta (Cl. 1910, D. M. 2, Matríc. 238.920).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegios Nacionales "Juan M. de Pueyrredón" y "Manuel Belgrano". — Nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.273. — N.° 611. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:
Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrredón" de la Capital: Profesor de ciencias y letras, historia, cuatro horas semanales, al abogado (Art. 2.°, Cap. I, Inc. d), señor Oscar Argentino Vigliani (Cl. 1909, D. M. 1, M. 34.072).
Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital: Profesor de ciencias y letras, psicología, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, Inc. f), señor Juan Antonio Marcelino Rodrigo (Cl. 1906, D. M. 19, M. 1.061.492).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional de Quilmes y Escuela Normal de Quilmes. — Nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.277. — 612. — A fin de proveer horas de educación física y estética, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.°, del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal:
Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires); Profesora de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, a la profesora superior de educación física (Art. 2.°, Cap. III, Inc. d), señorita Excelsa García Arrieta:
Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires): Profesora de educación física y estética, ejercicios físicos, cuatro horas semanales, a la profesora superior de educación física (Art. 2.°, Cap. III, Inc. d), señorita Fulvia Angela Veronelli.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal N.° 3 y 10 de la Capital. — Traslado y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.283. — 613. — Visto el pedido de traslado que formula la profesora señorita María Carlota Mandroy, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la profesora de educación física y estética, música, dos horas semanales en la Escuela Normal de Maestras N.° 10 de la Capital, profesora de la especialidad egresada del Conservatorio Nacional de Música (Art. 2.°, Cap. III, Inc. c), señorita María Carlota Mandroy, a desempeñar dos horas semanales de igual asignatura en la Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital y nómbrase en su reemplazo en las dos horas semanales de música en la Escuela Normal de Maestras N.° 10 de la Capital, a la profesora de la especialidad egresada del Conservatorio Nacional de Música (Art. 2.°, Cap. III, Inc. c), señora Guillermina Mandroy de Moyano.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Avellaneda (Bs. As). — Ascenso

Buenos Aires, Mayo 10 de 1937.

105.089. — 614. — Vista la propuesta que formula la Dirección de la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), para llenar, por ascenso, un cargo de ayudante 4.° (escribiente),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), al cargo de ayudante 4.° (escribiente), a la ayudante 8.° (celadora), del mismo establecimiento, señorita Irma Inés Miguel; y nómbrase en su reemplazo en el cargo de ayudante 8.° (celadora), a la señora Emma Berretta de del Ponte.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 22

35.107—Tabla multiplicadora del idioma inglés. Un pliego. Edición 1ra. A. Liúbaro. El autor. Rosario de Santa Fe, 1937.
35.108—Obra inédita.
35.109—Métodos de ventas modernos. 12 páginas. Earl Edward Pardee. Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial. Buenos Aires, 1937.
35.110—La Opinión. Año I. N.° 54. 18 de julio de 1937. Periódico. Luis Rodríguez. González Chávez (Buenos Aires), 1937.
35.111—Los metafísicos. 112 páginas. Salvador Merlino. Edit. Minerva. Buenos Aires, 1937.
35.112—Geografía de Europa y Oceanía. Texto de enseñanza. 320 páginas. Eduardo Acevedo Díaz. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
35.113—Renacimiento de Isabel. 355. Moses Hess y otros. Selec. y comp. por Ludwig Lewisohn. Manuel Gleizer. Buenos Aires, 1937.
35.114—Un beso al pasar. Serie Delly. 160 páginas. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
35.115—El fracaso de J. G. 160 páginas. John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
35.116—Obra inédita.
35.117—Superación. Año I. N.° 1. Marzo de 1937. Periódico. Gaspar Mortilaro. Buenos Aires, 1937.
35.118—Derecho procesal. 283 páginas. Edición 2da. Roberto Pecach. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.119—Poetas y prosistas. (Datos biográficos). 96 páginas. Amadeo Ronco y Alfredo O. Conde. Los autores. Buenos Aires, 1937.
35.120—La investigación científica y el descubrimiento de América. (Crítica histórica). 74 páginas. Rómulo D. Carbia. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.121—Obra inédita.
35.122—Estrellas que se aman. Polka correntina. Letra de Porfirio Zappa. Música de Angel Guardia. Interp: el Conjunto Correntino "Valenzuela — Guardia". Estribillo cantado por las Hermanas Lescano. — Rincón de los amores. Polka correntina. Música de Mauricio Valenzuela. Interp.: el Conjunto Correntino "Valenzuela — Guardia". Disco N.° 38.154, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina, Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.123—Reina de ivaroti. Guaranía. Música y letra de Gumersindo Ayala. Interp.: Pérez Cardoso — Miranda, con acompañamiento del Trío Típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. — Siricoé. Galopa. Música de Félix Pérez Cardoso. Interp.: el Trío Típico Paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco número 38.043, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina, Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.124—Caraú. Chamamé típico correntino. Arreglo de la música de Mauricio Valenzuela. Interp.: Trío Correntino Valenzuela — Guardia. — La Paloma. Chamamé típico correntino. Música de Angel I. Guardia. — Interpreta: Trío Correntino "Valenzuela — Guardia". — Disco número 38.044, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.125—Comme il faut. Tango. Música de Eduardo Arolas. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. — Una lágrima. Vals. Letra de Juan Durante. Música de José Rebollini. Interp.: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco número 38.032, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.126—Alberdi loma. Polka paraguaya. Arreglo de la música: Juan Escobar. Interp.: el Trío Típico Paraguayo Aguayo — Escobar. Anina Cheatoí. Vals típico paraguayo. Arreglo de la música: Juan Escobar. Interp.: el Trío Típico Paraguayo Aguayo — Escobar. Disco número 38.129, faz A, y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.127—La tranquerita. Chamamé correntino. Música de Emilio Chamorro. Interp.: el Trío Típico Correntino Chamorro — Ramírez. — El caraú. Leyenda correntina. Letra y música de Emilio Chamorro. Interp.: Chamorro — Ketti. Disco número 38.109, faz A, y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.128—Guayquireró rincón. Chamamé correntino. Letra y música de Marcos Ramírez y Sixto D. Acuña. Interp.: el Trío Típico Correntino Chamorro — Ramírez. — Correntina che camba. Chamamé correntino. Letra y música de Emilio Chamorro. Interp.: el Trío Típico Correntino Chamorro — Ramírez. Estribillo cantado por Chamorro — Ramírez. Disco faz A, y B, respectivamente. N.° 38.126, RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.129—Ara verá. Chamamé correntino. Música de Angel I. Guardia. Interp.: el Trío Correntino Valenzuela — Guardia. — Malesaleña. Chamamé correntino. Música de Mauricio Valenzuela. Interp.: Trío Correntino Valenzuela — Guardia. Disco número 38.108, faz A, y B, respectivamente. RCA Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.130—Eramos tres. Tango. Letra de A. L. Iribarren. Música de Enrique Lomuto. Interpreta: Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. — Para Vigo me voy. Conga. Letra y música de Ernesto Lecuona. Interp.: Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco número 38.126, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.131—San Francisco. Foxtrot de la película MGM, del mismo nombre. Música de Kahn - Kaper y Jurman. Interpreta: Francisco Lomuto y su orquesta —Novillero. Paso doble. Letra y música de María Teresa Lara. Interpreta: Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillo cantado por Jorge Omar. Disco número 38.137, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.132—Santa Fe. Baile típico paraguayo (Chopí). Arreglo de la música: Félix Pérez Cardoso. Interpreta: Félix Pérez Cardoso y su Trío típico Paraguayo. — Mita'i Churí. Galopa. Letra y música de Félix Pérez Cardoso Interpreta Pérez Cardoso — Miranda. Dúo. Disco número 38.153, faz A y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.133—Ay, Marycruz. Paso doble. Letra y música de J. Valverde, R. de León, y M. L. Quiroga. Interp.: la Orquesta Típica Víctor. Estribillo cantado por Lita Morales. — Tu diagnóstico. Vals, letra y música de José Betinotti. Interp.: Orq. Típica Víctor. Disco número 38.139, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
35.134—Alma de torero. Música de P. V. Lambertucci. Interpretra: Los Tres Nativos Víctor. — La cosquillosa. Ranchera. Música de Antonio Corrado. Interp.: Los Tres Nativos Víctor. Disco número 38.143, faz A, y B, respectivamente. RCA, Víctor Argentina. Edición 1ra. Bs. As., 1937.
35.135—El Pueblo. 12.925 al 12.949. 1.° al 31 de marzo de 1937. 12.950 al 12.975. 1.° al 30 abril 1937. 12.976 al 13.001. 1.° al 31|5|37. 13.001 al 13.026, 1.° al 30|6|37. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1937.
35.136—El Cóndor. 76 y 77. 15 y 30 de junio de 1937. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1937.
35.137—Pintura. 5 y 6. 30 de junio de 1937. Periódico. Aarón Tissembaum. Buenos Aires, 1937.
35.138—Argentinai Magyar Ujsag. 77 al 87. Junio de 1937. Periódico. Andrés Koszegfalvi. Buenos Aires, 1937.
35.139—Diario de Finanzas y Construcciones. 446 al 475. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Finanzas y Construcciones (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Buenos Aires, 1937.
35.140—Boletín de Obras Públicas. 32. Julio de 1937. Periódico. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1937.
35.141—Revista Española. 302. Julio de 1937. Periódico. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
35.142—Pampa Argentina. 119. 21 de Julio de 1937. Periódico. Edit. Bell. Buenos Aires, 1937.
35.143—Revista del Centro Estudiantes de Farm. y Biog. 4 y 5. Abril y mayo de 1937. Periódico. El Centro Estudiantes de Farm. y Biog. Bs. As., 1937.
35.144—Superación. 2. 22 de julio de 1937. Periódico. Gaspar Mortillaro. Buenos Aires, 1937.

JULIO 23

35.145—Obra inédita.
35.146—Sud - Oeste. Año XIII. N.° 145. 1.° de julio de 1937. Periódico. Los FF. CC. Sud, Oeste y Midland. Buenos Aires, 1937.
35.147—Naidir. Novela. 191 páginas. Xenofón Francisco Lurán. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
35.148—Aritmética comercial, práctica y razonada. Sistema Heller. Adap. a los programas oficiales. 280 páginas. Edición 5ta. Isaac Heller. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.149—Reg. contrato.
35.150—Album argentino de tejidos a mano. 216 páginas. Louise Grosfort. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.151—España. Año I. N.° 5. Junio - Julio de 1937. Periódico. La Sociedad Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1937.
35.152—La canción de la siembra. Canto escolar. Letra. Para 2.°, 3.° y 4.° grado, a 1 y 2 voces. Un pliego, dos páginas. Rosa Canto. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
35.153—La canción de la siembra. Música. Para 2.°, 3.°, y 4.° grado, a 1 y 2 voces. Un pliego, dos páginas. Elsa Calcagno. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
35.154—The radio handbook. Para aficionados y experimentadores. 313 páginas. Edición 1ra. Frank C. Jones. Traducción de S. S. Campos. Revisión de Carlos A. Lamarque. Editorial Pan América. Buenos Aires, 1937.
35.155—El super heterodino moderno. 370 páginas. Edición 1ra. D. E. Ravalico. Traducción de Francisco J. D'Agostino. Editorial Pan América. Buenos Aires, 1937.
35.156—Manual de Radio - Service Man. 375 páginas. Edición 1ra. E. Acosta. Traducción de Julio V. Rueda. Editorial Pan América. Bs. As., 1937.
35.157—Curso práctico de radio. (Radio electricidad). Tomo 1ro. 275 páginas. Edición 1ra. W. Greenwood. Editorial Pan América. Bs. As., 1937.
35.158—Curso práctico de radio. (Instrumentos de medición). Tomo 2. 216 páginas. Edición 1ra. W. Greenwood. Editorial Pan América. Bs. As., 1937.
35.159—Obra inédita.
35.160—Obra inédita.
35.161—Obra inédita.
35.162—Obra inédita.
35.163—Obra inédita.
35.164—Trámite administrativo.
35.165—Para su Belleza. Año I. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Irene Genest de Mylins. Buenos Aires, 1937.
35.166—Diccionario escolar ilustrado de "El Tony". De acuerdo al programa oficial del Consejo Nacional de Educación. 84 páginas. Anónimo. Columba Hnos. Buenos Aires, 1937.
35.167—Muñequita de cristal. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Ernesto Lecuona. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.168—Muñequita de cristal. Letra. Un pliego, dos páginas. Ernesto Lecuona. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.169—Canción de amor. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. José Tinelli. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.170—Canción de amor. Vals. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. M. Ferradas Campos. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.171—Besos brujos. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Alfredo Malerba y Rodolfo Sciammarella. Editorial Julio Korn. Bs. As., 1937.
35.172—Besos brujos. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Alfredo Malerba y Rodolfo Sciammarella. Editorial Julio Korn. Bs. As., 1937.
35.173—Noche de ronda. Vals canción. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. María Teresa Lara. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.174—Noche de ronda. Vals canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. María Teresa Lara. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.175—Con tus besos. Vals, letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Domingo Rosa. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.176—Con tus besos. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Santiago Ricci. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.177—Hoy vuelvo a tí, Buenos Aires. Música. Canción, Tango. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Francisco Balaguer y Alberto Soifer. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.178—Hoy vuelvo a tí, Buenos Aires, Tango, canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Francisco Ramos de Castro y M. Caro Valero. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

35.179—Redención. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Vázquez Vigo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.180—Redención. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Carmelo Santiago. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.181—Si pudiera!... Canción, bolero. Música. Un pliego, dos páginas Edición 1ra. Guillermo Posadas. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.182—Si pudiera!... Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Roberto Ratti. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.183—Ansias. Canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Rodolfo Sciammarella. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.184—Ansias. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Rodolfo Sciammarella. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.185—No me vuelvas a besar. Canción. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Ernesto Lecuona. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.186—No me vuelvas a besar. Letra. Un pliego dos páginas. Edición 1ra. Ernesto Lecuona. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.187—Soñador. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Zerrillo-Howard - Meaños. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.188—Soñador. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Zerrillo - Howard - Meaños. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.189—Porteñita mía. Canción, bolero. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Pedro Vargas. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.190—La reja. Tango. música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Carlos Marcucci. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.191—Porteñita. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Pedro Vargas. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.192—Señor, porqué? Canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Ignacio Vila (Bola de Nieve). Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.193—Señor, porqué? Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Ignacio Vila (Bola de Nieve). Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.194—Serenidad. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Héctor Artola. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.195—Serenidad. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Alfredo Navarrines. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.196—Música de ensueño. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Manuel Ferradas Campos. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.197—Música de ensueño. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. José Tinelli. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.198—Amor de mis amores. Canción. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. María Teresa Lara. Superv. de Agustín Lara. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.199—Amor de mis amores. Canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. María Teresa Lara. Editorial Julio Korn. Buenos Aires. 1937.
35.200—Carita de virgen. Canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Alfonso E. Oteo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.201—Carita de virgen. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Alfonso E. Oteo. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.846—Nubarrones. Comedia en tres actos. 35 páginas. Ed. 1ra. Xenofón Francisco Lurán. El autor. Buenos Aires, 1937.

JULIO 24

35.202—Trámite administrativo.
35.203—España Libre. Año I. N.° 1. 1.° de junio de 1937. Periódico. Manuel Blanco de Anta. Bahía Blanca (Buenos Aires), 1937.
35.204—Ebenezer. Año II. N.° 19. Julio de 1937. Periódico. Centro Misionero Mutualista Ebenezer. Córdoba, 1937.
35.205—Acción Popular. Año I. N.° 58. 17 de julio de 1937. Periódico. Oscar Lara. Olavarría (Buenos Aires), 1937.
35.206—Unión. Año XVI. N.° 535. 27 de junio de 1937. Periódico. Misioneros del Corazón de María. Alta Córdoba, 1937.
35.207—La reja. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Manuel A. Meaños. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.208—Obra inédita.
35.209—Obra inédita.
35.210—El Momento. Año I. N.° 1. 9 de julio de 1937. Periódico. Mauricio Cusien. Caseros, F. C. P., 1937.

JULIO 26

35.211—Obra inédita.
35.212—Reglamento Bromatológico de la Provincia de Buenos Aires. 296 páginas. Anónimo. Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.213—El Deporte. Año II. N.° 22. 1.° de julio de 1937. Periódico. Gervasio Carraspera y Héctor D. Suárez. Neuquén (Cap.), 1937.
35.214—Obra inédita.
35.215—Obra inédita.
35.216—Obra inédita.
35.217—Obra inédita.
35.218—Obra inédita.
35.219—Obra inédita.
35.220—Investigaciones Analíticas de Química Funcional Orgánica. 238 páginas. Juan A. Sánchez. "La Semana Médica". E. Spinelli. Buenos Aires, 1937.
35.221—Por la llanura. Zamba canción. Para piano y canto. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Manuel P. Alegre. Edit. Bini. Buenos Aires, 1937.
35.222—Obra inédita.
35.223—Pa'que bailen todos. Letra. Ranchera. Un pliego, dos páginas. R. Carlos Lobos. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
35.224—Pa'que bailen todos. Ranchera. Música. Un pliego, dos páginas. Ramón R. Lobos. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
35.225—Obra inédita.
35.226—Obra inédita.
35.227—Obra inédita.
35.228—San Antonio en Trenel. Año I. N.° 8. 17 de julio de 1937. Periódico. Julio Lowry. Trenel, F. C. O. (Pampa Central), 1937.
35.229—Zwei Gedichte. Nachts. Sehnsucht. Letra. 4 páginas. José Eichendorff. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
35.230—Zwei Gedichte. Nachts. Sehnsucht. Música. 4 páginas. Alberto Muzzio. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1937.
35.231—Rég. contrato.
35.232—Retoques a mi regreso de la U. R. S. S. 123 páginas. André Gide. Traduc. de Ernesto Palacio. Victoria Ocampo (Edic. Sur). Buenos Aires, 1937.
35.233—Corriente Continua. Año XII. N.° 277. 15 de julio de 1937. Periódico. José Milanese. Buenos Aires, 1937.
35.234—Flor de Sevilla. Paso doble. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Juan Prato. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.235—Justicia. Año I. N.° 25. 22 de julio de 1937. Periódico. Ramón C. Neira. V. María (Córdoba), 1937.
35.236—Revista Oral de Ciencias Médicas. 15. 10 de julio de 1937. Periódico. Bernardo J. Guilhe y Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1937.
35.237—Boletín Mensual. 20|6|37. Periódico. Círculo Militar Ayuda Mutua de Suboficiales. Buenos Aires, 1937.
35.238—El Panadero del Oeste. 725 al 727. 10, 20, 30 de abril 1937. 728 al 730. 10, 20, 30|5|37. 731 al 733. 10, 20, 30|6|37. Periódico. José Campos. Buenos Aires, 1937.
35.239—Vida Natural. 15. 3 de julio 1937. Periódico. Carlos Obedman. Buenos Aires, 1937.
35.240—Esnea. 960 al 963. 3, 10, 17, 24 de julio de 1937. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires. 1937.
35.241—Unión. 352. 25 de junio de 1937. Periódico. Centro Misionero. Alta Córdoba, 1937.
35.242—Guía del Hogar. 1600, 1600, 1550. 12 y 13|3|37. 13 y 14|4|37. 13 y 14|5|37. 15 y 16|6|37. 14 y 15|7|37. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 937.
35.243—Banca y Comercio. 289 al 290. 5 y 20 de julio de 1937. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1937.
35.244—Revista Zootécnica. 239. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Roberto Ligniéres. Buenos Aires, 1937.
35.245—Corriente Continua. 275 al 276. 15 y 30 de junio de 1937. Periódico. José Milanese. Buenos Aires, 1937.
35.246—Rosario Musical. 28. 9 de julio de 1937. Periódico. Luis Romano. Rosario de Santa Fe, 1937.
35.247—La Voix de France. 14 de julio 1937. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1937.
35.248—Guía Peuser Metropolitana. 597. Julio de 1937. Periódico. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.249—Guía Peuser del Viajero. 115. Julio de 1937. Periódico Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.250—Helvetia. 20. 20 de julio de 1937. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1937.
35.251—Pilucho. 7. 26 de julio de 1937. Periódico. J. C. Torrendell. Bs. Aires, 1937.
35.252—Fábula. 4 y 5. Marzo, abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Marcos Fingerit. La Plata (Buenos Aires), 1937.
35.253—Homeopatía. 3 y 4. Mayo y junio de 1937. Periódico. Sociedad Médica Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1937.
35.254—Pareceres. 10. 15 de julio de 1937. Periódico. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1937.
35.255—La Industria Argentina del Calzado. 245. Julio de 1937. Periódico. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1937.
31.968—Revista Argentina. 20 de marzo de 1937. Periódico. Juan Pedro Curutchet. Chivilcoy, F. C. O., 1937.
32.043—Reimpresión de la obra "Rival". Letra y música. Un pliego, dos páginas. Canción. María Teresa Lara. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.

JULIO 27

35.256—Obra inédita.
35.257—Obra inédita.
35.258—Obra inédita.
35.259—Obra inédita.
35.260—Obra inédita.
35.261—Obra inédita.
35.262—Trám. administrativo.
35.263—Eva. Revista. Año I. N.° 1. Mayo de 1937. Periódico. Francisco Pérez Martínez. Buenos Aires, 1937.
35.264—Obra inédita.
35.265—Puneñas. 1.ª serie. N.° 1. Reducción para piano. 11 páginas. Ed. 1.ª Isabel Aretz-Thiele. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.266—Obra inédita.
35.267—En el Templo del Ritmo. Poemas. 112 páginas. Ed. 1.ª Gerardo Busciolano Lazo. Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
35.268—Leyes Nacionales clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. 560 páginas. Ed. 1.ª Comp. y coord. de Augusto Da Rocha. Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
35.269—Obra inédita.
35.270—Obra inédita.
35.271—Heliópolis. Año II. N.° 2. 1.° de julio de 1937. Periódico. Gaspar Peck y Walter Carlos Serenberg. Buenos Aires, 1937.
35.272—Obra inédita.
35.273—Obra inédita.
35.274—La Asunción de la Santísima Virgen. Año IX. N.° 178. 4 de julio de 1937. Periódico. La Parroquia de la Asunción. Buenos Aires. 1937.
35.275—Luz. Año I. N.° 19. 14 de julio de 1937. Periódico. Gerónimo Benito Narizzano. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
35.276—Obra inédita.
35.277—Obra inédita.

JULIO 28

35.278—Obra inédita.
35.279—Obra inédita.
35.280—Obra inédita.
35.281—Obra inédita.
35.282—Algunas ideas sobre la aplicación de la metodología en la instrucción militar. 179 páginas. José Embrioni. Círculo Militar. Buenos Aires, 1937.
35.283—El Testigo. N.° 1. Año XXXVIII. Julio de 1937. Periódico. William T. T. Millham. Campana F. C. C. A., (Buenos Aires), 1937.
35.284—España Leal. Año I. N.° 14. 22 de julio de 1937 Periódico. Antonio Cordon. Rosario de Santa Fe, 1937.
35.285—Obra inédita.
35.286—Obra inédita.
35.287—Obra inédita.
35.288—Obra inédita.
35.289—Obra inédita.
35.290—Obra inédita.
35.291—Obra inédita.

35.292—Obra inédita.

35.293—Obra inédita.

35.294—Obra inédita.

35.295—El Apóstol del Santísimo Sacramento. Año XXXII. N.° 7. 1.° de julio de 1937. Periódico. Julián Barré. Buenos Aires, 1937.

35.296—Obra inédita.

35.297—Obra inédita.

35.298—El retorno a lo innominado. Poemas biosófico. 100 páginas. Frederick Kettner. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.

35.299—Tú eres la dueña. Vidala. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.

35.300—Escondido. Danza. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.

35.301—Llorando tal vez volváis. Zamba. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.

35.302—Ichulita. Vidala. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.

35.303—Zamba mía. Zamba. Música. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.

35.304—Llorando tal vez volváis. Zamba. Música. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.

35.305—Tú eres la dueña. Vidala. Música. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.

35.306—Escondido. Música. Danza. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.

35.307—Ichulita. Vidala. Música. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.

35.308—Canción de cuna. Música. Un pliego, dos páginas. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.

35.309—Canción de cuna. Canción. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.

35.310—Zamba mía. Danza. Letra. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.

35.311—Característica del conjunto "Alpasumas". Música. Una página. María Alina Ezcurra. Radio Provincia. La Plata (Buenos Aires), 1937.

35.312—Antena. 328 al 331. 5, 12, 19, 26 de junio de 1937. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1937.

35.313—Di Presse. 7369 al 7398. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. La Soc. Colectiva. Di Presse. Buenos Aires, 1937.

35.314—Revista Militar. 435 al 437. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. El Círculo Militar. Buenos Aires, 1937.

35.315—F. V. D. 195. 26 de julio de 1937. Periódico. P. P. Bayoneses. Buenos Aires, 1937.

35.316—Radio Magazine. 50. 24 de junio de 1937. 51. 8|7|37. 52. 22|7|37. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.

35.317—Revista Telegráfica. 298. Julio 5 de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.

35.318—Catalunya. 80. 20 de julio de 1937. Periódico. R. Girona Ribera. Buenos Aires, 1937.

35.319—Cátedra y Clínica. 34. 23 de julio de 1937. Periódico. Millet y Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1937.

35.320—Destellos. 12. Julio de 1937. Periódico. Alfredo Gozaini. Tolosa (La Plata), (Buenos Aires), 1937.

35.321—Revista Policial de la Nación. 56. 20 al 25 de julio de 1937. Periódico. Oreste L. J. Argenti. Buenos Aires, 1937.

35.322—Selección Contable. N.° 6. Julio de 1937. Periódico. Estudios Técnicos Contable Serau. Buenos Aires, 1937.

35.323—América Musical. 5. 20 de julio de 1937. Periódico. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.

35.324—Patoruzú. 7 y 8. 4 y 18 de mayo de 1937. 9 y 10. 1.° al 15|6|37. 11 y 12. 6 y 20|7|37. Periódico. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1937.

35.325—La Unión. 13.698 al 13.727. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1937.

35.326—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 3. 15 de junio de 1937. 4, 6 de julio de 1937. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1937.

35.327—Revista del Suboficial. 220 al 22. 1.° al 10 del mes de abril, mayo y junio de 1937. Periódico. El Círculo Militar. Buenos Aires, 1937.

35.328—El Fígaro. 391. 20 de julio de 1937. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1937.

35.329—Madre y Niño. Julio de 1937. Periódico. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1937.

32.106—Buenos Aires Magazine. Abril de 1937. Periódico. Andrew Scots Church. Buenos Aires, 1937.

JULIO 29

35.330—Obra inédita.

35.331—Diarios de Licitaciones. Año XIV. N.° 3887. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1937.

35.332—Sagitario. Año I. N.° I. 15 de julio de 1937. Periódico. Daniel M. Pombo. Buenos Aires, 1937.

35.333—Hortus. Año I. N.° I. Agosto de 1937. Periódico. Jaroslav Kucora. Buenos Aires, 1937.

35.334—Gramática Castellana. 1er. año. Texto ajustado a los nuevos programas vigentes en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, etc. 168 págs. Ed. 2da. E. González Trillo. L. Ortiz. Behety. Los autores. Buenos Aires, 1937.

35.335—Historia de la Literatura Americana y Argentina. 4to año. Idem al anterior. 192 págs. E. González Trillo, L. Ortiz Behety. Los autores. Buenos Aires, 1937.

35.336—Obra inédita.

35.337—Cómo gustéis (As you like it). Comedia en cinco actos y epílogo. 31 págs. W. Shakespeare. Versión castellana de Luis Astrana Marín. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.

35.338—Obra inédita.

35.339—Capitanes intrépidos. Traducción del Inglés "Capitanes courageuos". Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Rudyard Kipling. Director: Víctor Fleming. Principales Intérp.: Freddie Bartholomew, Spencer Tracy, Lionel Barrymore y Melvyn Douglas. Nueva York.

35.340—Elementos de Química orgánica. 413 págs. Ed. 1ra. Clemente E. Gentile. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.

35.341—Mineralogía. Trabajos prácticos y clave mineralógica. 253 págs. Ed. 3ra. Raúl Cury. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.

35.342—La cancha. Año X. N.° 479. 27 de julio de 1937. Periódico. Inocencio Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1937.

35.343—Candelario artístico para Recl. Anónimo. Flaiban & Camilloni Ltda. S. A. Ind. y Com. Buenos Aires, 1937.

35.344—San Antonio. Año I. N.° I. Julio de 1937. Periódico. Antonio Z. Rosselli. Buenos Aires, 1937.

35.345—Obra inédita.

35.346—El libro tuyo. Poesías. 80 págs. Juan Burghi. El autor. Buenos Aires, 1937.

35.347—Método de corte sistema Juvé. 244 págs. Ed. 6ta. Dolores V. de J... Corr. y aument. por Catalina B. de Viñas. Buenos Aires, 1937.

35.348—Ciencia popular. N.° 108. Julio de 1937. Periódico. Ignacio M. Gómez Buenos Aires, 1937.

35.349—Fado musical de la película "La fuga". Música. Un plg. Dos págs. César Gola. Arg. Soño Film. Buenos Aires, 1937.

35.350—Obra inédita.

35.351—Obra inédita.

35.352—Obra inédita.

35.353—Argentina Textil. N.° 140|41. Junio de 1937. Periódico. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires, 1937.

35.354—El Laberinto. 7. 10 de julio de 1937. 8. 25|7|937. Periódico Edit. Thomas & Cía. Buenos Aires, 1937.

35.355—Rev. Municipal. 18. 10 de junio de 1937. 19. 10|7|937. Periódico. Francisco Arturo Sainz Kelly. Buenos Aires, 1937.

35.356—El Heraldo. 1170 al 1173. 5, 12, 19, 26 de julio de 1937. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1937.

35.357—Tribuna Comercial. 83. Junio de 1937. Periódico. Eduardo Esteves. Buenos Aires, 1937.

35.358—Cromolat. N.° 5. Junio de 1937. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Desle. Buenos Aires, 1937.

35.359—Psiquiatría y Criminología. 3. Mayo y junio de 1937. Periódico. Osvaldo Loudet. Buenos Aires, 1937.

35.360—Heroica. 106. Año IX. 15 de julio de 1937. Periódico. Cía. San Pablo. Buenos Aires, 1937.

35.361—Viva Cien Años. 11. 29 de julio de 1937. Periódico. Orient. Integ. Humana S. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.

JULIO 30

35.362—Obra inédita.

35.363—Ecos Diarios. Año XVII. N.° 4740. 9 de julio de 1937. Periódico. Saúl Ignacio. Necochea (Bs. As.), 1937.

35.364—Vana ilusión. Vals. Música. Un plg. Dos págs. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.

35.365—Cantando una pena. Paso-doble. Letra. Idem al anterior. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.

35.366—Cantando una pena. Música. Idem. al anterior. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.

35.367—Ruegos y suspiros. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.

35.368—Ruegos y suspiros. Letra. Idem. al anterior. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.

35.369—Obra inédita.

35.370—Comarca. Año I. N.° 16. — 26 de julio de 1937. Periódico. José N. A. Villanueva. Paraná (E. Ríos), 1937.

35.371—Trám. administrativo.

35.372—Obra inédita.

35.373—Ing. Jorge Newbery. Año 2. N.° 52. 24 de julio de 1937. Periódico. Oscar Félix Rivas. Gral. Lamadrid, 1937.

35.374—Obra inédita.

35.375—Obra inédita.

35.376—Obra inédita.

35.377—La tala. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Roque Cosenzio. El autor. Buenos Aires, 1937.

35.378—Obra inédita.

35.379—Obra inédita.

35.380—Obra inédita.

35.381—Obra inédita.

35.382—Obra inédita.

35.383—Trám. administrativo.

35.384—Jardines de infantes. Guía sintética "Adel". 52 págs. Adelina de María de Bertola. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1937.

35.385—Acción Comunal. Año VII. N.° 76. Julio de 1937. Periódico. Soc. de Fomento Edilicio y Cult. "José Enrique Rodó". Buenos Aires, 1937.

35.386—Directivas sociales a la luz de las encíclicas. 328 págs. Ed. 1ra. J. Alfredo Villegas Oromí. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.

35.387—Obra inédita.

35.388—Obra inédita.

35.389—Obra inédita.

35.390—Apuntes de pedagogía para 1er. año. De acuerdo con el programa de la Inspección Gral. de Sec. Normal, etc. 221 págs. Ed. 4ta. Esther Thirion De Verón. La autora. Buenos Aires, 1937.

35.391—Ella, la única. Serie Delly. 160 págs. Alfonso Quintana. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.

35.392—El misterioso Reeder. Nov. 160 págs. John Traben. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.

35.393—Radio Revista. N.° 221. Agosto de 1937. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1937.

35.394—Obra inédita.

35.395—Figuritas. Año II. N.° 54. 23 de julio de 1937. Periódico. Livieri & Cía. Buenos Aires, 1937.

35.396—Obra inédita.

35.397—Obra inédita.

35.398—Obra inédita.

35.399—Obra inédita.

35.400—Obra inédita.

34.401—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 30 de junio de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.

35.402—Caras y Caretas. 2022 al 2026. 3, 10, 17, 24, 31 de julio de 1937. Periódico. Caras y Caretas Soc. Anónima. Buenos Aires, 1937.

35.403—Mundo Médico 16. Junio de 1937. Periódico. Ismael Salori Amondavan. Buenos Aires, 1937.

35.404—Rev. de Instrucción Primaria. 767 al 770. 1.° al 16 de junio, julio de 1937. Periódico. Francisco Brunet. La Plata (Bs. As.), 1937.
35.405—Nuevos Rumbos. 11. 9 de julio de 1937. Periódico. José Blengini (hijo). San Francisco. (Córdoba), 1937.
35.406—El Maquinista Naval. 11. 20 de julio de 1937. Periódico. El Centro de Maq. Navales. Buenos Aires, 1937.
35.407—Psiquiatría y Criminología. Julio, agosto de 1937. N.° 4. Sept. Octubre 1937. N.° 5. Nov. Diciem. 1937. N.° 6. Periódico. Osvaldo Loudet. Buenos Aires, 1937.
35.408—Figurita 52 al 55. 9, 16, 23, y 30 de julio de 1937. Periódico. Livieri & Cía. Buenos Aires, 1937.

JULIO 31

35.409—Obra inédita.
35.410—Obra inédita.
35.411—Obra inédita.
35.412—Obra inédita.
35.413—Obra inédita.
35.414—Informaciones. Año III. N.° 814. 28 de julio de 1937. Periódico. Alejandro J. Miroli. Buenos Aires, 1937.
35.415—Material "Adel". 32 páginas. Adelina de María de Bertola. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1937.
35.416—La poesía épica y el alma infantil. 126 páginas. Raúl H. Castagnino. J. Lojuane & Cía. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 2

35.417—Química orgánica. Acomodación íntegra a los programas oficiales 1937. 186 páginas. Ed 1ra. F. J. Galarza. Luis L. Gotelli Buenos Aires, 1937.
35.418—Argentina literaria. Texto de lectura para 5°. y 6°. grados. 201 páginas. Ed. 1ra. José D. Calderaro. Luis L. Gotelli. Buenos Aires, 1937.
35.419—El regalo de mamá. Texto de lectura y conocimientos. 99 páginas. Ed. 1ra. Alberto A. Durante. Luis L. Gotelli. Buenos Aires, 1937.
35.420—Progresa. Libro primero de lectura corriente. 116 páginas. Ed. nueva. Pablo A. Pizzurno. Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1937.
35.421—Obra inédita.
35.422—Obra inédita.
35.423—Obra inédita.
35.424—Obra inédita.
35.425—"Capa". Año V. N.° 58. Julio de 1937. Periódico. La Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1937.
35.426—Obra inédita.
35.427—Obra inédita.
35.428—Obra inédita.
35.429—Obra inédita.
35.430—Obra inédita.
35.431—Resoluciones y gestiones realizadas en cumplimiento de la Ley de Sanidad. N.° 2287. 108 páginas. Anónimo. Librería y Editorial Ruiz. Rosario de Santa Fe. 1937.
35.432—Serenidad. — Centro de Interés El Río Nuestro. 2do. grado. 240 páginas. Ed. 1ra. Juana E. López y María Pezzano Bullo. Librería y Editorial Ruiz. Rosario de Santa Fe, 1937.
35.433—Bol. Of. de la Soc. Gral. de Autores de la Argentina (Argentores). N.° 14. Julio de 1937. Periódico. José González Castillo. Buenos Aires, 1937.
35.434—Dibujos. Numerados del 1.° al 15. Carpeta, 15 dibujos. Manuel Colmeiro Guimaras. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.435—Obra inédita.
35.436—Ella en todas. Versos. 96 páginas. Aristóbulo Bambill. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
35.437—Obra inédita.
35.438—Obra inédita.
35.439—Obra inédita.
35.440—Boletín. N.° 3. Año 2. Mayo de 1937. Periódico. Soc. Coop. de Electricidad de Córdoba Ltda. Córdoba. 1937.
35.441—Noticias. Año I. N.° 8. 27 de julio de 1937. Periódico. Roger Alfonso Pérez. Chajarí (E. R.). 1937.
35.442—El Eco de Las Lomitas. Año I. N.° 12. 24 de julio de 1937. Periódico. Héctor Raúl Lavagna. Las Lomitas (Territorio de Formosa). 1937.
35.443—La Nota. Año XI. N.° 2022. 29 de julio de 1937. Periódico. Alfredo Tiberio Pangia. Rosario de (Santa Fe). 1937.
35.444—El Diario. Año I. N.° 49. 26 de julio de 1937. Periódico. Miguel Calixto del Carro. Catamarca. 1937.
35.445—La Protección. N.° 5. Año I. 1.° de agosto de 1937. Periódico. La Protección. Soc. Coop. de Previsión y Ahorro Ltda. Tres Arroyos (Buenos Aires), 1937.
35.446—La Nación. 23.681 al 23.711. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires. 1937.
35.447—El Nichia Djidji. 363 al 365. 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24, 26, 28 de junio de 1937. 376 al 388. 1, 3, 6, 8, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29, 31 julio de 1937. Periódico. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1937.
35.448—Lasso. 10 al 12. Abril, mayo, junio y julio de 1937. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1937.
35.449—Teatro Gráfico. 2 y 3: 1.° y 15 de julio de 1937. Periódico. Hermenegildo Jesús Hernández. Buenos Aires. 1937.
35.450—Trimestral. Julio de 1937. Periódico. Cía. Argentina de Ing. Industrial Buenos Aires, 1937.
35.451—Rev. Mensual B. A. P. 237. Agosto de 1937. Periódico. El Ferroc. de Bs. As., al Pacífico. Buenos Aires, 1937.
35.452—Club de Regatas Hispano Argentino. 32. 29 de junio y julio de 1937. Periódico. El Club de Regatas Hispano-Argentino. Bs. Aires, 1937.
35.453—Tribuna. 982 al 985. 4. 11. 18, 25 de julio de 1937. Periódico. N. Valbuena & Cía. Cañada de Gómez. 1937.
35.454—La Nota. 941 al 945. 1. 8, 15. 22 y 29 de julio de 1937. Periódico. N Valbuena & Cía. Cañada de Gómez. 1937.
35.455—Pilucho. 5. 2 de agosto de 1937. Periódico. J. C. Torrendell. Buenos Aires. 1937.
35.456—País Libre. 8 al 11. 17 y 24 de junio de 1937. 15. 22, 29 de junio de 1937. Periódico. Fernando Galeano. Buenos Aires. 1937.
35.457—La Industria Azucarera. 525. 30 de julio de 1937. Periódico. Centro Azucarero. Buenos Aires. 1937.
35.458—El Día. 3735 al 3762. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires. 1937.
35.459—Handicap. 112 al 115. 2, 9, 16, 23 de julio de 1937. Periódico. Vicente J. Reisse. Buenos Aires. 1937.
35.460—El Lirio de San José. 5. 20 y 30 de junio de 1937. Periódico. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires. 1937.
35.461—La Cooperación. 286. 1.° de agosto de 1937. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires. 1937.
35.462—El Cronista Comercial. 9388 al 9418. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. R. S. Perrotta & Cía. Buenos Aires. 1937.

AGOSTO 3

35.463—Obra inédita.
35.464—Obra inédita.
35.465—Estanciero. Tres diseños, afiche. 16 de julio de 1937. Guillermo Ahlmark. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.466—Dime porqué. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Luis Antonio Nielsen. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.467—Dime porqué. Letra. Idem. al anterior. Luis Antonio Nielsen. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
35.468—Carta a Jacques Maritain, sobre la colaboración de los Católicos con los movimientos de tipo Facista. Sociología Política. 74 páginas. Ed. 1ra. César Estanislao Pico. Edit. "Adsum". Buenos Aires, 1937.
35.469—Bol. de la Chacra Experimental de "La Previsión". Tomo II. N.° 3. Mayo 1936. Abril 1937. Periódico. "La Previsión". Soc. Coop. de Seg. Agríc., Colon. y Crédito Ltda. Tres Arroyos. (Bs. As.), 1937.
35.470—Obra inédita.
35.471—Más allá. Tango, letra. Un pliego, dos páginas. Ignacio Calvo Miravalles. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.472—Más allá. Tango. Música. Idem. al anterior. Florentino Lacalle. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.473—Mucama con bandeja. Fotografía, de un dibujo de propaganda para el café Doble Equis. Nicolás Glustein. El autor. Rosario.
35.474—Chinita con el mate. Fotografía, de un dibujo de propaganda para yerba, mate La Hoja. Nicolás Glustein. El autor.
35.475—La Escuela Normal Nacional de San Fernando. Sus Orígenes. 23 páginas. Angel F. Rossi. El autor. Buenos Aires, 1937.
35.476—Obra inédita.
35.477—Obra inédita.
35.478—Yo Señorita!... Año I. N.° 1. — 3 de agosto de 1937. Periódico. Edit. Manuel Laínez Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.
35.479—Obra inédita.
35.480—El Suplemento. Año XVIII. N.° 732. 28 de julio de 1937. Periódico. Edit. de Publicaciones Simultáneas S. A. Buenos Aires, 1937.
35.481—La Tribuna Odontológica. Año XXI. N.° 8. Agosto de 1937. Periódico. David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
35.482—Mi Gaceta. Año II. N.° 13. 15 de junio de 1937. Periódico. Edit. de Publicaciones Simultáneas S. A. Buenos Aires, 1937.
35.483—Obra inédita.
35.484—Obra inédita.
35.485—Cometa. Año IV. N.° 30. Julio de 1937. Periódico. A. Lanfredi Costa. Buenos Aires, 1937.
35.486—Obra inédita.

AGOSTO 4

35.487—Mundo Bancario. Año XVI. N.° 175. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Sergio G. Domínguez Calbachi. Buenos Aires, 1937.
35.488—Legislación Sanitaria y Secreto Médico. (Medicina legal, y social). 128 páginas. (Leyes Nacionales N.° 11.359, 11.843, 12.317 y 12.331). Carlos Fernández Speroni. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
35.489—Obra inédita.
35.490—Juana Paula Manso. Biografía literaria. Vida y Acción. 419 páginas. María Velasco y Arias. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.491—Obra inédita.
35.492—Obra inédita.
35.493—Obra inédita.
35.494—Obra inédita.
35.495—Obra inédita.
35.496—La Casimira. Ranchera. Música. Un pliego, dos páginas. Emilio Pistocchi y Julián Divasto. Oscar Yadarola. Buenos Aires, 1937.
35.497—Ahora. Año III. N.° 221. 2 de agosto de 1937. Periódico Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.498—Reg. contrato.
35.499—La Constitución Argentina. Curso Teórico — Práctico de Instrucción y Moral cívica. 412 páginas. Ed. 1ra. Atilio R. Iglesias. Edit. A. Kapeluz & Cía. Buenos Aires, 1937.
35.500—Cooperativa Eléctrica Ltda. de Rufino. Año 2. N.° 12. 19 de abril de 1937. Periódico. Coop. Eléctrica Ltda. de Rufino. Rufino (Bs. As.), 1937.
35.501—Mi Bebé Feliz. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. E. F. Gesell & C. Buenos Aires, 1937.
35.502—Mi fiel amigo. Libro de lectura para 3er. grado. 274 páginas. Ed. 1ra. María Luz Guerra. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1937.
35.503—Obra inédita.
35.504—Obra inédita.
35.505—Billar. Año XIII. N.° 149. 31 de julio de 1937. Periódico. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1937.
35.506—El Día. Año XIV. N.° 3.766. 4 de agosto de 1937. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.
35.507—Obra inédita.
35.508—Obra inédita.
35.509—Actualidades Médicas. Año VI. N.° LXVII. Julio de 1937. Periódico. José F. Márquez. Buenos Aires, 1937.
35.510—Obra inédita.
35.511—Reg. contrato.
35.512—Obra inédita.
35.513—Manola mía. Paso doble. Letra. Un pliego, dos páginas. Rafael Badolato. Edit. Yadarola. Buenos Aires. 1937.
35.514—Manola mía. Música. Idem. al anterior. Salvador Viola. Edit. Yadarola. Buenos Aires, 1937.

35.515—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). 4 de agosto de 1937. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1937.
35.516—Obra inédita.
35.517—Obra inédita.
35.518—Caras y Caretas. Año XL. N.° ... Periódico. "Caras y Caretas", Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.

AGOSTO 5

35.519—Obra inédita.
35.520—Obra inédita.
35.521—Obra inédita.
35.522—Obra inédita.
35.523—Obra inédita.
35.524—Ternuras. Segundo libro de lectura para alumnos de ambos sexos. 164 páginas. Ed. 1ra. Norma y Estela Méndez Ríos. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
35.525—Cerebro y Corazón. Libro de lectura para alumnos de 4to. grado. 180 páginas. Ed. 1ra. Norma y Estela Méndez Ríos. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
35.526—Hortus Conclusus. Julio de 1937. Periódico. Elisa Stadelman. Buenos Aires, 1937.
35.527—Of. Judicial.
35.528—El Martillero. Año I. N.° I. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Federico Hoton. Buenos Aires, 1937.
35.529—Cómo se parece al padre!.. Boceto tragicómico en dos actos. 16 páginas. Florencio Chiarello. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
35.530—Tené coraje, Agapito! Pieza cómica en 3 actos. 15 páginas. Tito y Rafael Insausti. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
35.531—Una novedad desagradable. Teatro breve. Una página. Eduardo R. Beccar. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
35.532—Una herencia de Norte América. Comedia cómica en 3 actos. 15 páginas. José A. Siciliano y Viriati Correa. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937
35.533—El Judío Blum. Comedia en 3 actos. 16 páginas. Oscar R. Beltrán. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
35.534—Obra inédita.
35.535—Obra inédita.
35.536—Obra inédita.
35.537—Obra inédita.
35.538—El Diario Sirio-libanés. Año IX. N.° 2538. 5 de agosto de 1937. Periódico. Elián J. Azize. Buenos Aires, 1937.
35.539—Obra inédita.
35.540—La Vanguardia. 10.880 al 10.910. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
35.541—La Prensa. 24.588 al 24.618. 1.° al 31 de julio de 1937. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.
35.542—Vida Femenina. 48. 12 de julio de 1937. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
35.543—Rev. Socialista. 86. 12 de julio de 1937. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
35.544—Mitre. 45 al 48. 6, 13, 20, 27 de julio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.545—Ahora. 212 al 220. 1, 5, 12, 15, 19, 22, 26, 29 de julio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.546—La Chacra. 81. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida. S. A. Buenos Aires, 1937.
35.547—El Gráfico. 938 al 942. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.548—Para Tí: 791 al 794. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.549—Billiken. 920 al 923. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.550—Cinegraf. 63. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.551—Atlántida. 846. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.552—El Golfer Argentino. 71. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.553—Tipperary. 257. Julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
35.554—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 8. 2 de agosto de 1937. Periódico. Julián Barré. Buenos Aires, 1937.
35.555—La Unión. 220. 30 de julio de 1937. Periódico. Angel Crescini. Gral Acha (La Pampa). 1937.
35.556—Las Bases. 25 de junio, 2 y 16 julio de 1937. Periódico. Angel Castro. Buenos Aires, 1937.
35.557—Claridad del Alma. 5. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Asoc. Espiritista Claridad del Alma. Buenos Aires, 1937.
35.558—Rev. de los Impuestos Internos. 205. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1937.
35.559—Billar. 148. 30 de junio 1937. Periódico. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1937.
35.560—El Administrador Rural. 53. Julio de 1937. Periódico. El Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1937.
35.561—El Imparcial. 2341 al 2348. 1, 4, 8, 15, 18, 22, 25 y 29 de julio de 1937 Periódico. José Sánchez Soto. Campana (Bs. As.), 1937.
35.562—La Intermediaria Panaderil. 99 al 100. 5 y 20 de julio de 1937. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.
35.563—El Alma Que Canta. 749 al 752. 6, 13, 20, 27 de julio de 1937. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1937.
35.564—La Razón. 2882 al 2884. 17, 24 y 31 de julio de 1937. Periódico. Leonardo Sánchez. Mercedes (Cte.), 1937.
35.565—Eucarística. 16. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
35.566—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Cap. 135. 1.° de agosto de 1937. Periódico. Caja de Socorr. de la Policía y Bomberos de la Cap. Buenos Aires, 1937.
35.567—El árbol en calles y caminos. Científica. 119 páginas Ed. 1ra. Francisco Martín Croce. Ministerio de Industrias y Obras Públicas. Buenos Aires, 1937.

e.12 ago.-v.23 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Agosto de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
E. Unidos	301.05	321.12
Francia	11.29	12.04
Italia	15.85	16.91
Alemania	120.77	128.82
Holanda	165.95	177.01
Bélgica	50.68	54.06
Suiza	69.13	73.74

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Movimiento de fondos durante el 4.° trimestre de 1936

ENTRADAS		Efectivo m$n.	Títulos m$n.
SALDOS al 30 de Septiembre de 1936 — Caja: Existencia en efectivo	93.502.78		
Bco. Nación Argentina — Provisión fondos a Suc. (Sumas pendientes de rendición)	1.021.489.33	1114992 11	
Títulos			78325600 —
Ley 4349, Art.° 4.°, inciso 8.° (títulos no emitidos)			10000000 —
Recaudación de aportes		16535676 97	
Art.° 29 de la Ley 11.584		25461 54	
Cargos Art.° 8.° y 9.° de la Ley 11.923		31159 68	
Ingresos con destino a determinar		426 15	
Renta de títulos		1120467 87	
Renta de títulos en custodia (afiliados)		1 87	
Venta de títulos		3435975 —	
Reintegros		4770 61	
Reposición de sellados		26 —	
Gastos de Administración (venta ejemplares Ley 4349)		5 —	
		22268962 80	88325600 —
SALIDAS			
Jubilaciones de la Ley 4349		12515285 38	
» » leyes anteriores		196149 62	
» C|C|O|Cajas		1116550 22	
Pensiones de la Ley 4349		3156429 68	
» C|C|O|Cajas		272406 67	
Cuotas embargadas, retenidas y consignadas		244647 42	
Banco Hipotecario Nacional — Ley 10.676, cuotas retenidas y depositadas		215841 78	
Impuesto a los réditos		148253 80	
Tesorería General de la Nación		1100 —	
Art.° 27 de la Ley 4349		95531 23	
Art.° 51 de la Ley 4349		74223 57	
Devoluciones		40178 85	
Ingresos con destino a determinar		84 —	
Ingresos a clasificar		1759 10	
Gastos de administración		185186 99	
Asociación Mutual de la Caja		7509 62	
C. L. E. A. N.		791 98	
Comisiones por cobro cupones Banco de la Nación Argentina		10255 63	
Intereses		191106 30	
Gastos y costas judiciales		42 —	
Renta de títulos en custodia (afiliados)		10 62	
Empréstito Patriótico — Ley 11.580		1 50	
Valor nominal de los títulos vendidos			3450000 —
Adelanto en c|c. en el Banco de la Nación Argentina (anticipo s|o. de venta de títulos) disminución de la deuda en el trimestre — diferencia entre $ 16.310.076.98, saldo al 30 de septiembre de 1936 y $ 14.544.957.90, saldo al 31 de diciembre del mismo año		1765119 08	
SALDOS al 31 de Diciembre de 1936 — Caja: Existencia en efectivo	76.011.15		
Bco. Nación Argentina — Provisión fondos a Suc. (Sumas pendientes de rendición)	1.954.486.61	2030497 76	
Títulos			74875600 —
Ley 4349, Art.° 4.°, inciso 8.° (títulos no emitidos)			10000000 —
		22268962 80	88325600 —

Rodolfo Moreno. — Alfredo S. Gialdini.

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS - LEY Nro. 10.650

BALANCES DE SALDOS Y DEMOSTRACION DE SU CAPITAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

Contabilidad General

DEBE		m$n.
Banco de la Nación Argentina		1.234.082.31
Banco Central de la República Argentina		66.213.66
Banco de la Provincia de Buenos Aires		12.683.95
Banco de Córdoba		3.887.78
Caja		88.663.45
Títulos de renta: Depositados en el Banco Nación y Banco Hipotecario Nacional, v|n.		301.552.800.—
Propiedad San Martín y Tucumán		1.000.000.—
Hogar Ferroviario		58.838.990.53
Caja Nac. de Jub. y Pens. Civiles (1)	Sumas pagadas por su cuenta por jubilaciones y pensiones.	7.279.813.50
Caja. Nac. de Jub. y Pens. Ley 11.110		213.300.13
Caja Nac. de Jub. Bancarias		5.381.68
Caja Municipal de Previsión Social		103.95
Ferrocarriles del Estado	Saldos de las deudas por aportes, sujeta a variación.	14.861.185.85
Ministerio de O. Públicas de la Nación		5.135.052.54
F. C. Provincial de Buenos Aires		306.950.99
F. C. Rosario a Mendoza y Pto. Granaderos		100.341.19
F. C. Central de Buenos Aires Ltda.		9.576.99
F. C. Central Argentino, deuda reconocida por excedente		97.185.12
Muebles y útiles		37.863.62
Jubilaciones	Abonado desde el 1.° de enero al 30 de junio de 1937.	20.807.713.21
Pensiones		6.896.467.09
Intereses Art. 23		777.30
Artículo 31		154.619.03
Artículo 46		32.055.13
Devoluciones, Art. 24 e ingresos indebidos		50.674.90
Sueldos		478.200.28
Gastos		34.466.25
Gastos elecciones		15.188.32
Presupuesto: Autorizado a invertir		61.247.538.—
Anticipo de gastos: A solicitantes para gastos de traslación		864.—
Empresas varias, excedente 8 o|o: Saldo en gestión		6.239.343.87
Menor ingreso aporte patronal		30.092.141.94
Total		516.894.126.56

(1) Sumas aun no conformadas por la Caja Civil, pagadas por la Ferroviaria por cuenta de aquélla, en beneficios comunes. Además, la Caja Civil adeuda los aportes del personal que optó por la Ley 10.650, cuyo monto no ha sido establecido aún.

HABER		m$n.
Diferencia de cotización: Diferencia entre el valor nominal y el precio al que fueron comprados los títulos de renta		19.503.816.92
Fondo Ley 10.650		391.236.097.74
Ingresos a revisar		1.811.082.57
Inciso 2.°, Art. 9.°, 5 % y 6 %	Sumas contabilizadas desde el 1.° de enero al 30 de junio de 1937.	8.861.070.58
Inciso 3.°, Art. 9.°, 1|24		269.323.19
Inciso 4.°, Art. 9.°, aumentos		235.416.33
Inciso 5.°, Art. 9.°, 8 %		11.892.191.95
Inciso 6.°, Art. 9.°, cobrado de más		82.533.01
Aportes adicionales		8.122.80
Inciso 9.°, Art. 9.°, intereses		7.471.178.09
Intereses		199.027.30
Transferencia de aportes por la Caja Civil		9.215.49
Cargos jubilaciones	Cobrados desde el 1.° de enero al 30 de junio de 1937.	688.913.51
Cargos pensiones		184.539.95
Cargos previos		4.188.20
Sueldos - presupuesto	Autoriz. para pagos.	989.720.—
Gastos - presupuesto		257.818.—
Beneficios - presupuesto		60.000.000.—
Excedente 8 o|o: Ley 11.308		6.259.175.11
Impuesto a los réditos		5.507.15
Devolución impuesto		2.160.86
Aranceles por informaciones sumarias		2.376.66
Banco Hipotecario Nacional		2.133.50
Reserva para beneficios Art. 50 (Caja Civil) (1)		6.916.991.95
Cargos y créditos empresas		1.365.70
Embargos		160.—
Total		516.894.126.56

(1) Sumas adoptadas provisionalmente como pagadas por la Caja Civil, por cuenta de la Ferroviaria, en beneficios comunes, según datos globales obtenidos. Para conformarlas, falta la presentación de las correspondientes rendiciones.

V.° B.°: Agustín de Vedia, presidente. — Ramón Lequerica, contador general.

CAPITAL DE LA CAJA AL 30 DE JUNIO DE 1937

ACTIVO	m$n.
Banco de la Nación Argentina	1.234.082.31
Banco Central de la República Argentina	66.213.66
Banco de la Provincia de Buenos Aires	12.683.95
Banco de Córdoba	3.887.78
Caja	88.663.45
Títulos de renta	301.552.800.—
Propiedad San Martín y Tucumán	1.000.000.—
Hogar Ferroviario	58.838.990.53
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	7.279.813.50
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Ley 11.110	213.300.13
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	5.381.68
Caja Municipal de Previsión Social	103.95
Ferrocarriles del Estado	14.861.185.85
Ministerio de Obras Públicas de la Nación	5.135.052.54
F. C. Provincial de Buenos Aires	306.950.99
F. C. Central de Buenos Aires Ltda.	9.576.99
F. C. de Rosario a Mendoza y Pto. Granaderos	100.341.19
F. C. Central Argentino, deuda reconocida por excedente	97.185.12
Anticipo de gastos	864.—
Muebles y útiles	37.863.62
Empresas varias, excedente 8 o|o	6.239.343.87
Menos ingreso aporte patronal	30.092.141.94
Total	427.176.427.05
PASIVO	
Diferencia de cotización	19.503.816.92
Impuesto a los réditos	5.507.15
Devolución impuesto	2.160.86
Aranceles por informaciones sumarias	2.376.66
Banco Hipotecario Nacional	2.133.50
Reserva para beneficios Art. 50 (Caja Civil)	6.916.991.95
Cargos y créditos empresas	1.365.70
Embargos	160.—
Capital (1)	400.741.914.31
Total	427.176.427.05

(1) Sin computar las reservas técnicas necesarias para los beneficios en curso de pago ($ 535.796.060 al 31\|12\|36), ni el déficit actuarial de los actuales afiliados.

V.° B.°: Agustín de Vedia, presidente. — Ramón Lequerica, contador general.

SECCION PRESTAMOS HIPOTECARIOS (Hogar Ferroviario)

DEBE		m$n.
Préstamos hipotecarios		75.320.470.20
Muebles y útiles		9.095.34
Administración Hogar Ferroviario		1.145.737.14
Presupuesto, autorizado a invertir		434.122.—
Sueldos	Abonado desde el 1.° de enero al 30 de junio de 1937.	153.215.34
Gastos		20.185.72
Gastos por ejecución		32.769.83
Propiedades		37.951.93
Siniestros vida		103.233.40
Siniestros incendio		80.—
Deudores por ejecución		138.343.83
Deudores varios		3.819.21
Anticipos		46.780.29
Contribuciones y tasas		555.19
Total		77.446.359.42

HABER		m$n.
Caja Ferroviaria		58.838.990.53
Sueldos - presupuesto	Autoriz. para pagos.	319.600.—
Gastos - presupuesto		114.522.—
Servicios préstamos		67.734.94
Amortizaciones		13.744.969.21
Intereses		2.168.557.53
5 o|o adicional al servicio		176.509.05
Primas vida		528.727.97
Primas incendio		35.744.54
Reserva matemática vida		825.274.90
Fondo de previsión		496.244.25
Reserva incendio		90.363.28
Seguro obrero		12.60
Tasaciones		6.468.59
Aranceles		1.033.72
Reintegro gastos escritura		2.779.13
Ingresos provisorios		23.998.06
Ingresos resolución Directorio 24|1|928		325.—
Ingresos varios		1.464.80
Impuesto a los réditos		3.90
Crédito personal		2.482.42
Renta propiedades		168.—
Multas		385.—
Total		77.446.359.42

V.° B.°: Agustín de Vedia, presidente. — Ramón Lequerica, contador general.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1428-D. 18|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 6 de agosto de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina "Tartagal" (Dto. 18) y la estación ferroviaria local "Manuela Pedraza" y distribución de encomiendas a domicilio en la primera localidad citada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 18° Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.6 ago.-v.6 ago.

e.10 ago.-v.10 ago.

e.16 ago.-v.16 ago.

e.20 ago.-v.20 ago.

e.25 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 16 de agosto de 1937, para la adquisición de artículos de uso y consumo indispensables a la Cárcel de Tierra del Fuego, durante el año 1938.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Víveres, ropería y tejidos, mercería, materiales de calzado, materiales de construcción, artículos de limpieza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, desde el día 27 de agosto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344 todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 15 de septiembre próximo a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.2 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte: 24.275.DC.1937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de cuero, correas balata y varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.16 ago.-v.20 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 463, para el suministro de una grúa automóvil con pluma de inclinación variable de una capacidad de 2 a 2 1|2 toneladas, con radio de 2 a 3 metros y una máquina punzonadora tipo "Universal" para punzonar diámetros de 35 mm.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de octubre de 1937, a las 15 horas, en las Oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos (Avenida 9 de Julio N.° 325, 10.° piso).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (10.° piso, Edificio M. O. P.), previo pago de la suma de m$n. 5, en papel sellado nacional.

e.16 ago.-v.20 ago.

conforme a lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 20 de noviembre 1935, que la asamblea general extraordinaria realizada el 4 de agosto del corriente año, ha resuelto acordarles un nuevo y último plazo hasta el 31 de octubre 1937, para que efectúen dicho cobro, con la prevención que a partir del 31 octubre 1937, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

Este pago se efectúa en la oficina del tesoro de Ernesto Tornquist & Cía. Ltda., Bmé. Mitre 531.

La Comisión Liquidadora

e.11 ago.-N.° 5.454-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Rescate de debentures por licitación

En uso del derecho reservado por el contrato de emisión, se resuelve anticipar el rescate, por licitación, de c$l. 1.000.000, nominales de debentures de esta Sociedad, con el cupón N.° 7 y subsiguientes adheridos.

A igualdad de precios se procederá, si hubiere lugar, a un prorrateo.

Fuera del límite de c$l. 1.000.000 arriba expresado, si los precios fueren considerados convenientes por el Directorio, éste podrá aceptar total o parcialmente, pero sin ninguna obligación, los excedentes eventuales del referido prorrateo, así como las demás propuestas, por orden de precios y hasta la cantidad que considere oportuno.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado con la mención "Propuesta para la licitación de debentures de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata del 30|9|37", al Escribano Público señor Jorge P. Repetto, Reconquista 165, Capital, acompañadas del resguardo de depósito de los títulos en el Banco Francés del Río de la Plata u otro banco local, o en su defecto, de un certificado otorgado por los mismos, en el que se detalle la numeración de los títulos ofrecidos.

Las propuestas serán recibidas por el Escribano nombrado hasta el día 30 de septiembre próximo a las 15 horas y serán abiertas en esa misma fecha y hora, en las oficinas del citado Escribano, ante él, el Representante de la Sociedad, el Fideicomisario doctor A. J. Ghigliani y los proponentes que deseen concurrir al acto.

Los títulos correspondientes a las propuestas aceptadas por el Directorio, quedarán desde esa fecha cancelados y retirados de la circulación y el pago se hará contra su entrega en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 199, Capital.

e.16 ago.-N.° 5.587-v.20 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don Manuel Rodríguez, domiciliado en Triunvirato 576, vende a don **Juan Ranalli** domiciliado en Triunvirato 576 la mitad de su negocio de Heladeria, ubicado en la calle Triunvirato 576.

e.16 ago.-N.° 5590-v.20 ago.

Avisamos que con intervención del Contador Público señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de Rotisería y Fiambrería, sito en esta ciudad, calle Echeverría 1639, mercado Central Argentino Puesto "B". Reclamaciones ley. Vendedor: **Aurelio Atrio.** Compradora: **María Angélica R. Valebella de Gallarini.** Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1937. —

e.16 ago.-N.° 5584-v.20 ago.

Avisamos: Con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Cabildo 2302|08 esq. Olazábal. Reclamaciones Ley. Vendedor: **Francisco Balza.** Compradores: **Daniel Maximino García, Máximo Balza y Manuel Balza.** Todos domiliados en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1937. —

e.16 ago.-N.° 5584-v.20 ago.

Avisamos que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, oficina Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Corrientes 3701 al 3705, esq. a la de Sadi Carnot 502. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Felicísimo Martínez Gil.** Compradores: **Daniel Diéguez y Andrés Frieiro Romay.** Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1937. —

e.16 ago.-N.° 5586-v.20 ago.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martilero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas, sito esta capital, calle Gaona 1|esq. Río de Janeiro. — Reclamaciones dentro del término de ley. Comprador: **Agustín de la Uz,** domiciliado en negocio. — Vendedor: **José María Parga,** domiciliado Bmé. Mitre 1164.

Buenos Aires, 16 Agosto de 1937.

e.16 ago.-N.° 5599-v.20 ago.

Al comercio: **Francisco E. Sánchez,** domiciliado Teodoro Vilardebó N.° 2541, firmó promesa de venta su despensa Teodoro Vilardebó N.° 2543, con **Eisardo Ucha,** domiciliado Balcarce N.° 652. — Reclamos Ley 11.867.

Buenos Aires, 11|8|1937.

e.16 ago.-N.° 5596-v.20 ago.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "Elaboradora de Extractos Curtientes S. A. Industrial y Comercial", domiciliada Diagonal R. Sáenz Peña 501; transfiere a la Soc. "Quebrachales Asociados del Norte S. A.", domiciliada en Alsina 261, Capital Federal, su fábrica para la elaboración de extractos curtientes, establecida en "Colonia Baranda", Departamento Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, Bartolomé Mitre 559, Capital Federal.

e.16 ago.-N.° 5596-v.20 ago.

Se hace saber, de acuerdo con la Ley 11.867; que se ha disuelto la Sociedad **"Cisneros y Compañía",** formada por Luis Fernan Cisneros y Carlos A. Pancorvo, para importar y vender cintas y papel carbónico, muebles y artículos de escritorio; domiciliada en Victoria número 819; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pancorvo. — Escritura y reclamos en escribanía Wright, Diagonal Norte 917 (3er. piso).

e.16 ago.-N.° 5591-v.20 ago.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR

Sociedad Anónima

Cangallo 466

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4.° de los Estatutos, se avisa a los señores Accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto emitir la cantidad de m$n 250.000 en acciones de las series 11.ª, 12.ª y mitad de la 13.ª, cerrándose el plazo de preferencia el día 21 de Agosto de 1937. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5594-v.16 ago.

S. A. SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN

Aviso a los tenedores de obligaciones

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Tenedores de Obligaciones celebrada el 6 del corriente, se avisa a los poseedores de obligaciones de esta Sociedad, que a partir de la fecha, el Fideicomisario, Banco Francés del Río de la Plata, abona, previa deducción del Impuesto a los Réditos, la suma de pesos 12 curso legal, por título, como pago a cuenta de intereses sobre las amortizaciones y cupones adeudados, de conformidad con la liquidación de la deuda presentada en el expediente de ejecución correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de esa suma, los tenedores deberán presentar los títulos con cupón 39 y siguientes adheridos a efectos de la colocación de un sello indicador de la suma que se pagará.

e.16 ago.-N.° 5588-v.16 ago.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

S. A. en Liquidación

Se hace saber a los señores accionistas que aun no hubiesen procedido a cobrar el importe de c$l. 6.75 por acción preferida, que se está abonando en concepto de reintegración parcial de capital,

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. Estancia
EL CONDOR
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 31 de agosto de 1937, a las 17.30 horas, en el Salón de Actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., Bdo. de Irigoyen 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de marzo de 1937.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el Balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los accionistas que concurran.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5600-v.26 ago.

TURF CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos N.° 23, 24, 43 y 50, de los estatutos vigentes, la Comisión Directiva del Turf Club Argentino, convoca a los señores socios efectivos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local social, calle Blandengues N.° 1890, el día 25 de agosto, a las 21 horas, en que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al 16 ejercicio social, comprendido entre el 1.° de julio de 1936 y el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de presidente y ocho vocales titulares, y cinco suplentes, para integrar la C. D. en su 17 período, en reemplazo de los que cesan en su man dato, por terminación del período para que fueran elegidos.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

e.16 ago.-N.° 5602-v.16 ago.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 6 de septiembre a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades del 17° ejercicio.
2.° Nombramiento de un Director titular en reemplazo de don Nicolás Bruzone, que falleció.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.16 ago.-N.° 5583-v.9 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de septiembre próximo a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos acionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 5593-v.2 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Balcarce 184 — Buenos Aires

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de miembros titulares del Comité.
2.° Elección de nuevos miembros titulares del Comité hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud y Firts National Bank of Boston, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en los Bancos Cassel et Cie., de Bruselas, y Nederlandsche Handel Maatschappij, de Amsterdan, y a los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30 de los Estatutos de la Compañía.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — El Director Secretario.

e.16 ago.-N.° 5597-v.18 ago.

33-3513

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CASA CENTRAL: CANGALLO 415 - 39
Sucursales: Rivadavia 2741, San Juan 3101, Corrientes 3220, Entre Ríos 200, Sarmiento 1500, Rivadavia 7025, Rivadavia 3702; Santa Fe 2502, Avellaneda: Avda. Mitre 300

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927
Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905, 30 de Noviembre de 1909, 26 de Abril de 1911, 20 de Mayo de 1914 y 1.° de Diciembre de 1927

Capital autorizado	m$n.	20.000.000.—
" subscripto	"	10.287.600.—
" realizado	"	10.287.600.—

BALANCE GENERAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 30 DE JUNIO DE 1937

Pendiente de la aprobación por la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Agosto de 1937

ACTIVO		TOTALES Oro sellado	TOTALES Moneda legal
Caja:			
En efectivo			2747725 36
Depósitos en otros Bancos			324725 95
Banco Central de la República Argentina			5402120 74
Descuentos y efectos a cobrar			22898922 28
Adelantos			9350650 27
Deudores en gestión			3210973 65
Deudores hipotecarios y con garantía			7921836 51
Sucursales en la República			13363941 58
Corresponsales en la República			91346 41
Corresponsales en el extranjero			125699 84
Operaciones en suspenso			2192211 99
Inmuebles	$ 7789479 71		
Amortizado:			
Ejercicios anteriores . $ 280763 45			
Ejercicio actual . . . . „ 137957 17			
Total amortizado $ 418720 62	$ 418720 62		7370759 09
Detalle:			
Para uso del Banco	$ 5611775 87		
Recibidos en pago	„ 1758983 22		
	$ 7370759 09		
Títulos en cartera:			
Acc. Banco Central de la Rep. Arg.	$ 235000 —		
Otros títulos	„ 2049207 99		2284207 99
Valores diversos			5250 95
Muebles y útiles			234119 66
Terrenos en Morón e Ituzaingó			958162 73
Otras cuentas			1361541 34
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			90000 —
Depósito de títulos en custodia		193866 86	41172083 14
Depósito de valores recibidos en caución		24445 —	4227157 96
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2723400 60
Otras cuentas de orden			652262 11
		218311 86	128709100 15

PASIVO		Oro sellado	Moneda legal
Capital realizado			10287600 —
Fondo de reserva estatutario			793192 32
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			23898192 41
Depósitos a plazo			5905624 87
Depósitos en Caja de Ahorros			26267191 82
Sucursales en la República			11845923 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			329610 01
Dividendos a pagar			2414 —
Cobranzas de terrenos vendidos por mensualidades			292556 33
Otras cuentas			221891 42
Metalización			
Ganancias y pérdidas, utilidad	$ 919714 57		
A deducir para amortizaciones	„ 919714 57		
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			90000 —
Depositantes de títulos en custodia		193866 86	41172083 14
Depositantes de títulos en garantía		24445 —	4227157 96
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2723400 60
Otras cuentas de orden			652262 11
		218311 86	128709100 15

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge Migone, contador. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico, contador público nacional.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS ANEXA AL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO

DEBE	Moneda legal	Moneda legal TOTALES
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	500882 01	
Muebles y útiles	26013 26	
Otras amortizaciones	392819 30	919714 57
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		1280350 78
Intereses, comisiones y cambios		980410 10
Patentes e impuestos		132355 91
Quitas y quebrantos		12190 73
		3325022 09

HABER	Moneda legal	Moneda legal TOTALES
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	3006082 64	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	329610 01	
Neto	2676472 63	2676472 63
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		318716 67
Dividendos e intereses sobre títulos		51135 12
Alquileres		255854 44
Beneficios diversos		22843 23
		3325022 09

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge Migone, contador. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico, contador público nacional.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

Pase al Boletín Oficial para su publicación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.156. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ago.-N.° 5468-v.16 ago.

«681»

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LDA.

Sociedad Anónima Comercial

25 de Mayo 516 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 13 de Diciembre de 1920.
Inscripta en el R. P. de C. el 31 de Diciembre de 1920.

Capital:
Autorizado, suscripto y realizado......... m$n 500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
Correspondiente al Ejercicio económico: 1ro. Enero al 31 Diciembre de 1936
Aprobado sin enmiendas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 11 de Marzo de 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
nmuebles .... $ 500.000 —		
Amortización del año .... » 10.000 —	490000 —	
Muebles y útiles	2 —	
Material rodante..........	695 54	490697 54
Activo circulante:		
Títulos y acciones..........		6276 60
Activo disponible		
Caja	6106 20	
Sellos	193 80	
Bancos	436171 95	442471 95
Activo exigible:		
Títulos depositados en garantía	13093 73	
Cuentas a cobrar del ejercicio	35315 79	
Deudores en Cta. Cte.	259713 64	
Dirección General del Impuesto a los Réditos..........	982 38	
Alquileres en gestión..........	1462 57	
	310568 11	
Menos: reserva	2500 —	308068 11
Activo transitorio:		
Pagos adelantados por cuenta de ejercicios futuros....	5141 01	
Deudores por impuestos en suspenso..........	5556 41	10697 42
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Pérdidas ejercicios anteriores..........	158681 61	
Menos ganancias ejercicio 1936..........	74281 02	84400 59
Cuentas de orden:		
No existen.		
Total del activo..		1342612 21

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..........	500000 —	
Reserva legal	5475 25	
» Ley 11729	11103 45	516578 70
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	778355 02	
Depósito en garantía	1000 —	779355 02
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	19178 87	
Impuestos en suspenso..........	7224 56	
Créditos » »	20275 06	46678 49
Cuentas de orden:		
No existen.		
Total del pasivo..		1342612 21

R. Veitch, presidente. — J. A. MacGlashan, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior - pérdidas..........		158681 61
Amortizaciones:		
Sobre el edificio..........	10000 —	
Gastos:		
Sueldos, cables, teléfonos, gastos de movilidad, gastos legales, conservación del edificio, seguros, subscripciones, etc etc..........	230278 84	
Patentes e impuestos..........	10855 50	
Intereses y cambios..........	7752 94	
Reserva para deudores morosos..........	2500 —	
Previsión para empleados Ley 11729	5477 85	266865 13
		425546 74

HABER	m$n.	m$n.
Comisiones, honorarios de agencias, alquileres, etc. ..		338932 34
Intereses..........		2213 81
Pérdidas de ejercicios anteriores..........	158681 61	
Menos ganancia del ejercicio 1936	74281 02	84400 59
		425546 74

R. Veitch, presidente. — J. A. MacGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ago.-N.° 5082-v.16 ago.

— 589 —

JOHNS - MANVILLE BOLEY LTDA.

Domicilio Casa Matriz: 19 Dover Green, Dover, Delaware. E.U.A.
» Sucursal: Alsina 743, Buenos Aires, Rep. Argentina.
Autorización por el Juez de Comercio: Diciembre 1.° de 1931.
Inscripción en el R. P. de Comercio: Diciembre 1.° de 1931.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... 25.000 Dólares
Suscripto .... 25.000 »
Integrado .... 25.000 »
Asignado a Sucursal .... 25.000 »

BALANCE GENERAL DE SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y herramientas	16809 85	
./. amortización	11455 40	5354 45
Activo circulante:		
Mercaderías		381769 —
Activo disponible:		
Caja	800 —	
Bancos	41779 49	42579 49
Activo exigible:		
Deudores en cta. cte.	479817 52	
Letras a cobrar	38428 61	
	518246 13	
./. reservas	67662 51	450583 62
Activo nominal:		
No existe.		
Activo transitorio:		
Adelantos p/ejercicios futuros		12799 84
		893086 40
Cuentas de orden:		
Depósitos y cuentas garantizadas		20288 60
		913375 —

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital asignado	97159 09	
Fondo de reserva	45166 62	142325 71
Pasivo exigible:		
Casa Central	657443 88	
Cuentas a pagar	65512 75	722956 63
Pasivo transitorio:		
Diferido p/ejercicios futuros		27804 06
		893086 40
Cuentas de orden:		
Garantías de terceros, etc		20288 60
		913375 —

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/muebles y herramientas	2490 —	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros	279420 93	
Intereses, descuentos, comisiones, cambios..........	55266 45	
Patentes e impuestos..........	32295 23	
Deudores incobrables	37109 59	
Saldo de explotación:		
Transferido a Casa Central..........	95898 82	502481 02

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías y obras	494994 57	
Descuentos sobre compras, etc	7486 45	502481 02

Herman V. Boley, gerente.
Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.16 ago.-N.° 5098-v.16 ago.

1646.

Sociedad Argentino Britanica de Inmuebles y Anexos

RIVADAVIA N.° 830

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 11 de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Marzo 24 de 1927

Capital:

Autorizado	m$l.	4.000.000.—
Suscripto	„	4.000.000.—
Realizado	„	4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 28 de Abril de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		4.814.950.79	
Amortizaciones ordinarias		619.505.51	
		4.195.445.28	
Muebles y útiles	1.152.19		
Amortización	1.151.19	1.—	4.195.446.28
II Activo circulante:			
Terrenos y propiedades para vender		2.712.801.18	
Amortizaciones ordinarias	125.948.96		
Amortizaciones extraordinarias	32.736.60	158.685.56	2.554.115.62
III Activo disponible:			
Bancos			211.060.41
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			611.536.98
V Activo transitorio:			
Seguros			37.51
VI Activo nominal:			
Quebranto de emisión debentures, etc.			100.685.—
VII Pérdidas:			
Pérdida acumulada de ejercicios anteriores	21.246.15		
Más: Honorarios Directorio y Síndico y Reserva Legal año 1935	4.670.28		
Pérdida total anterior		25.916.43	
Pérdida bruta del año 1936	273.031.70		
Menos: Pérdidas ya cubiertas mediante amortizaciones hechas en ejercicios anteriores	207.414.61		
Pérdida neta del año		65.617.09	91.533.52
			7.764.465.32
Cuentas de orden:			
Impuesto a los réditos a liquidar			8.076.27
Depósito de acciones en garantía			25.000.—
			7.797.541.59

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4.000.000.—	
Reserva Legal	34.974.21	4.034.974.21
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.213.836.85	
Debentures garantizados de 7 o|o	2.236.200.—	3.450.036.85
III Pasivo transitorio:		
Diferencias de cambios en suspenso	249.200.90	
Venta de terrenos y propiedades	30.253.36	279.454.26
		7.764.465.32
Cuentas de orden:		
Dirección General de Impuesto a los Réditos		8.076.27
Depositantes de acciones en garantía		25.000.—
		7.797.541.59

N. Láinez, presidente. — Carlos M. Coll, tesorero. — T. L. Arata, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Para el período vencido el 31 de Diciembre de 1936

EJERCICIO DECIMO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo neto anterior		25.916.43
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, gastos legales, papelería, seguros, alquileres, etc.		49.683.85
Intereses:		
En cuenta corriente	80.881.99	
En servicio de debentures	141.468.—	222.349.99
Patentes e impuestos		45.272.63
Pérdida sobre venta de terrenos y propiedades		183.956.02
Amortizaciones:		
Inmuebles	82.790.73	
Proporción de gastos de emisión debentures	12.763.25	95.553.98
Pérdidas sobre cambios		22.240.16
		644.973.06

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
Alquileres			550.646.65
Intereses			2.792.89
Saldo:			
Pérdida acumulada de ejercicios anteriores	$ 21.246.15		
Más: Honorarios Directorio y Síndico y Reserva Legal año 1935	„ 4.670.28		
Pérdida total anterior		25.916.43	
Pérdida bruta del año 1936	$ 273.031.70		
Menos: Pérdidas ya cubiertas mediante amortizaciones hechas en ejercicios anteriores	„ 207.414.61		
Pérdida neta del año		65.617.09	91.533.52
			644.973.06

N. Láinez, presidente. — Carlos M. Coll, tesorero. — T. L. Arata, síndico.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "La Inspección General de Justicia hace notar que ha observado una transferencia de $ 121.530.88 al haber de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935, efectuado con débito al rubro "Inmuebles y Accesorios", que ha significado dejar sin efecto amortizaciones por un monto igual, resueltas en su oportunidad por asambleas de accionistas. — "También hace notar que ha observado, con referencia al balance al 31 de Diciembre de 1936, el desdoblamiento de las Amortizaciones sancionadas en años anteriores para el rubro "Inmuebles y sus Accesorios" (Activo Fijo) y "Terrenos y Propiedades para Vender" (Activo Circulante), como así también la disminución o transferencia a Ganancias y Pérdidas, de la suma de $ 207.414.61 m\|n., de las amortizaciones asignadas al rubro "Terrenos y Propiedades para Vender", en razón de venta de algunas propiedades en ese rubro comprendidas". — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ago.-N.° 5589-v.16 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio, comunico que el señor **Marcos Antonio Longoni**, vende al señor don **Juan Edmundo Pini**, el negocio de fotograbado, sito en la calle Sarandí 330. — Reclamos dentro término de ley en la escribanía del señor Francisco Zelada, Avenida de Mayo número 749, segundo piso.

e.12 ago.-N.° 5479-v.17 ago.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención, **Antonio Castelao** vende su despacho pan, Sarmiento 3933 a **Ignacio E. Márquez**. Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambos.

e.12 ago.-N.° 5501-v.17 ago.

Se hace saber que la firma **Juan y José Drysdale y Compañía**, en liquidación ha convenido la venta a la **Buxton Ltda. S. A.** Comercial e Importadora, de su sección lubricantes, con todas sus instalaciones, ubicada en la calle Pedro de Mendoza 3317, con intervención del escribano Jorge H. Guerrico.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. —

e.12 ago.-N.° 5503-v.17 ago.

M. Fernández, E. Ríos 528, avisa que **Preciosa San Martín de Castro**, vende su lechería, Asamblea 901, su domicilio a **José Marquesano**, que vive Achával 648, reclamos de ley.

e.12 ago.-N.° 5497-v.17 ago.

Alberto C. Delfino y escribano Francisco E. Rodríguez, Diagonal Norte 825, avisan: **María Rosa Morichetti**, vende farmacia, Magariños Cervantes 2699, a **Elvira E. Pereira de Abelardi**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley.

e.11 ago.-N.° 5458-v.16 ago.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa: Por su intermedio **Sandalio E. Yasge**, venderá a **Miguel Oliver Bujosa, José Rabadés** y **Florencio García**, su panadería mecánica El Cano 3525 29, domicilio de ambas partes.

e.11 ago.-N.° 5449-v.16 ago.

Se avisa al comercio que don **Maurice Doutrelique** con negocio en el ramo de frutos del país, transfiere su negocio con escritorio en la calle Corrientes N.° 345, a la sociedad **Maurice Doutrelique y Compañía**, con el mismo domicilio. — Para reclamos de ley ocurrir a Carlos A. Blousson. — Reconquista 134. — 4.° piso.

e.12 ago.-N.° 5500-v.17 ago.

Al comercio, que vendí mi negocio de quesería y fiambrería Avda. Sáenz 969, a los señores **Ignacio Rodríguez** y **Francisco Alonso**, interviene Fidel Parracia. — Reclamaciones de ley Avda. Sáenz 936, domicilio constituido. — **Miguel Rodríguez.** — Vendedor.

e.12 ago.-N.° 5495-v.17 ago.

Al comercio: Fidel Parracia, martillero público oficina Avda. Sáenz 936; avisa que por su intermedio se vendió el negocio almacén-despensa sita Fonrouge 1139. — Vendedor: **Eulogio Pérez.** Comprador: **Raimundo Beltranu.** — Reclamaciones de ley en Fonrouge 1139 o Avda. Sáenz 936, domicilios constituídos.

e.12 ago.-N.° 5496-v.17 ago.

Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que **Silvino Alvarez**, domiciliado Rodríguez Peña 656, vende la parte que le corresponde en el bar "Germinal", Corrientes 942 a sus socios **Ceferino Pérez Fernández** y **Juan Vicente Generelli**, quedando disuelta la sociedad que tenían formada haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Pérez Fernández y Generelli, domiciliados en el negocio.

e.12 ago.-N.° 5482-v.17 ago.

Aviso: **José Piñeiro**, vende a **José Castaño**, su panadería, situada Carhué 1363. Reclamos al vendedor: Carhué 1363. Su domicilio. — Domicilio del comprador: Noya y Alem, Zárate.

e.12 ago.-N.° 5512-v.17 ago.

Se comunica por 5 días que **Alfredo Marino**, vende su negocio de peluquería, cigarrería, taller de sombreros y salón de lustrar, sito en la calle Paraná 326, domicilio de ambos contratantes, a don **Agatone Bernardi**, ante el escribano Vega Olmos, Avenida de Mayo 760.

e.12 ago.-N.° 5513-v.17 ago.

Don Angel Yubero, domiciliado en J. B. Alberdi 5657, vende a don **Próspero F. Lesquerre**, domiciliado en J. B. Alberdi 5657, su negocio de farmacia ubicado en la calle J. B. Alberdi 5657. Reclamación término de ley.

e.12 ago.-N.° 5515-v.17 ago.

Alvarez y Cía. Entre Ríos 337. Avisa **Luis Pérez**, vendió peluquería, cigarrería, Entre Ríos 361, a **Martín Trotta**, reclamos negocio dom. ambos.

e.12 ago.-N.° 5505-v.17 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el negocio de almacén de comestibles, por menor, establecido en esta ciudad, calle Planes número 1191. — Vendedor: **Naum Kramer**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Idel Palkin**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 11 Agosto 1937.
e.11 ago.-N.° 5456-v.16 ago.

Ruiz, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, al comercio avisan: que por su intermedio vendí al señor **Miguel Vecchio** mi negocio en el ramo de café, restaurant, sito Lavalle 765. **Dirma Suárez** vendedor, domicilio constituído, Rincón 76. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.
e.11 ago.-N.° 5463-v.16 ago.

Al comercio, aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí a los señores **Peregrino Bustelo Castro** y **Antonio Bustelo Castro**, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle Sarmiento N.° 1725. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios. — Vendedor: **Faustino Rodríguez Fernández**, Sarmiento 1725.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1937.
e.11 ago.-N.° 5452-v.16 ago.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficina Terrero 2395, avisa **Agustín Biagioni**, vende a **Antonio Santoveña**, despensa de comestibles y líquidos calle Arregui 2290, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.12 ago.-N.° 5485-v.17 ago.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Margarita Falguera**, vende su despacho pan, Georgestown 529 a **Arnaldo Reyes**. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilo de ambos.
e.12 ago.-N.° 5502-v.17 ago.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa: Que **José Stramiello** y **Pascual Rusco**, venden a **Amelia Fontana Vda. de Vázquez**, su carnicería, frutas y verduras, Las Heras 2340, domicilio contratantes.
e.12 ago.-N.° 5488-v.17 ago.

Angel Rodríguez, balanceador públ'co, oficinas Terrero 2395, avisa **Pablo Miranda**, vende a **Máximo Díez Trechuelo**, despensa de comestibles y líquidos calle Biarritz 2000, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.12 ago.-N.° 5484-v.17 ago.

Avisan: David y Tomás Heredia, nuevas oficinas Méjico N.° 1835, U. T. 37, Riv. 0492, que el señor **Joaquín Ferreira**, dom. Méjico 1835, vendió su negocio de fiambrería y quesería, calle Las Heras 3062, Cap., al señor **Antonio Rodríguez Ozores**, dom. en el negocio. Reclamos Ley 11.867, en domicilios constituídos.
e.12 ago.-N.° 5509-v.17 ago.

Avisan: David y Tomás Heredia, nuevas oficinas Méjico N.° 1835, U. T. 37 Riv. 0492, que el señor **Juan Coya Moro**, dom. Méjico 1835, vendió su negocio de bar y restaurant, calle Rodríguez Peña 687 y 693 Cap., al señor **Juan Carrera**, dom. en el negocio. Reclamos Ley 11.867, en domicilios constituídos.
e.12 ago.-N.° 5510-v.17 ago.

Al comercio: **Faustino Arias** vende restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito Jonte 5229, su domicilio a **Ramón González**, domiciliado Warnes 2240. Reclamos término de ley en el domicilio del comprador
e.12 ago.-N.° 5517-v.17 ago.

Por la escribanía a mi cargo se otorgará escritura de división de condominio, entre **Juana Antonia Dubini** y **Antonia María Dubini**, del negocio de Herrería, sito Rosetti 92|6, domicilio de ambas, haciéndose cargo la primera del activo y pasivo.
José Cuneo, Esmeralda 61.
e.11 ago.-N.° 5461-v.16 ago.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **José Castaños Castaños**, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle Sarmiento N.° 4160, quedando a cargo del activo y pasivo, el señor **José Castaños Castaños**. — Vendedor: **Vicente Villar Castaños**.
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1937.
e.11 ago.-N.° 5453-v.16 ago.

Escribanos Zelada-Alvariñas Cantón, Avda. de Mayo 749, avisan que **Esteban Olivieri**, dom. Salguero 696, otorgará escritura de venta a **Alfredo Virginio Balbi**, dom. Alsina 2401 y **Gerardo Agustín Saporiti**, dom. Rioja 735, de la carnicería Deán Funes 481|485. — Reclamos ley oficinas escribanía.
e.11 ago.-N.° 5457-v.16 ago.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad **"Salamon Muises y Hnos"** ha sido disuelta por escritura de 21 de julio 1937, ante Enrique M. Obeid, retirándose el socio Jorge Muises y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Salamon Muises y Mansur Muises. — Los socios y la mencionada Sociedad, domiciliados en Canning 622.
e.11 ago.-N.° 5476-v.16 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse negocio de lotería y cigarrería, sito José María Moreno N.° 24; reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Armando Celestino Carro**, José María Moreno 24. Comprador: **Cayetano Bartolomé Pianta**, Bartolomé Mitre 2258.
e.12 ago.-N.° 5493-v.17 ago.

Ragueb Ketlun y Compañía, Reconquista 545, transferirá a **Ragueb Ketlun y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, a constituirse, mismo domicilio, los negocios de mercería y anexos siguientes: Reconquista 545, Azcuénaga 565 y Canning 973, ante escribano Américo B. Acad, Reconquista 331.
e.12 ago.-N.° 5487-v.17 ago.

Jesús A. Porretti, vende su parte de la zapatería "Ideal", ubicada en San Alberto 2499, a **Armando M. Souto**, ambos allí domiciliados. — Reclamos: Escribano Miguel Girón, Olazábal 4991.
e.11 ago.-N.° 5469-v.16 ago.

Al comercio: Ismael Fernández Bernardo, escribano titular del Registro número uno de Fuerte General Roca (Río Negro), avisa que con su intervención don **Alberto Buberol**, domiciliado en la calle Tucumán de dicho pueblo, vende a don **Juan Montanari** su negocio de taller de vulcanización y recauchetaje, ubicado en la localidad citada, calle Tucumán y Buenos Aires. — Las reclamaciones pertinentes deben hacerse dentro del término legal, al escribano actuante.
e.12 ago.-N.° 5494-v.17 ago.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que se ha disuelto, por la escritura del 3 de agosto de 1937, pasada ante el escribano Aquiles Yorio, la Sociedad Patrone y Cía., que se dedicaba al ramo de ferias ganaderas, establecida en la calle San Martín 235, tomando a su cargo el socio **Manuel Patrone** el activo y pasivo de la misma, que le ha sido transferida íntegramente por el socio saliente don **Pablo Arbeletche**. Los reclamos se efectuarán en el domicilio de la sociedad.
e.11 ago.-N.° 5462-v.16 ago.

José Sanmartín y Francisco Mezzer, hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían del negocio de pizzería en la calle Warnes 2105. — Talcahuano 612 escritorio 54.
e.14 ago.-N.° 5553-v.19 ago.

Al comercio: **Antonio Pérez Estévez**, vende a **José Pose Mesías y Feliciano Rodríguez Siso**, el despacho de café Patricio 399, donde se domicilian vendedor y compradores. — Reclamos término ley.
e.14 ago.-N.° 5558-v.19 ago.

Avisa: **Joaquín Catania**, domiciliado Almafuerte 823, que vendió su garage Avenida Sáenz 630 al señor **Daniel López, domiciliado** Avenida Sáenz 630, reclamaciones término ley en el mismo.
e.14 ago.-N.° 5555-v.19 ago.

Al comercio, aviso: Que con intervención del rematador público José R. Campos (h.), oficinas Alsina 489, el señor **José Prado**, vende libre de todo gravamen, el negocio de despensa Simbrón 5368, al señor **Constantino Novoa**, domiciliados ambos en el mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
e.11 ago.-N.° 5455-v.16 ago.

Notifico que con mi intervención, se disolverá la Sociedad Colectiva **De Carlo, Digiorge y Compañía**, domiciliada en esta Ciudad en la calle Bogotá N.° 70, que explota el ramo de fábrica de calzados y anexos, en la que el socio señor Rómulo José Lingua, enajenará a los socios restantes, señores Pedro Di Maurizio Digiorge, Pascual De Carlo y Manuel Rodríguez, la totalidad de su parte en el haber social, los cuales constituirán nueva sociedad, que girará bajo la misma razón social de "De Carlo, Digiorge y Compañía", que continuará con el activo y pasivo de la extinguida sociedad y que tendrá su domicilio en la calle Bogotá N.° 70. — Francisco V. Grandinetti, escribano, Avenida de Mayo N.° 749.
e.11 ago.-N.° 5459-v.16 ago.

Adolfo Giunta, balanceador martillero matriculado, oficinas Alberti 1059, avisa: **María Pérez y Manuel Pérez**, domiciliados Alberti 1059 vendieron la lechería, chocolatería, situada General Artigas 72 a **Camilo Fernández**, domiciliado en el negocio.
e.11 ago.-N.° 5460-v.16 ago.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas, Terrero 2395, U. T. 59-4191, avisa, **Miguel Vélez**, vende a **Amadeo Suárez, Ventura Boixados y José Martínez**, almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito calle Alsina 1301, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.12 ago.-N.° 5486-v.17 ago.

Comunicamos al comercio que la firma que giraba bajo el rubro **Peláez, Nión y Caligari**, en el ramo de consignaciones con domicilio en la calle San Luis 2940, ha quedado disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo, sus sucesores, que girarán bajo el rubro Peláez y Nión.
e.13 ago.-N.° 5531-v.18 ago.

Se comunica al comercio la disolución de la Sociedad **"Chilibroste y Cía."**, domiciliada en Misiones 48, antes Avda. de Mayo 1373 y que la socia **Julia A. de Chilibroste**, se ha hecho cargo del activo y pasivo. — Reclamos término legal: Escribanía Dhers. — Diagonal Norte 760.
e.12 ago.-N.° 5492-v.17 ago.

Al Comercio: **José Bernini**, vende a **Juan José Delgado**, el negocio de café bar, parrilla y anexos, sito en Triunvirato 864 al 870. — Ante escribano C. A. Pazo, domiciliado en Corrientes 980, donde constituimos domicilio ambas partes. — Reclamo término de ley.
e.11 ago.-N.° 5451-v.16 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Crámer número 2894 al 2900 esquina a la de Congreso. Reclamaciones en término legal. Vendedores: **Torres Hnos.** Compradores **Bernardino Torres Fernández y Ricardo Torres Vidueiro**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.
e.13 ago.-N.° 5530-v.18 ago.

Al comercio: **Avelino Estévez**, vende a **Constantino Durán** su parte mitad del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas que en común poseían en la calle Santa Fe N.° 4012, con todo su activo y pasivo. — Reclamos en el mismo negocio donde se domicilian las partes, dentro del término de ley.
e.13 ago.-N.° 5340-v.18 ago.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que **Manuel Losada**, vende su chocolatería restaurant, Lavalle 529 a **Manuel Tejo y Ramón Rodiño**, domiciliados: vendedor, San José 143, compradores mismo negocio.
e.14 ago.-N.° 5579-v.19 ago.

Se hace saber por el término de ley que: **Fiore y Cía. de Responsabilidad Limitada**, domiciliada en Zepita 3139, vende a la **S. A. Cereal Machine Company Limited**, domiciliada en Paseo Colón 1598, varios rubros de activos y pasivos, excluído el rubro representaciones de su negocio de importación y fabricación, establecido en la calle Zepita 3139; escribanos: Leopoldo E. Gutiérrez y Leopoldo Gutiérrez Reto, Bmé. Mitre 559, escritorios 819|23.
e.14 ago.-N.° 5580-v.19 ago.

Argüelles E., balanceador y martillero público, avisa que vendió negocio de carnicería y anexos, Montevideo 915. Vendedor **José Antúnez**. — Comprador: **Joaquín Bardavio**. Reclamos: Lavalle 1382, 3.°.
e.14 ago.-N.° 5574-v.19 ago.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, avisan que **el lunes 16 del corriente** a las 14 horas, remataremos el café bar, Cabildo 4699, orden su dueño **Severino Domínguez**. Reclamaciones n|oficinas, Rivadavia 2182.
e.14 ago.-N.° 5569-v.19 ago.

J. Ríos Ceballos & Cía. martilleros públicos, oficinas Avenida Carabobo 1061, U. T. 66-2046, avisan la cesación de negocio del señor **Manuel Chiesa**, que en el ramo de almacén tiene establecido calle Charcas 3699.
Reclamos de ley en el mismo o n|. oficina.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1937.
e.14 ago.-N.° 5564-v.19 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, establecido en Páez 2999, esquina Argerich. Vendedor: **Manuel Riva**, domicilio Paraná 335.
Compradores: **Sampedro & Pérez**, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, 14 Agosto 1937.
e.14 ago.-N.° 5562-v.19 ago.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Francisco Fusca**, vende su despacho de pan, Bogotá 170, a **Juan Seijo**. Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambos.
e.14 ago.-N.° 5557-v.19 ago.

María Esther Huerta de Bilbao, vende parte mitad que le corresponde del despacho de pan Montevideo 458 a **Rómulo Frandina**, quien continuará sociedad con **Arsenio González**. — Reclamos de ley en el mismo.
e.14 ago.-N.° 5551-v.19 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesia, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **José Castaños Castaños**, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle Sarmiento 4160, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Castaños Castaños; vendedor: **Vicente Villar Castaño.**

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1937.
e.13 ago.-N.° 5528-v.18 ago.

Avísase que **Manuel Montero Mato,** vende libre gravamen a **Benito González y Andrés Mosquera,** su negocio chocolatería-lunch, Cangallo 1245.

Reclamaciones ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés, Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.13 ago.-N.° 5525-v.18 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, vinos y cervezas, establecido en ésta ciudad calle Charlone 202|12.

Vendedora: **María Bertolini,** domicilio Paraná 335.

Comprador: **Antonio Ageitos,** domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 13 Agosto de 1937.
e.13 ago.-N.° 5526-v.18 ago.

Comunico al comercio en general, que la firma "**A. Tallone y Michelli**", pidió su disolución ante el Juzgado del doctor J. A. García, Secretaría doctor Segovia, haciéndose cargo de activo y pasivo el socio Alfredo Tallone. — Carpintería Lacar 3046, reclamos en la misma o|a J. B. Ibáñez, Parejas 3255.
e.13 ago.-N.° 5522-v.18 ago.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de chocolatería y lunch, denominado "Las Violetas", sito en esta Ciudad, calle Santa Fe Nros. 4820|22. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Cadavid y Baña,** domiciliados Rivadavia 1194. Compradores: **Palacio y Otero,** domiciliados en el mismo negocio. Bs. Aires, 13|8|937.
e.13 ago.-N.° 5546-v.18 ago.

Anúnciase, que por ante el escribano Juan José Rossi, Lavalle 1312, segundo piso B, don **José Carbone,** domiciliado en la calle Caaguazú 4601, venderá a la señorita **Amira Díaz Gómez,** el negocio de farmacia denominado "Farmacia Doctor Carbone", ubicado calle Lobos 3.302, esquina Quirno.
e.13 ago.-N.° 5536-v.18 ago.

Al comercio: **Constantino Durán,** vende a **Avelino Estévez y José Emilio Amorín,** su parte del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, que en común poseían en la calle Corrientes número 1934, con todo su activo y pasivo. — Reclamos contra el referido negocio, dentro del término de ley en el mismo, donde se domicilian las partes.
e.13 ago.-N.° 5341-v.18 ago.

Norberto Benz, vende a **Juan Bommes,** su negocio de fotografía, situado en Cabildo número 2917. — Reclamos a Avda. R. S. Peña 651, escritorio 36, domicilio de ambos.
e.13 ago.-N.° 5545-v.18 ago.

Al comercio: Hijos de **Aragón Valera y Cía.;** balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle Amenábar 1602, esquina Pino. Vendedor: **Marcelino Barro Cuba,** domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **Agustín Zapatero y Jesús Rodríguez Obeso,** domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 13 Agosto 1937.
e.13 ago.-N.° 5534-v.18 ago.

Al comercio: **Angel Lobeto,** balanceador y martillero público ofic. Solís 160, U. T. 38-Mayo 5275, avisa que con su intervención el señor **Celestino Lobete,** vende al señor **Avelino Zapico,** libre de todo gravamen, su comercio de despensa de comestibles y anexos calle Bragado N.° 5502, esquina Miralla y domicilio real de ambas partes, para los reclamos de ley.
e.13 ago.-N.° 5532-v.18 ago.

Por oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1950, **Jesús García Gómez,** vende su panadería mecánica situada calle Av. América 3139, su domicilio, a **Aníbal Giusto y Juan Pedro Giusto,** domiciliados en Caracas 5340.
e.13 ago.-N.° 5543-v.18 ago.

Se hace saber al público, que el señor **Timoteo García,** subastará **los días 18 y 19 del Cte.,** el negocio de sastrería de su propiedad sito en esta capital, calle Maipú N.° 596, por intermedio del martillero público don Miguel A. Borla. Constituyendo domicilio legal en la calle Esmeralda N.° 155, piso 4.°. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.
e.13 ago.-N.° 5535-v.18 ago.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, teléfono 33-4704, avisa: **Capocasa Basso,** vende **Alfredo Gómez,** cigarrería salón lustrar, composturas calzado, Estados Unidos 758, domicilio contratantes, reclamaciones de ley.
e.13 ago.-N.° 5548-v.18 ago.

Se avisa por el término de ley, que: **Productos Alimenticios Lazzerini, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", domiciliada en Victoria 788, vende su fábrica de extracto de tomates, establecida en "Bowen" F. C. Oeste, Mendoza, a don **Julio Armani,** domiciliado en Av. Mitre 5711, Avellaneda, ante el escribano don Arturo de Vincenzi, Av. Mitre 811, Avellaneda, Provincia Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 15 1937.
e.11 ago.-N.° 5470-v.16 ago.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, teléfono 47-7376, **Renato Tela,** vende su panadería, ubicada Culpina 696, donde se domicilia a **Ramón María Vázquez** domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.
e.11 ago.-N.° 5464-v.16 ago.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639 vendió a los señores **José A. Fernández y Cía.,** despensa calle Tellier 797 a 99. — Vendedora **Eulalia Fernández Vda. de García,** ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.11 ago.-N.° 5472-v.16 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y factura establecido Arenales 3001, esquina Austria. — Interpónganse las reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Luis Marinoni & Compañía.** — Corrientes 4245. — Compradora: **María Biggeri,** Bartolomé Mitre 2258.
e.12 ago.-N.° 5444-v.17 ago.

José Haber vende a **Nissim A. Juejati,** la parte que tiene en la fábrica denominada "Hilandería del Oeste", situada en la calle Mariano Acosta números 827, 835 y 837, con la intervención del escribano don Manuel Zadoff, ante quien deberán hacerse las reclamaciones, en sus oficinas calle San Martín 235. Domicilio del vendedor: calle Talcahuano número 158. Domicilio del comprador: calle Mariano Acosta N.° 835.
e.12 ago.-N.° 5491-v.17 ago.

Al comercio: **Camilo Rey Rey,** vende despacho de café, vinos y cervezas, sito Rivadavia 2318, su domicilio a **Teodoro García y Dorinda González,** domiciliados Ramón L. Falcón 5778. — Reclamos términos de ley.
e.13 ago.-N.° 5539-v.18 ago.

Se hace saber que ha sido disuelta y liquidada la Sdad. de hecho "**Walfisch y Freidenson**", con negocio de bazar y juguetería en la calle Gaona 1264, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Natan Walfisch y que éste vende el negocio a don **Alejandrino Viejo.** — Reclamos en término de ley. Escribanía Lucio y Dratman, Avenida de Mayo 791.
e.13 ago.-N.° 5524-v.18 ago.

Disolución de Sociedad "**Panelli y Vázquez**", con café y bar Marzotto, sito Corrientes 826. — Se hace cargo de los negocios y del activo y pasivo de la Sociedad el socio Julián Vázquez.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. —
e.13 ago.-N.° 5549-v.18 ago.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11867, se hace saber que el señor **Juan José Bacino,** domiciliado en al calle Monroe 4449, se retira de la Sociedad "**Royo, Sobrino y Compañía**", con domicilio en al calle Monroe 4449, que se dedica al negocio de fábrica de bizcochos, galletitas y afines, haciéndose cargo dicha Sociedad del activo y pasivo, pues continúa su giro. La escritura respectiva, por ante el Escribano Arturo Massey, calle Sarmiento 470.
e.13 ago.-N.° 5520-v.18 ago.

Aviso al comercio **Melchor Salom** vende el taller de medidas y compostura, Gascón 182 (domicilio partes) a **Juan Gené.** Reclamos de ley en el mismo.
e.13 ago.-N.° 5533-v.18 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 Agosto de 1937. — Roberto J. Dowdall, presidente.
e.13 ago.-N.° 5542-v.27 ago.

MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día tres de septiembre de 1937, a las 15 horas, en la sede social, calle Alsina N.° 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio que termina su mandato el 31 de octubre de 1937.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus funciones el 31 de octubre de 1937.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 ago.-N.° 5560-v.1.° sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano N.° 1471
Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano número 1471, para tratar lo siguiente, en

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la **Memoria,** Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondientes al 30 de junio próximo pasado.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes: uno por tres años y otro por un año, y síndicos, uno titular y otro suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.
e.13 ago.-N.° 5519-v.31 ago.

FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso C), y 23, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre de 1937, en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, y Distribución de las Utilidades obtenidas en el Décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937;

2.° Elección de un director titular y de un director suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Camilo Ghiglione y Dionisio Armari, que por el sorteo prescripto por el artículo 12, de los estatutos, han cesado en su mandato;

3.° Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y doctor Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato;

4.° Remuneración del síndico;

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

El Directorio.
e.13 ago.-N.° 5527-v.4 sept.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA
Ecuador 1162 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Ecuador 1162, el día dos de septiembre 1937, a las 20.45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Orden del Día.

2.° Modificación de estatutos.

3.° Designación de dos socios que conjunta o indistintamente, gestionen ante el Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las modificaciones que se introduzcan en los estatutos.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los artículos 29 y 30, de los estatutos, se requiere para la primera reunión, la presencia de la mitad más uno de los socios inscriptos con derecho a voto. — No habiendo número a la hora fijada, se constituirá la asamblea media hora más tarde con el número de socios que concurra.

La Comisión Directiva.
e.13 ago.-N.° 5538-v.31 ago.

RADIO PRIETO S. A.
S. A. R. P.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1937, a las 11 horas, en el local de la calle Bolívar N.° 1356, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un síndico "ad-hoc" por el período de diciembre 31 de 1936 a abril 1937.

2.° Prórroga de los mandatos de los directores titulares señores Teodoro Prieto y Alfredo Schroeder por el período de diciembre 31 de 1936 a abril de 1937.

3.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes desde enero 1.° de 1936 hasta abril 30 de 1937.

4.° Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 5576-v.31 ago.

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina calle Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico, sobre los resultados del balance.

3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores síndicos.

4.° Nombramiento de tres síndicos titulares y dos síndicos suplentes, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco de Londres y América del Sud de esta plaza.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — E. Oertly, administrador único.

e.14 ago.-N.° 5.566-v.1.° sept.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINE LIMITED, "CASPRAYCO"

Compañía Californiana de Pulverizaciones en la Argentina (Limitada)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 1.° septiembre, a las 11 horas, en Balcarce 352, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un síndico "ad-hoc", para que dictamine sobre la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937.

2.° Considerar las Memorias y Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1936 y 30 de junio de 1937.

3.° Considerar las renuncias presentadas por los directores.

4.° Elegir directores y síndicos.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 5577-v.1.° sept.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Club Italiano, a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 21 de agosto de 1937, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General al 30 de junio de 1937, e informe de los señores revisores de cuentas.

3.° Otorgamiento del título de socio honorario a los socios fundadores que actualmente forman parte del Club.

4.° Elección de: seis vocales titulares por tres años; seis vocales suplentes por un año; tres revisores de cuentas por un año; tres revisores de cuentas suplentes por un año; cinco miembros de la comisión arbitral por un año.

Nota: Después de haberse tratado el punto 3.°, la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente en que se realizarán las elecciones de acuerdo con el punto 4.° de la Orden del Día. Las mesas receptoras funcionarán el domingo 22 de agosto, de 9 a 18 horas. (Art. 61 del Estatuto Social).

Art. 37. (Estatuto Social): La Asamblea General es la autoridad suprema del Club, y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la Orden del Día, para que fué convocada, y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.

Agustín Melano, vicepresidente. — Enrique Archelli, secretario.

e.14 ago.-N.° 5563-v.19 ago.

AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS
Sociedad Cooperativa Limitada

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio General de Agricultores Federados Argentinos, Sociedad Cooperativa Limitada, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de septiembre de 1937, a las 8 horas, en su local social, calle Corrientes N.° 976, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de seis miembros titulares y cuatro suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Venta local y colectiva de productos.

5.° Compra colectiva de enseres, útiles, comestibles, etc.

6.° Reforma de la Ley de Impuestos a la Renta, en lo que se refiere a la chacra.

7.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y el secretario, suscriban el acta.

Recordamos a los señores accionistas que, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, al concurrir a la Asamblea, deberán venir munidos del certificado de acción, que se les ha enviado oportunamente, el cual servirá como credencial.

Cada accionista puede representar a dos más, por medio de una carta poder firmada de puño y letra de los interesados, las que deberán enviarse al Directorio, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Rosario, Julio de 1937. — Martiniano López Viñales, presidente. — Guido Visintini, secretario.

e.14 ago.-N.° 3572-v.19 ago.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANON.
Paseo Colón 800

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la 30ª Asamblea General Ordinaria, se cita, nuevamente a los señores accionistas para el día 27 del Cte., a las 15 horas en el local social Paseo Colón 800, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1937, y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos administradores por tres años.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1937. — El Consejo de Administración.

e.14 ago.-N.° 5567-v.27 ago.

S. I. A. M. DI TELLA LTDA.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, atento a lo establecido por el Art. XXI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, sitas en la Avenida de Mayo N.° 1302, el día 2 de septiembre de 1937, a las 15 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales en los artículos III, V y VII y los que crea conveniente la Asamblea.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo XXIII de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1937.

e.14 ago.-N.° 5581-82-v.1.° sept.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de presidente, secretario y un vocal, en reemplazo de los señores Luis Dodero, Enrique R. Ferro y Banjamín K. Murchison, que han terminado su mandato.

3.° Elección de delegados a la Asociación del Trabajo y Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, por un año.

4.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de esta asamblea en unión del señor presidente y señor secretario. — Buenos Aires, agosto 13 de 1937. — Carlos Altivell, Gerente.

e.14 ago.-N.° 5571-v.25 ago.

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES
Asamblea General

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se cita a los socios a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará el sábado 21 de agosto, a las 17 horas, en el local de la calle Rondeau 3974, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio 1936 - 37.

2.° Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva por dos años, y de un miembro por un año.

3.° Elección de dos revisores de cuentas, por un año.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Amelia C. Testa, presidenta. — María A. Cervini, secretaria.

e.14 ago.-N.° 5552-v.16 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 27 del corriente a las 14 y 30 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937. — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire, y del doctor Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores John James Waite, William Gavin Cullen y Rupert E. F. Sneath. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 19, 20 y 21, del corriente, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Agosto 13 de 1937. — Por orden: León Durán, subgerente.

e.14 ago.-N.° 5554-v.25 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
34.° Ejercicio: 1.° de Julio de 1936 — 30 de Junio de 1937

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 34.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, Carlos Alfredo Tornquist y Celesto Fernández Blanco.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5275-v.24 ago.

CREDITO METROPOLITANO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea general extraordinaria, para el 28 de agosto de 1937, en el local Reconquista 421, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance anual al 30 de abril de 1937.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.
e.9 ago.-N.° 5402-v.25 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros
Incendio — Automóviles — Cristales
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto, se celebrará a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 975, 2.° piso, el sábado 28 de agosto de 1937, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al décimoctavo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores José Feliú, Pablo Guinea, e ingeniero César M. Polledo, que terminan su mandato, y de dos directores, uno por dos años y otro por un año, por fallecimiento de los señores don Francisco Albisu y don J. Roberto López Rosende.
3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1937.
El Directorio

Nota — Se recuerda a los señores accionistas, lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.9 ago.-N.° 5407-v.25 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26° ejercicio vencido el 30 de junio de 1937, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Otra: De acuerdo con el artículo 23° de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente con cualquier número de acciones depositadas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.
El Directorio.
e.7 ago.-N.° 5378-v.18 ago.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal la asamblea general extraordinaria convocada para el día 31 de julio próximo pasado, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, queda nuevamente convocada para el día 21 del corriente a las 15.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, siendo necesaria la presencia o representación de sólo la vigésima parte del número de socios con derecho a voto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.
2.°) Modificación de los artículos 2, 12, 27 y 28 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar personalmente o por carta a la gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.
Dionisio Armari, presidente, Saverio Stoppani, secretario.
e.5 ago.-N.° 5310-v.21 ago.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A. PERIODISTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de agosto de 1937, a las 14 horas en la sede de la Sociedad, Lavalle 499, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.
2.° Elección de dos directores suplentes.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.5 ago.-N.° 5290-v.21 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LDA.
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de agosto 1937, a las 16 horas en el local Alsina 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de abril de 1937.
2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.5 ago.-N.° 5302-v.21 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1937.
2.° Elección de tres directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 5428-v.31 ago.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA
En Liquidación

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 18 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, piso 1.° izquierda, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio celebrado "ad referéndum", entre la Comisión Liquidadora de City Bell, Sociedad Anónima en liquidación y el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, referente a la deuda que la Sociedad tiene con dicho Instituto.
2.° Reglamentación de las citaciones y funcionamiento de las Asambleas futuras de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias.
3.° Designación de dos accionistas para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción de la Comisión.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.
La Comisión Liquidadora.
e.6 ago.-N.° 5334-v.26 ago.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de agosto 1937, a las 15 horas, en el local Alsina 845, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de abril de 1937.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.6 ago.-N.° 5325-v.23 ago.

QUIMICA SCHERING S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 23 de agosto de 1937, a las 17 horas en el local social calle Perú 722, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de un inmueble.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.4 ago.-N.° 5253-v.20 ago.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1.° de septiembre de 1937, a las 10,30 horas en Paseo Colón 185, 10° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance modificado al 31 de marzo de 1937 y documentos relativos al mismo.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente Interino.
e.12 ago.-N.°5508-v.28 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de agosto próximo a las 15 horas en el local social, calle San Martín N.° 66,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1937 y distribución de utilidades.
2) Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3) Elección de Directores.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.
El Presidente.
e.5 ago.-N.° 5293-v.25 ago.

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 27 de agosto de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1937.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 5440-v.26 ago.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO
Reconquista 358

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria, para el día 28 de agosto corriente, a las 10 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, respecto al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Considerar y resolver sobre las renuncias presentadas por los directores.
3.° Considerar y resolver sobre la situación creada por el Decreto de 8 de mayo del corriente año.
4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias sobre asambleas.

Buenos Aires, 9 Agosto de 1937.
El Directorio.
e.10 ago.-N.° 5435-v.26 ago.

S A C F I L
Sociedad Anónima
Comercial Financiera Industrial

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, en la Sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 19 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Agosto 9 de 1937.
El Directorio
e.10 ago.-N.° 5.439-v.26 ago.

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de agosto próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 33, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 5427-v.26 ago.

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Méjico 1672, el miércoles 1.° de septiembre de 1937, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un director titular por tres años, por terminar su mandato el señor Alfredo E. Bacigalupo y otro director titular por un año, en reemplazo del doctor Enrique T. Lara, que renunció.

Elección de un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1937. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5450-v.1.° sept.

S O L Y O R O
S. A. Comercial Financiera

CONVOCATORIA

Conforme a lo estatuído por los Reglamentos Sociales en su artículo 9, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto corriente, en la sede de la Sociedad, calle Tucumán número 531, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, de conformidad a lo determinado por los Reglamentos en su artículo 8.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 9 de los Reglamentos, que dice: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un banco, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda."

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5.448-v.27 ago.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de septiembre de 1937, a las 13,30 horas en el local de la Sociedad Isabel La Católica 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un director, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5481-v.28 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1937 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1936-1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.6 ago.-N.° 5338-v.23 ago.

S. A. LA VENDIMIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto, de 1937, a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 671 escritorio 110, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y dos suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

e.11 ago.-N.° 5467-v.27 ago.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 50.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.° Consideración de la situación actual de la Sociedad.

3.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas, deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1937.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5466-v.27 ago.

LA ARTISTICA
Establecimiento Cromo Tipo Litográfico
PODESTADELLI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el viernes 27 de agosto de 1937, a las 17 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937, e informe del síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta capital en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos.).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5373-v.27 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el 23 de agosto p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

El Secretario.

e.4 ago.-N.° 2576-v.21 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros, a asamblea general ordinaria, para el día martes 24 de agosto de 1937, a las 18.30 horas en la sede social, Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.

3.° Facultar a la C. D. de limitar el número de socios activos de Ciudad a 450 con la cuota de ingreso actual de cien pesos. Llenadas las vacantes existentes, la C. D. fijará una cuota de ingreso mayor.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e.7 ago.-N.° 5383-v.24 ago.

PHILIPS ARGENTINA, S. A.
De Lámparas Eléctricas y Radio
Herrera 527 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Herrera N.° 527, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.° Elección de seis directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los horonarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5471-v.27 ago.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1937 a las 16 horas en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Junio de 1937.

2.° Elección de 4 directores, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5471-v.27 ago.

BRIDGES Y REYNOLDS
Sociedad Anónima Ganadera & Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el directorio.

El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5477-v.27 ago.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Herrera 568 - U. T. 23, B. Orden 8056

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Art. 30 de los Estatutos).

El Directorio.

e.7 ago.-N.° 5379-v.24 ago.

LAGRANGE & HASFELD
S. A. Comercial e Industrial
En Liquidación

Bmé. Mitre 441, 2.° piso — Bs. Aires

Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Se citan a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 31 de agosto de 1937, a las 15 horas, en nuestras oficinas calle Bmé. Mitre 441, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y rendición de cuentas al 30 de junio 1937.

2.° Clausura de la liquidación y disposiciones respecto a ésta, en lo futuro.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1937.

El Liquidador.

e.9 ago.-N.° 5395-v.25 ago.

EL PLATA
S. A. Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 19 de agosto a las 18 horas, en Avenida R. S. Peña 811, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio.

2.° Fijación del número de directores titulares y su elección, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 5163-v.16 ago.

QUIMICA ARGENTINA ELCA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de agosto de 1937, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5403-v.25 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Monasterio número 359, a las 15 horas, del día 28 de agosto de 1937, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del 13 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.5 ago.-N.° 5306-v.21 ago.

A G R O
Sociedad Anónima Territorial Agrícola Ganadera

Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1937, a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Aumento del capital social.

3.° Elección de un director, por dos años.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5284-v.21 ago.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.
Bolivia 1256 - U. T. 59-Paternal 2664

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1937, a las 10 horas, en su local social, calle Bolivia 1256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.10 go.-N.° 5426-v.26 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXIª, Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de agosto a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 1268, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Ratificación de donaciones de tierras para escuelas y caminos.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 5433-v.26 ago.

L A A R M O N I A
S. A. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria la que se celebrará el día 1.° de septiembre a las 14 horas, en nuestro local social, Catamarca 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico social cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años, y síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

El Directorio

e.10 ago.-N.° 5.437-v.28 ago.

FEVRE Y BASSET LTDA., S. A.
Industrial y Comercial
Avenida Centenario 3351 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 27 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al décimo tercero ejercicio, terminado el día 30 de abril de 1937.

2.° Elección de cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

3.° Emisión de acciones de capital, al límite del capital autorizado.

4.° Autorización expresa al Directorio, para la compra de un determinado inmueble.

5.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

e.7 ago.-N.° [illegible]-v.24 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1937, a las 18 horas, en Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elección de primer Director por tres años, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5280-v.21 ago.

CIRIACO MOREA
Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1937.

2.° — Elección de un director, síndico para aprobar y firmar el acta de la asamtitular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas blea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.

El Directorio

e.4 ago.-N.° 5.255-v.20 ago.

TIERRAS GUARUMBA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de un director titular, por renuncia y síndico titular y suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firma el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

Agosto 7 de 1937. El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5399-v.25 ago.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería - Comercio - Industria
Arroyo 1142 — Bs. Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 10 ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos Titular y Suplente por un año.

4.° Designación de un accionista para que con el Presidente y un Director firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5394-v.25 ago.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1937, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco A. de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1937.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y elección de síndico suplente.

4.° Consulta sobre las actas Nos. 151 y 162 del 29 de enero y 2 de julio de 1937, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. —

El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5076-v.16 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de agosto de 1937, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de junio de 1937 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular.

4.° Elección de Síndico Titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se acuerda a los señores Accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1937.

El Secretario.

e.10 ago.-N.° 5438-v.26 ago.

Sdad. Anónima Industrial y Financiera ECSAL LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 39 y 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el local social calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1937.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos.

El Directorio

e.13 ago.-N.° 5.529-v.31 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 del corriente mes de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de 3 directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Diez; de 3 directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Juan E. González, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un síndico y un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Folgueras y don Jorge N. Mendizábal, respectivamente, habiendo terminado todos sus mandatos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Directorio

e.6 ago.-N.° 5.356-v.24 ago.

MONTALEGRE LIMITADA

S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 31 agosto 1937 a las 17 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, al 30 junio 1937.

2.° Elegir síndicos y fijar remuneraciones de directores, directores internos y síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 5 324-v.26 ago.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA CELINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso tercero, el día 25 de agosto a las 15½ horas con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.° — Renovación total del Directorio: elección de cinco Directores Titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32, de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5266-v.20 ago.

COMPAÑIA LA CAMONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39 - Maipú - 43 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del directorio y el secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (Art. 33 Est.).

2.°) Elección de síndico "ad-hoc", para que dictamine sobre el balance al 30 de junio de 1937.

3.°) Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936 y el 30 de junio de 1937.

4.°) Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

5.°) Elección de síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de julio de 1937.

El Secretario

e.3 ago.-N.° 5.232-v.19 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 439, el día 27 de agosto de 1937, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de: dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Eduardo Escasany, que terminan su mandato, y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1937.

El Secretario

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 23 inclusive.

e.6 ago.-N.° 5.326-v.23 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

Soc. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1937, a las 16 horas en el estudio del doctor Enrique Gil, Avda. R. S. Peña 530, 8.° piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1937.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1936|37 e Informe del Síndico, respecto a los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5499-v.28 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Agosto, a las 11 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la misma, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5410-v.25 ago.

CLUB BUENOS AIRES

Se invita a los socios a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el 28 de agosto a las 21 horas, en el local social San Juan 1914, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de la C. Directiva.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Ernesto Lede, secretario.

e.12 ago.-N. 5489-90-v.14 ago.

e.16 ago.-N.° 5559-v.23 ago.

TRESCA & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Fabricantes e Importadores Sederías y Tejidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1937, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517|1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir, a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.6 ago-N.° 5339-v.23 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de agosto de 1937, a las 16 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

3.° — Elección de síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.2 ago.-N.° 5 219-v.18 ago.

BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

S. A. Fabricación de Tejidos

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase para los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de agosto de 1937, a las 11 horas, en San José 1653, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de presidentes y síndicos.

El Directorio.

e.6 ago.-N.° 5345-v.23 ago.

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 3 de septiembre de 1937, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XIX ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Terreno Lomas de Zamora: Ratificación del convenio celebrado por el Directorio.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e.10 ago.-N.° 5446-v.2 sept.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.

Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 31 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1937. — El Directorio.

e.12 ago.-N.° 5506-v.28 ago.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social: Rivadavia 1273, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el día 15 de junio de 1937. (Art. 39).

2.° Renovación del directorio para el período 1937-1940 (Art. 33).

3.° Elección de síndicos titular y suplente, para el período 1937-1938. (Artículo 45).

4.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

C. L. Castiglioni, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

e.14 ago.-N.° 5570-v.1.° sept.

ARGENTINA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1937, a las 17 horas, en Cangallo 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Remunerar al síndico.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

—

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 26 de agosto de 1937, en Cangallo 439, la que tendrá lugar inmediatamente de celebrada la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que conjunta o separadamente soliciten la aprobación de esta reforma, su protocolización ante escribano y la inscripción en el Registro de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.7 ago.-N.° 5360-v.24 ago.

LA PRINCESA
Fábrica de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California 1832, el sábado 28 de agosto próximo, a las dieciséis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del síndico y de la memoria, aprobación de la misma, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al décimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Atilio César Liberti y Antonio V. Liberti, que cesan por terminación de período; un director titular por dos años, en reemplazo de don Orestes Liberti, que falleció, y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Mario Liberti y Ernesto Cambiaso, que terminan su mandato, nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1937.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración, sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

e.7 ago.-N.° 5389-v.24 ago.

EL YUNQUE
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de agosto de 1937, a las 10 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.°) Remuneración de directores y síndico, y ratificación de la retribución al gerente administrador.
3.°) Elección de síndico titular y suplente.
4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9, de los estatutos.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 5175-v.16 ago.

FLORIDA
Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de FLORIDA, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en su local Avenida Roque Sáenz Peña 671, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal.
2.° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos vigentes, modificando los siguientes artículos: artículo 4.°, artículo 8.°, artículo 9.°, artículo 10.° incisos G y K, artículo 12.°, artículo 15.°, artículo 16.°, artículo 17.°, artículo 23.°, artículo 25.°, artículo 26.° incisos A y E, artículo 32.°, artículo 33.°, y suprimiendo los incisos 3 y 4 del artículo 18.°.
3.° Designación de uno o más accionistas para que tramiten el aumento del capital autorizado, y las modificaciones de los estatutos que se aprueben facultándolos para aceptar las correcciones que le fueren impuestas y creyeran convenientes.
4.° Consideración de la propuesta presentada por el actual Director único de la Sociedad, en el sentido de aumentar el número de los miembros del directorio en una proporción que responda a la importancia y cantidad de sus operaciones, y para tal caso, determinación del número de directores, destinados a durar hasta la reunión de la próxima asamblea general ordinaria, elección de los mismos y designación del presidente.
5.° Designación de dos vocales electos para desempeñar los cargos de vicepresidente y secretario a partir desde la fecha en que se apruebe la modificación de los estatutos y hasta la próxima asamblea ordinaria.
6.° Determinación de la retribución fija de los miembros del directorio.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación.

e.7 ago.-N.° 5370-v.24 ago.

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima
Victoria 864, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1937, a las 18 horas, en el local social, calle Victoria 864, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario para actuar en la asamblea y para suscribir el acta de la misma (artículo 27).
2.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.
3.° Elección de síndico titular y suplente (artículo 22).
4.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

El Presidente.

e.4 ago.-N.° 5267-v.20 ago.

MINAS DE RIO GRANADAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1937, a las 15 horas, en el domicilio social, calle San Martín N.° 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1937.

El Directorio

e.14 ago.-N.° 5.568-v.1.° sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 16 del mes de septiembre del año 1937, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos destinados a la reconstrucción de las líneas telegráficas de la Repartición. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937. — Juan Alfredo Fernández, comisario inspector, jefe División Administrativa.

e.13 ago.-v.24 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 3925-DC-37. — Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre "Pichanal" y "Rivadavia" (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Salta, Dto. 18.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-v.19 ago.

Expte. 32.599-DC-36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 30 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, en San Juan (Distrito 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina de San Juan, Distrito 9.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 jul.-v.18 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a segunda licitación pública para el día 8 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la construcción de un edificio para "cocina", con sus instalaciones complementarias, en el Hospicio de las Mercedes. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1937. — El Director General de Administración.

e.14 ago.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles, durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; y, Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 25 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados, en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 10 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la adquisición de tejidos, vestuario, calzado, etcétera, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año próximo, dependientes de este Departamento.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 23 de agosto próximo, a las 14 horas. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-v.23 ago.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, impresos, libros y formularios; artículos varios de bazar, menaje y cocina; comestibles, combustibles; y, vestuario (de Ordenanzas y Correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1938.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día diez de septiembre próximo, a las 14 horas.

El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937. — El Director General de Administración.

e.12 ago.-v.10 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación, para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre de 1937, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, serie "A" v$n. 605.400.—

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671 serie "D" v$n. 617.400.—

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937. —

e.6 ago.-v.20 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de libros y formularios para todas las dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1938, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma: Azopardo 350.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de septiembre de 1937, a las 14 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Secretario General.

e.9 ago.-v.17 ago

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del dos de agosto de 1937, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1938, a los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén; café; molino; carne y hacienda en pie; verduras y frutas; leche, manteca y huevos; combustibles (carbón y leña); artículos de limpieza; bazar y menaje; ropería y tejidos; mercería; materiales de calzado; artículos de sports; maderas; escobería; materiales de construcción; materiales de electricidad; ferretería; artículos de escritorio, encuadernación e imprenta; forrajes y alimentos para aves; farmacia; lavado y planchado de ropa; carne y pan (Provisiones correspondientes al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, y a entregar diariamente en el mismo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 12 de agosto próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 1.° de septiembre 1937, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.13 ago

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado a licitación privada N.° 107; ramo carpintería.

Apertura: Agosto 16, a las 15,10 horas

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

Luis Ricci, Director General de Administración.

v.16 ago.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado a licitación privada N.° 106; ramo artículos de escritorio.

Apertura: Agosto 16, 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1937.

Luis Ricci, Director General de Administración.

v.16 ago.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 12 de agosto de 1937. — Gerónimo Daffunchio, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE GENERAL PICO (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 12 de Agosto de 1937. — Walter Kammerath, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE SANTA ROSA (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 12 de Agosto de 1937. — Lautaro T. Castro, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE POSADAS (Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), 12 de Agosto de 1937. — Augusto De Sanctis, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, 12 de Agosto de 1937. — Fortunato Gaviola, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE RESISTENCIA (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), 12 de Agosto de 1937. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE RIO GALLEGOS (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), 12 de agosto de 1937. — Héctor Molina Gómez, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE ESQUEL (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 12 de agosto de 1937. — Ernesto H. Riera, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE RAWSON (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 1937. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE GENERAL ROCA (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), 12 de agosto de 1937. — Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE VIEDMA (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de agosto del año 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1938.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 12 de agosto de 1937. — Osvaldo V. Aguilar, Director Cárcel.

e.12 ago.-v.17 ago.

ESCUELA PROFESIONAL N.° 1 DE LA CAPITAL

Licitación de casa

El Ministerio desea arrendar un edificio con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, así como cualquier otro dato que deseen los interesados, pueden retirarlo en el local de

la Escuela (Santa Fe número 3727 — Ciudad), donde se realizará la licitación.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.10 ago.-v.18 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas del 1.° de septiembre próximo, para la adquisición del material necesario para la impresión del tercer tomo de las publicaciones ordenadas en celebración del cincuentenario de la Ley 1.420, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.13 ago.-v.31 ago.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz — F. C. S.

Expediente N.° P. 389|937. — (Autorización S. D. N.° 105.408), (N.° 84 Suministros).

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 19 de agosto de 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

Animales yeguarizos, tipo Percherón Postier o Ardinais mestizos, mansos, de tiro pesado:

10 caballos.
5 yeguas.
1 padrillo nuevo.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

El Director.

e.14 ago.-v.19 ago.

Asilo Tutelar de Menores MARIANO ORTIZ BASUALDO

Las Armas, F. C. S.

Autorizado por Decreto del P. E. número 110.699 de fecha 28-7-937, llámase a licitación pública hasta el día 11 de septiembre de 1937 a las 16 horas, para la provisión a esta Institución de 12 instrumentos para banda de música.

Por informes, características, planillas, pliego de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. del Sud.

e.13 ago.-v.21 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Licitación de casa.

El Ministerio desea arrendar un edificio con contrato por tres años con opción a dos de prórroga, para la instalación del Instituto Nacional de Sordomudos.

El pliego de condiciones, así como cualquier dato de interés para las personas que deseen presentar propuestas, podrá ser retirado en el local del citado Instituto (calle Avellaneda N.° 1825, Capital), donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto del lavado y planchado de ropa, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1937:

Lavado y planchado de ropa—

340 blusas de brin.
12 bolsitas.
48 cotines.
352 camisas de niñas.
64 camisas de plancha.
42 calzones.
84 corpiños.
1.000 camisetas.
675 calzoncillos.
297 colchas.
493 delantales.
255 delantales de servicio, blancos y azules.
185 enaguas.
20 echarpes.
1.670 fundas de cama.
25 frazadas.
231 guardapolvos.
40 gorros blancos.
220 manteles.
942 pares de medias.
1.020 pañuelos.
318 pantalones.
70 piezas varias.
850 repasadores.
1.780 sábanas.
1.000 servilletas.
1.600 toallas turcas.
275 toallas de baño.
130 toallas sin fin.
500 toallas higiénicas.
18 tricotas.
25 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 17 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E., de fecha 25 de febrero del año 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

Director.

e.12 ago.-v.17 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 2 de septiembre de 1937. — "Salta":

Hora 12.30: "Obras de ampliación del edificio para oficinas y servicios, construcción de garage, talleres y depósitos", en el edificio que ocupa el Comando de la 5.ª División de Ejército en Salta. (Presupuesto Oficial: $ 34.759.21 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, hasta el día 27 de agosto de 1937, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel Secretario.

e.14 ago.-v.18 ago.

Licitación pública para el día

31 de agosto de 1937

CAPITAL FEDERAL

Hora: 12.30. — "Provisión de artefactos y accesorios sanitarios", para el Instituto de Clínica Médica, en la Capital Federal. (Presupuesto oficial: pesos 135.019.45 m|nal.).

Hora: 12.45. — "Ejecución de las obras de instalación del servicio de agua contra incendio", en el edificio que ocupa la Dirección General de Administración, en la Capital Federal. — (Presupuesto oficial: $ 13.976.60 moneda nacional).

LA PLATA

Hora: 13.00. — "Construcción de un Pabellón Guardia, obras varias de reparo y ampliación del comedor y cocina para Tropa y trabajos de instalación del servicio contra incendio", en el Cuartel que ocupan los Servicios del Comando de la 2a. División de Ejército, en La Plata. — (Presupuesto oficial: pesos 34.163.71 m|nal.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.7 ago.-v.16 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 31 agosto 1937, por: Compresor a gas (pliego 4587) a las 14 horas; caños de acero dulce (4589) 14.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.14 ago.-v.19 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 25.709 - DT - 937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de ocho perforaciones semisurgentes, en las localidades de Bella Vista, Paso de los Libres, Empedrado y Saladas, de la Provincia de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 2 de septiembre próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 del mencionado mes de septiembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.11 ago.-v.21 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del edificio para oficinas y casa-habitación de la Seccional Jujuy, $ 65.447.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 6 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 ago.-N.° 4.179-v.18 ago.
e.2 sept.-N.° 4.179v.6 sept.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Salto Grande, $ 16.434.

Hasta el día 12 de agosto, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 4075-v.22 jul.
e.14 ago.-N.° 4075-v.18 ago.

Licitación pública de las obras de camino de San Rafael al Sosneado, $ 145.450.

Hasta el día 12 de agosto, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 4079-v.22 jul.
e.14 ago.-N.° 4079-v.18 ago.

Licitación pública de las obras del camino de El Recreo a San Antonio, km. 54 a km. 85. — $ 239.200.—

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 4158-v.17 ago.
e.9 sept.-N.° 4158-v.13 sept.

Licitación pública de las obras del camino Roberto Cano, $ 21.728.—

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 4162-v.17 ago.
e.9 sept.-N.° 4162-v.13 sept.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Perucho Verna, $ 119.079.—

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 4156-v.17 ago.
e.9 sept.-N.° 4156-v.13 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Mainqué, pesos 26.662,—.

Hasta el día 11 de agosto en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 jul.-N.° 4066-v.14 jul.
e.13 ago.-N.° 4066-v.17 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación General Guido, pesos 71.434.

Hasta el día 11 de agosto, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jul.-N.° 4081-v.22 jul.
e.13 ago.-N.° 4081-v.17 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. El Divisorio, pesos 21.574.—

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 ago.-N.° 4160-v.17 ago.
e.9 sept.-N.° 4160-v.13 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Toay a Paso de los Algarrobos, Km. 8,575 a 83, pesos 230.614 m|n.

Hasta el día 11 de agosto en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa) o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 jul.-N.° 4072-v.17 jul.
e.13 ago.-N.° 4072-v.17 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 13 de septiembre de 1937, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón destinado al "Instituto para Perfeccionamiento Quirúrgico" a levantarse en el Hospital Durand, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 31 Julio 1937.

e.31 jul.-v.17 ago.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

De conformidad al Decreto N.° 106.221 del 20 de mayo ppdo., se procede a licitar privadamente lo siguiente:

Privada N.° 1861. — Caños de acero o hierro centrifugado de espiga y enchufe, de 76,2 mm. y 88,9 mm. diámetro interno, de largos determinados. — Total 11.600 metros lineales y 70 codos. — Apertura: el 3 de septiembre 1937, a las 14 horas (Expte. 5.423-S-1937).

Privada N.° 1862. — Postes redondos, de pino abeto kianizados o creosotados, de 12 m. largo. — Cantidad: 259 postes. — Apertura: el 3 de septiembre de 1937, a las 14,20 horas.

El Director General
e.14 ago.-v.19 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° 7747|20.734

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal con todas sus dependencias; de galpones para cargas y cereales y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones y desvíos de la línea en construcción de La Paz, Feliciano, San Jaime.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 10 de septiembre de 1937, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, puede ser consultado en San José de Feliciano y en La Paz (Entre Ríos) como también en Buenos Aires, oficina 409 y retirarlos de la misma oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80,— m|n., cada uno.

La Administración.
e6 ago.-v25 agó.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Héctor Antonio Iturraspe**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 4|43-175 -L.° 15).

Los Secretarios.
e.11 ago.-N.° 24 s|p.p.-v.21 ago.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Carlos Von Yeck y Carlos F. Roig**, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, las sumas de pesos 38.050.92 y 2.705.92 moneda nacional, respectivamente, importe de déficit dejados en fondos de la Sucursal de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Mar del Plata, según causa fiscal número 64, del año 1932. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
e.11 ago.-N.° 25 s|p.p.-v.21 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Josefa Cabesa de Mulero**, por sí y su hija menor **Josefa Emilia Mulero**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Mulero.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Linda María Gambino de Bosca**, por sí y su hija menor **María Elena Bosca**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Pablo Bosca.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Florentina Ayala de Caffarena**, por sí y su hija menor Sara Paulina Caffarena, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Mateo Caffarena.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Susana Errecart de Lecuna**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José Lecuna.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Manuela Castro de Bravo**, por sí y sus hijas menores **María Esther y Carmen Bravo**, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Restituto Bravo.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Teresa Italia Torino de Espósito**, por sí y su hijo menor Armando Antonio Espósito, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de los Yacimientos P. Fiscales, don Antonio Espósito.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Bernardino Aguirre**, tutor de los menores Rufina y Paulino Aguirre en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro Juan Aguirre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Amos Alvarez** y doña **Graciana Etchepare de Alvarez**, en su carácter de padres del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Sebastián Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Manuela García de Calvo, María Manuela y Beatriz Rosa Calvo**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Evaristo Calvo.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Bringa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosario Villamayor de Aguirre**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Nicanor Aguirre.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Oliva**, para su hija menor Manuela Francisca Andrade, en su carácter de hija del ex Empleado del M. de Obras Públicas, don Manuel Andrade.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Luisa Arce de Peralta**, por sí y sus hijos menores, Nélida Felisa y Máximo Manuel Peralta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Manuel Peralta.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ormaechea**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Gelsomina Capobianco de Padula y Concepción Ramona Padula**, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Francisco Padula.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmelina Bacchi**, en su carácter de hija legítima del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Eusebio Bacchi.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Liboria Di Dio de Rizzo**, por sí y sus hijos menores, Gabriela y Humberto Orlando Rizzo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del M. de Agricultura, don Cayetano Rizzo.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Aurora Di Cola de Daniele**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Daniele.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilberto Ferrarotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Slepchun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.
El Secretario
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Faustino Insaurralde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Moscina o Moscima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Anacleto Gallasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Klic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Rapuzzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ramos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Naume Nicolitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi tado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Brunetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carvello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 938, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Leveque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Frongia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi tado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Angel Manay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Félix Caretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Gómez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cruz Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. —

El Secretario.

e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Tobías Alderete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Cernadas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Labandeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Sales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.

El Secretario

e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Gorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lamarca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Landa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Octavio Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agostc 5 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Vicente Aguilera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Biliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

El Secretario.

e.14 ago. v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Francisca Izaurralde de Casenave**, en su carácter de madre de la ex Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela I. Bernasconi, doña María Magdalena Casenave.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Villanueva de Gutiérrez**, en su carácter de viuda del ex Auxiliar 2.° de la Base Naval de Puerto Belgrano (M. Marina), don Rogelio Gutiérrez.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Catalina Terzano de Fernández**, por sí y sus hijos menores, Nélida Susana y Jorge Aníbal Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Oficial 9.° de la Contaduría General de la Nación, don Aníbal Bruno Fernández.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Lucía Elba Martínez Ruiz de Vaccaro**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José A. Vaccaro.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dolores Ruiz Díaz de Antinori**, en su carácter de madre del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Víctor Hermenegildo Antinori.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago. v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María A. de Garrido y doña María L. de Garrido**, en su carácter de esposa y madre, respectivamente del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alejandro Garrido.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María M. de Giménez**, por sí y su hija menor **Angela Giménez**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Gregorio Giménez.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Manuela C. de Panzuto**, por sí y su hijo menor **Edelmiro Enrique Panzuto**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Felipe Panzuto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Luis Benítez Araujo**, para su hijo menor **Luis Alberto Benítez**, en su carácter de hijo de la ex preceptora del C. N. de Educación, doña Prudencia Alfonsín.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Angela Rosa Sgrignieri de Blanco**, por sí y su hijo menor **Raúl Osvaldo Blanco**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ramón Blanco.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Laura Ana Pozzo y Petrona Inés María Pozzo**, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Laureano Abraham Pozzo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Francine Le Bihan de Etchecopar**, en su carácter de viuda del ex profesor del Colegio Nacional de Río Cuarto, Córdoba, don Adrián Etchecopar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Mercedes Rodríguez de Dualde**, en su carácter de viuda del ex auxiliar de la Policía de la Capital, don Pedro Dualde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Sara Sitja de Quirós**, por sí y sus hijos menores **Glora Nenia Lucila Zaida, Olga Paulina, Irma Mercedes y Evelina Martha Quirós**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Arturo Quirós.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v. 17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don **Ciriaco Gaitán**, en su carácter de esposo de la ex jubilada, doña Rosario Ibarra de Gaitán.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Pilar Sánchez de Godoy**, por sí y sus hijos menores **Ivar Héctor, Nilda Elsa y Alberto Crispiniano Godoy**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Crispiniano Godoy.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Cristalina Castro Estévez de Vázquez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Vicente Vázquez.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Eugenia Cedeyra de Canosa** y doña **Etelvina Canosa**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Manuel Canosa.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ana Caballero de Delgado**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Andrés María de la Candelaria Delgado.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Luisa Morales de López**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Guillermo López.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.

El Prosecretario.

e.14 ago.-v.17 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Crisóstomo Braks**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

El Secretario.

e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Stern**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

El Secretario.

e.7 ago.-v-11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isaac López Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937.
El Secretario.
e.7 ago.-v.11 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Cja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Absalón Barrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1937.
El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Francisco Barrios**, tutor de los menores **Angélica, Ricardo, Alberto y María Isabel Silva**, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Anacleto Silva.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1937.
El Prosecretario.
e.14 ago.-v.17 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Jaramillo y Crámer, manzana 141, al lado de Jaramillo 2889|83, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6069, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 712 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 712 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Martha Elena Fiedler** o **Martha Hilda**.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.11 ago.-N.° 1323 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago o Sebastián Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, hurtos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1.198 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Natale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.14 jul.-N.° 1.178 s|pp-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lothair Reicherstorfer**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.779), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 ago.-N.° 1337 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Vallarés**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 ago.-N.° 1296 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Concepción Castro Borda de Casal, María Concepción Casal de Puelles y Emilce Casal de Alvarez.**
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.
e.14 jul.-N.° 1184 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 16|18, al lado del Nro. 3690, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5533, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 713 s|p.p.-v. 7 jun
e.4 ago.-N.° 713 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 ago.-N.° 1320 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Martín Aguilera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 ago.-N.° 1338 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado número 16, de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a **Luis Cortese**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente. — Al mismo tiempo se le hace saber, que se ha dictado la siguiente sentencia:
"Buenos Aires, 22 de Junio de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo el deudor opuesto excepción alguna dentro del término legal que se encuentra vencido, según informa el actuario en este acto, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 486, 498 y 507, del Código de Procedimientos, y 48 de la Ley 11.924, llévese adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios en ciento cincuenta y sesenta pesos moneda nacional, los honorarios de la dirección letrada y los procuratorios respectivamente. — Fdo.: Federico Figueroa. — Ante mí: A. Dinegro".
Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Francisco de las Carreras, secretario. — p.a.s. A. Dinegro.
e.11 ago.-N.° 1324 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alessandro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.11 ago.-N.° 1329 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Cappelletti**.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.11 ago.-N.° 1319 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita a herederos y acreedores de **Nicolás Federico Frugoni**, por treinta días.
Buenos Aires, Julio treinta de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e12 ago.-N.° 5498-v17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **José Rodríguez, Daniel Cocciolo, Raúl Ramaugé y Julio Piaggio Huergo**, procesados por estafa; **Clotilde Pacheco o Carrasco y Félix Weil**, por defraudación, y **Juana o Petrona T. Mugnnani**, por aborto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Lavalle. Palacio de Justicia.
e.11 ago.-N.° 1326 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Mario Tamagno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.11 ago.-N.° 1325 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Segundo Cuestas.**
Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.11 ago.-N.° 1328 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo C. Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 30 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.11 ago.-N.° 1322 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Dumano**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.11 ago.-N.° 1331 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Lobbl**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 ago.-N.° 1330 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Jacinto A. Malbrán**, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ventura o Vernardez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victorio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Ernesto Schon**, procesado por el delito, de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.4 ago.-N.° 1284 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, procesado por violación de domicilio; **José Luis Torchelli**, procesado por tentativa de estafa; **Cleone Mazzini, Augusto Massaglia, José Luis Figun** y **Mayer Beinger**, procesados por quiebra; **Aníbal Verdier** y **Antonio Boronsky**, procesados por hurto; **Carlos o Carlo Galli** y **Isaac Aranoffo o Augusto L. Arnold**, procesados por estafa; **Lorenzo Dellacasa, Angel Casado** y **Francisco Fodor**, procesados por defraudación; **Belchior Pereira, Ivon de Nargen, Juan de Jonghe**, procesados por atentado a la autoridad y lesiones, y **Alfredo Soerd**, procesado por lesiones, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado (Secretaría N.° 63), a estar a derecho en las causas que a cada uno se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1279 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallejo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, N. 10.764, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — **Leopoldo E. Silva, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **Lavalle y [illegible]**

e.4 ago.-N.° [illegible] s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garófalo**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1294 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Lamas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer **piso.**

e.4 ago.-N.° 1317 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Gregorini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 ago.-N.° 1280 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Agüero o Suárez y Angélica Suárez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **tercer piso.**

e.4 ago.-N.° 1281 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fafael Feola (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, piso tercero.**

e.4 ago.-N.° 1315 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Tte. B. Matienzo, lote 11, antes del N.° 1687, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 611 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 611 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 4 pte., altura 3891, Circ. 16, Pda. 4325², años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 693 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 693 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 17, manz. 198, pasando el número 3327, años 1926|33, Circ. 16, Pda 4556, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 694 s|pp.-v7 jun
e4 ago.N.° 694 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Av. Forest y M. Pedraza, lote 8, manz. 198, al lado de Av. Forest 3318, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4588, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — **Mariano de Vedia (hijo), secretario.**

e19 mayo-N.° 695 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 695 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la Av. Forest, lote B, manzana 194, pasando el N.° 3409, Años 1926|33, Circ. 16, Part. 4605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — **Mariano de Vedia (hijo), secretario.**

e19 mayo-N.° 696 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 696 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. del Tejar y Avda. Forest, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5523, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 664 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 664 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Gral. Paz, lote 24, manzana DD, entre los números 3252|8 y 3224, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4511, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 616 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conde, lote 16, antes del N.° 3676|82, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5627, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 610 s|p.p.-v.7 jun.
e4 ago.-N.° 610 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, M.ª 52, entre los 3141 y 3159, Circ. 16, Pda. 6693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 672 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 672 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto y Vilela, lote 1 fte. al lado del Vilela 3219, Circ. 16, Pda. 6669, 20. Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 673 s|pp.-v7 jun
e.4 ago.-N.° 673 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 2, entre los Nos. 1078 y 1062, Años 1926 y 1930, Circ. 17, Pda. 11.862, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 625 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 625 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 8, pte., manzana 160, entre los números 3635 y 3657, Circ. 16.ª, Pda. 5693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 626 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 626 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 21, manzana 161, antes del N.° 3071|3, Circunscripción 16.ª, Pda. 5739, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 627 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 627 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 20, manzana 151, entre los Nos. 3870 y 3866, Circunscripción 16.ª, Pda. 5877, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e19 mayo-N.° 628 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 628 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián lote 6, antes del número 3270, Circunscripción 16.ª, partida 4288, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 629 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 629 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles J. Azurduy y Freyre, lote 7, manzana 189, altura J. Azurduy 3300, Circ. 16.ª, Pda. 4715, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 630 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 630 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 5, pasando el número 3620, Circunscripción 16.ª, partida 4643, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 631 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 631 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle García del Río, lote 17, antes del número 3869, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, Pda. 6217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 650 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 650 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conesa y Núñez, al lado de Núñez 3709, manzana 174, Circunscripción 16.ª, partida 5353|5ª, años 1926, 1928|29 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 651 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 651 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 13, antes del 3160, años 1926|28-1933, Circunscripción 16.ª, partida 6249, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letra. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 652 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N. 652 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas, lote 6, M.ª 176, entre los Nos. 3260 y 3232|6, Circ. 16, Pda. 5290, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 688 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 688 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Forest, lote 6 pte., antes del número 3166, Circunscripción 16.ª, partida 3882, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.7 jun.
e4 ago.-N.° 649 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo entre las de Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76, manana 9, parcela 30 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expediente Judicial N.° 7111), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.274 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° ..., de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedrito entre las de Echeandia y Zuviría, parroquia 19-C, manzana 2, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expediente Judicial N.° 1876), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.273 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario León, León o Leone Introini.**

Buenos Aires, Julio quince de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.28 jul.-N.° 1246 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Roque Lorenzo o Roque Di Lorenzo**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 ago.-N.° 1249 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Ricardo Félix Casas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a este Juzgado en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.28 jul.-N.° 1.235 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Fortunato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1285 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Balespouey.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.172 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez Civil doctor C. A. Varangot, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Antonio Flores.**

Buenos Aires, Julio veinte de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.28 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Erviti o Erviti de Castiiio.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.14 jul.-N.° 1138 s|p.p v.17 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adriano Vaz.**

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 ago.-N.° 1288 s|p.p.v.8 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Ambuosi de Marotta.**

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.4 ago.-N.° 1287 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Rudyk de Tzezko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.4 ago.-N.° 1298 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Victoriano Torres Araujo**, procesado por el delito de defraudación y tentativa de defraudación, causa N.° 8189, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jul.-N.° 1.181 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1179 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1168 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Beade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 jul.-N.° 1.237 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1297 s|p.p.-v.8 sept.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Teodoro Fernández o Fernández Casane.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.173 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Juana Bononi de Pondal.**

Buenos Aires, Junio quince de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.11 ago.-N.° 1318 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stéfano Wolnich o Hulnich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1225 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto José Alfulieri o Carlos Antonio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1226 s|p.p.-v1.° sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor J. A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gigante de Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1227 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1228 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Gietler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.234 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Natalio Noli.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.

e.28 jul.-N.° 1247 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 172 del Código Penal, se sigue contra **Matilde Sinforosa del Corazón de Jesús Idupe de Echevarriarza**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, será declarada rebelde. Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.195 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tapalqué entre Pieres y Olide(n), parroquia 76, parcela 3 c, de la manzana 179, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio ocho de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1256 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio o Leonardo Lenarduci o Mistu Tomi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1212 s|p.p.v.24 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **José Chiarella.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.174 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hialmar Aberg Cobo, Gerardo Stoltz Petersen y Benjamín Anderssen**, procesados por el delito de defraudación o infracción artículos 300, inciso 3.° y 301 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1299 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Russel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.238 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Yenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.239 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser decuarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Krumholz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.28 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 5, Secretaría del autorizante (Exp. 13.695), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Arredondo (e) Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 723, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.11 agó.-N.° 1336 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **María Barca de Federico**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante la secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.21 jul.-N.° 1.194 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.21 jul.-N.° 1208 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cuello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1209 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1210 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Locarno o Juan B. Locarno o Juan Bautista Locarno**.
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.28 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.1.° sept.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Cigalla**.
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.28 jul.-N.° 1248 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Héctor Fernández**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, seis de Agosto de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11 ago.-N.° 1339 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Benjamín Lutzker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 ago.-N.° 1332 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Pascusso o Jorge Raggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.21 jul.-N.° 1199 s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro José Romano**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.21 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.21 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.21 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Potinos**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción al artículo 7.°, de la Ley número 12.104, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville, Julio 12 de 1937. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.21 jul.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 agó

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Aldunate**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo, a solicitud de la Legación de Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.21 jul.-N.° 1.196 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Maneiro Pouso**, Secretaría número 12.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.
e.14 jul.-N.° 1163 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid y Angel Lorenzo Maglio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primemera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo y lesiones que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1165 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Suárez o Héctor Gayoso**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.14 jul.-N.° 1166 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.14 jul.-N.° 1167 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Morabita**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.754), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belbel Schaffer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1169 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 3, pasando el número 3566, Circunscripción 16.ª, partida 5445, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 665 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 665 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí, lote 12|13, altura 3601, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 666 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 666 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Avda. Vértiz, lotes 6 y 7 pte., entre los números 774 y 782|800, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11666|7¹, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 667 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 667 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 8, M.ª 189, pasando el N.° 3378, Circ. 16, Pda. 4716, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 684 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 684 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle C. Arenal, lote 2, antes del número 1535, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.537, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 669 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 669 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 4, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4642, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 682 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 682 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 6, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4714, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juico con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 683 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 683 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, M.ª 42, pasando el N.° 4112, Circ. 16, Pda. 6712, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor le Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 671 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 671 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vidal y Vilela, lote 18, al lado de Vilela 2831, Circ. 16, Pda. 6756 años 1926|33, para que concurran a abonar e impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 670 s|pp.-v7 jun
e4 ago. N.° 670 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Republiquetas y Freyre, lote 1, al lado de Freyre 3578, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5264, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (bijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 645 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 645 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Leones y Arce, entre las calles Blandengues, Leones y Arce, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.567, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 668 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 668 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Juramento, Conde a Vía F. C., lote 13, años 1926 y 1930|33, Part. 768, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defenor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 681 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 681 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 11, antes del número 2671, Circ. 16, Pda. 6650, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 674 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 674 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 6, entre los números 3635 y 3655, Circ. 16, Pda. 6647, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 675 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 675 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manuela Pedraza, lote 32, antes del N.° 3865, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 697 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 697 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 2 bis, entre los Nos. 3182|8 y 3164|72, años 1926|33, Circ. 16, Part. 5017, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 698 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 698 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gción. de Río Negro), Sección II, lote 106 a. d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 582 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 582 s|p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 108, b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 583 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.º 583 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Oro América, lote 32, N.º 6, antes del N.º 2621|23, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 584 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 584 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cruz, entre Av. Riestra y Agustín de Vedia, por la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 585 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 585 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, manzana 181, pasando el N.º 3769, Circunscripción 16.ª, partida 5193, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarois o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 593 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 593 s|p.p.v.-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 5|7, altura 3601, Circunscripción 16.ª, partida 5530, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.º 594 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 594 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Pueyrredón (?), lote 11, manzana 53 B, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circunscripción 16, partida 6251, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 595 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 595 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Migueletes, lote 11, altura 501, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.546, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 603 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 603 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 12, pasando el número 1936|33, Circunscripción 17, partida 11.386, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 604 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.º 604 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cramer, lote 6, antes del N.º 4061, Circunscripción 16.ª, partida 6734, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 605 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.º 605 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietraios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Quesada, lote 8, manzana B, antes del N.º 3758, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 3.000, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 591 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 591 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle N. Huapí, lote 22, entre los números 3033 y 3045|9, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 2813|14³, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 592 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago-N.º 592 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 20, manzana 8, antes del N.º 2854, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 601 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 601 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Terrada, lote 12, manzana 8, antes del N.º 4744|46, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 602 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 602 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, Circunscripción 16, partida N.º 5060, años 1926|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 589 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 12, entre los números 3462 y 3442, Circunscripción 16.ª, partida 4973, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art, 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.º 590 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá, lote 29, manzana H, entre los números 2733|5 y 2771, Circunscripción 16.ª, partida 4174, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 648 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez y Melián, lotes 4 y 5, pte., al lado de Melián 2240, Circunscripción 16.ª, Pda. 957, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 632 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 632 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles M. Pedraza y Melián, lote 4 y 5 pte. al lado de Melián 3286, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4262, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 18, 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 720 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 720 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 2, año 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 4274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 721 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Vía F. C. C. A. y Monroe, lote B, al lado de Monroe 3650, años 1926|33, Circunscripción 1ª., partida 1418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si as íno lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 722 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Mendoza, Superí, Vía F. C., lote 8, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e19 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 723 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle García del Río, lote 2 bis, manzana 166, antes del N.° 2560, Circunscripción 16ª., partida 5846, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo.-N.° 702 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 702 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 16, antes del número 3375, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4557, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 612 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 612 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 3, entre los números 3230 y 3216, Circunscripción 16, partida 4395, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 623 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 623 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Guayrá y Av. del Tejar, lote 34, al lado de Av. del Tejar 3213, Circunscripción 16.ª, Pda. 4328, Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.19 mayo.-N.° 624 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 624 s.p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. Forest y Paroissien, lote 1, altura Paroissien 3800, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo N.° 654 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 654 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 18, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6135, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 655 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 655 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 19, pasando el número 3834, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6116, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 656 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 656 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 18, antes del número 3874, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6115, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N. 657 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 657 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 17, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6136, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 653 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 653 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 2, manzana 170, al lado del número 3570, Circunscripción 16.ª, partida 5444, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.19 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 646 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Azurduy, lote 3, altura 3600, Circ. 16, Pda. 4641, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 687 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 687 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Vilela, lote 25, entre los Nos. 3164 y 3200, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6462⁵, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.9 mayo-N.° 676 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 676 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 18, pasando el N.° 2813, años 1926|33. Circ. 16, Part. 6306, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 677 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 677 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 12, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circ. 16, Part. 6250, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 678 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 678 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en a calle Núñez, lote 2, altura 3000, Circ. 16, Pda. 5034₇, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Def. de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 679 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 679 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, años 1926|31, Circ. 16, Partida 5060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 680 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 680 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guanacache, manzana L, pasando el N.° 3740, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 1688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 689 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 689 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Núñez y Av. del Tejar, lote 5|8, M.ª 181, al lado de Núñez 3769, Circ. 16, Pda. 5170, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 690 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 690 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zapiola y Núñez, lote 4, al lado de Zapiola 3483, Circ. 16, Pda. 5034⁵, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 691 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 691 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la Av. del Tejar, manzana 60, pasando el N.° 2825, años 1926|33, Circ. 16, Part. 2764, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 692 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 692 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 20, pasando el N.° 3335, Circ. 16, Pda. 4981, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 685 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 685 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. del Tejar y Azurduy, lote 1, M.ª 192, altura Av. del Tejar 3301 Circ. 16, Pda. 4639, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 686 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 686 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 3, altura 300, años 1926|31. Circunscripción 16, publicación el presente, comparezca a estar abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 637 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 637 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juana Azurduy, lote 21, antes del número 3367, años 1926|33, Circunscripción 16, Part. 4982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 638 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 638 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, manzana 5, antes del número 3460, Circunscripción 16.ª, partida 972, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 639 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 639 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí y Vía F. C. lote 7, años 1926|33, Circunscripción 16., partida 987, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.). secretario.

e.19 mayo-N.° 640 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 640 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y y emplaza a **Pedro Antonio Castra**, clase 1917, matrícula N.° 2.892.375, procesado por suponerlo infractor al Art. 25, de la Ley N. 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Julio 28 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 ago.-N.° 1310 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Federico San Emeterio**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.800, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1278 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Maguel Rey**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Rodolfo E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1282 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julieta F. de Contreras Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1313 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Feola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1314 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **José Luis Figun**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba entre Carbajal y Pino, parroquia 21-B, manzana 702, parcela 10 del Catastro Municipal, a efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.267 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan y Federico Bruneti**, procesados por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparecen ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1937. — R. S. Naón (h.), Hugo S. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1291 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Catalina Carreras o Mercedes González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1295 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, de esta Capital, doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lafuente entre las de Av. del Trabajo y Echeandía, parroquia 19 C., manzana 1, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. judicial N.° 7104), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1277 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Manzueto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1292 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Benito José Prieto**.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1164 s|p.p.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza, a **Elena Bola de Cuba**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.1.° sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Dimarco y Osvaldo Novarro o Fresedo** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.236 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Fidel Buela**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **David Piutes o Elías Snaidman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Américo Desiderio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama, y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos" o Isabel o Esther o Rosa N. u Olga González o Martínez o Angela o Ana o Angélica o María o Argentina N. o Ana Rodríguez o Angela Sosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1182 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Falcone**, procesada por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1162 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Silveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1206 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Pirillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e.21 jul.-N.° 1211 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castellanos (a) "El Pibe Castellanos"** y **José Ledesma**, procesados por el delito de robo y hurto respectivamente, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino Alonso**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.197 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 87 a, b, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 588 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 588 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. del Tejar, lote 30, Manzana S, entre los Nros. 3221|3 y 3241, Circunscripción 16ª., partida 4332, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.º 706 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 706 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Wáshington y Jaramillo, lote 9, manzana 151, al lado de Jaramillo 3815, años 1926|33, Circ. 16ª., Pda. 5888, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 701 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 701 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Republiquetas, lote 11, pasando el N.º 3319, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.º 704 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 704 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada y Estomba, lote 24, al lado de Estomba 3047, Circ. 16ª., Pda. 3374, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 718 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 718 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 15, pasando el N.º 3585|7, Circunscripción 16ª., partida 4277, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios y poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.º 719 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 719 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles G. del Río y Melián, lote 7|10, altura G. del Río 3700, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 697 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, antes del N.º 2851, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 598 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares, R. Pérez y Vilela, lote 1, al lado de Vilela 3635, Circunscripción 16.ª, partida 6645, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.º 599 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroissien, lote 4. N.º 12 B, antes del N.º 2680, Circunscripción 16.ª, partida 6336, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.º 600 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conde, lote 17, pasando el N.º 3652, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5628, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 703 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 703 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Guayrá, R. Pérez y Avda. del Tejar, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 705 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 705 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 9, manzana 169, entre los Nros. 2515 y 2543, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 5479, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 714 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 714 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles N. Huapí y R. Pérez, lote 8, al lado de R. Pérez 2837, años 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 2688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lohicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 715 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 715 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Quesada, lote 7, manzana B, antes del N.º 3758, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 2999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hisieren. se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.º 716 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 716 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle General Paz, lote M. B. entre los Nros. 2951 y 2981|5, años 1926|27, 1929 y 1932, Circunscripción 1ª., partida 3356, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta.. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo. N.º 717 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.º 717 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, lote 1, altura 3000, Circ. 16ª., Pda. 5034⁸, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 619 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 14|15, pasando el número 3567, Circ. 16ª, Pda. 5171, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 620 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 19, manzana 8, pasando el N.° 2846, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago..-N.° 709 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares y Amenábar, lote 9 y 10, al lado de Besares 2642|44, Circunscripción 16ª., partida 6786, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 710 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 710 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa N.° 161, antes del N.° 3672, Circunscripción 16.ª, partida 5731, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N° 596 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 596 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 18, manzana 192, altura 3301, Circunscripción 16.ª, partida 4638, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 644 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 644 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Roque Pérez, lote 16, entre los números 3668 y 3656, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5584, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 663 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 663 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 4, antes del número 3374, Circunscripción 16.ª, partida 5964, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 641 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares y Freire, lote 10, al lado de Freire 3776, Circunscripción 16.ª, partida 5970, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 642 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 642 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 2, altura 3600, Circunscripción 16.ª, partida 4640, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 643 s|p.p.-v.7 jun.
e. 4 ago.-N.° 643 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 11, antes del número 3878, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 659 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 659 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 7, pasando el número 3750, Circunscripción 16.ª, partida 6003, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 660 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 660 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 21, entre los números 3723 y 3735, Circunscripción 16.ª, partida 5989, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 661 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 661 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 13, entre los números 3776 y 3740, Circunscripción 16.p, partida 5973, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.13 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 662 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 12, pasando el número 3842, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 558 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 658 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá y Gral. Paz, lote 9, manzana D. al lado de Gral. Paz 3188, Circunscripción 16.ª, partida 4212, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará en el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 647 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 647 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Magdalena Almada.**

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.4 ago.-N.° 1293-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Melián Antonio Alfonso o Guillermo Alfonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Perri**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 ago.-N.° 1290 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1312 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: **Rubia Martínez de Maressa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 ago.-N.° 1300 s|p.p.-v. 8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberi, se cita, llama y emplaza a **Víctor Hugo Linsdell**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 14 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jul.-N.° 1207 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Miguel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1.183 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Abecasis y Miguel Ajuria**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v. 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **León Vorsovitzky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Alejandro Balbuena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1186 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sara o Sara Rebeca Raggio.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.21 jul.-N.° 1185 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vadopian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de esta Capital, doctor Miguel Echegaray, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Moussion**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar (Art. 149 y 150 del Cdgo. de Ptos. en lo Criminal) comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por injurias y violación de secreto, le han promovido los señores Jorge J. Jacob y Mauricio Augier.

Buenos Aires, Julio veintiséis de 1937. — Luis María Ragucci, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, Tucumán y Uruguay.

e30 jul.-N.° 5181-v3 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 3, manzana 182, entre los números 3490 y 3446, Circunscripción 16.ª, partida 4631², años 1926|29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 613 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Av. Forest, lote 15 bis, entre los números 3401 y 3409, años 1936|33, Circunscripción 16, partida 4603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 614 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calle Gral. Paz, lote 24, manzana DD, D, al lado de Quesada 3372, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 3068, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago-N.° 615 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Vía F. C., Monroe y Av. Forest, años 1926|33, Partida 1672, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 621 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conde y Guayrá, al lado de Conde 3206, Circ. 16ª., partida 4398, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 707 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en Colonia Gancedo, N. (Gobernación del Chaco), solar 3, manzana 13, años 1926|32, partida 226⁴⁸, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 708 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 5, pasando el número 3250, Circ. 16ª, Pda. 4289 años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 617 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. del Tejar, Iberá y Conde, Mª N. al lado de Conde 3094, Circ. 16ª., Pda. 3526, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 618 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 3, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e19 mayo.-N.° 633 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 633 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Suero, entre los Nos. 2576|78 y 2516, Circ. 16.ª Pda. 165, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 634 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 634 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, lote 3 pte., antes del N.° 4152, Circunscripción 16.ª, partida 6711, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 606 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N° 606 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 10, pasando el N.° 3655, Circunscripción 16.ª, partida 6649, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 607 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 607 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, manzana 52, entre los números 4127|9 y 4173, Circunscripción 16.ª, partida 6672, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 608 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 608 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vilela y Freyre, lote 3 ptes. manzana 109, al lado de Freyre 4125, Circunscripción 16.ª, partida 6669, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 609 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 609 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Guayrá y Conde, manz. 2, al lado de Conde N.° 3211, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4399, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 622 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 622 s.p.p.v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guayrá, lote 16, manzana a, altura 3501, Partida 4276, años 1926|33, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 636 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 636 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Freire, García del Río, Pinto y Manzanares, manzana 135, años 1926|27, partida 6188, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 711 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 711 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Territorio de Río Negro), Sección II, lote 74 b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 587 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 587 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, lote 59 años 1926|33. Circunscripción 16, partida 5059 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de, que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 635 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 635 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo Juan La Bollita, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.175 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 28, manzana 147, pasando el N.° 3715, Circunscripción 16ª., partida 5956, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 699 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 699 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 5, pasando el N.° 3346, Circunscripción 16ª., partida 5965, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 700 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 700 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 105 a, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 586 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 586 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a Juan José Duarte, por el término de treinta días, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, Juan José, su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, autos que tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.176 s|p.p.-17 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

C. I. M. A. P. I.

Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad «C. I. M. A. P. I., Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que dice así:

Primer Testimonio. Número Ciento cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos

Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete, comparecieron ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos, los señores Don Jacobo Saslavsky, casado, domiciliado en la calle Posadas número mil seiscientos ochenta y tres, Doctor Máximo Pochat, casado, con domicilio en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos diez y siete, Don Carlos Fischbach, casado, Don José Enquín, casado, Don Luis José Sidler, viudo, los tres domiciliados en la calle Moreno número quinientos setenta y cuatro, y la señora Doña Rosa Enquín de Lehmann, casada, con domicilio en la Avenida Alvear número tres mil doscientos noventa y dos, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de nacionalidad argentinos el primero, segundo, cuarto y sexta, y suizos el tercero y quinto, personas de mi conocimiento de que doy fe, como de que los señores Saslavsky, Pochat, señora Rosa Enquín de Lehmann y Don José Enquín, concurren ejercitando su propio derecho y este último además con los señores Fischbach y Sidler lo hacen en nombre y representación de la Sociedad Comercial Colectiva, que gira en esta plaza bajo la denominación de: «Establecimientos Industriales Febo» y la razón social de: «Fischbach, Enquín y Sidler», de la cual son únicos y exclusivos socios, justificándome ampliamente la personería que invocan a mérito del respectivo contrato de Sociedad que en testimonio en forma me exhiben y del cual sólo transcribiré a continuación sus partes pertinentes, en virtud de hallarse íntegramente transcripto al folio doscientos ochenta y dos de este mismo Registro y protocolo corriente, doy fe. — «Testimonio. Entre Don Carlos Fischbach, de nacionalidad suizo, de cincuenta y tres años de edad, profesión comerciante, estado casado, por una parte; Don José Enquín, de nacionalidad argentino, de veintinueve años de edad, de profesión comerciante, estado soltero, por la otra; y Don Luis José Sidler, de nacionalidad suizo, de cuarenta y nueve años de edad, de profesión comerciante, estado viudo, por una tercera parte, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: Desde la fecha ha quedado constituída entre las partes una sociedad mercantil colectiva, con el objeto de dedicarse a la explotación de toda clase de empresas, negocios e industrias ... Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de «Establecimientos Industriales Febo», y la razón social será «Fischbach, Enquín y Sidler», la que podrá ser usada por cualquiera de los socios indistintamente.... Cuarto: Este contrato es por el término de diez años... Carlos Fischbach. Luis J. Sidler. José Enquín. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro y que fué inscripto con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres, bajo el número veinte, al folio quince del Libro treinta y cinco de Contratos Privados. Conste. Buenos Aires, treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y tres. — Eduardo Saavedra. — Hay un sello.» — Es copia fiel de las partes pertinentes aludidas, doy fe, y los Señores Saslavsky, Pochat, Doña Rosa Enquín de Lehmann y José Enquín, por sí, y el último además con los señores Fischbach y Sidler, por la representación que ejercen dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir entre todos ellos una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes: Primera: Que con efecto retroactivo al día primero de Marzo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales ya realizadas, las que por la presente escritura confirman y ratifican, se considera formalmente constituída entre los señores Don Jacobo Saslavsky, Doctor Máximo Pochat, Doña Rosa Enquín de Lehmann, Don José Enquín y la razón social «Fischbach, Enquín y Sidler, Establecimientos Industriales Febo», una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El objeto de esta Sociedad a que se alude en la cláusula anterior, será dedicarse a la explotación y venta de maquinarias en general, herramientas, bicicletas, motocicletas y accesorios, artículos de ferretería y afines, podrá formar además sociedades con otras personas y compañías para la explotación de cualquier ramo de comercio o industria, pudiendo recibir también de sus deudores, bienes muebles, inmuebles, títulos o valores en pago, prenda comercial, prenda agraria u otra garantía real o personal y cuyos bienes podrá vender, arrendar, permutar, ceder, hipotecar o gravar de cualquier manera. — Tercera: La Sociedad podrá también, para las necesidades de su ramo, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, prestar dinero o tomarlo prestado sobre hipotecas, prenda o cualquier otra garantía, pudiendo a ese efecto solicitar descuentos o préstamos del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otro banco, banco oficial o particular y en cualquiera de sus agencias o sucursales y contratar préstamos con el Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución o persona, quedando desde ya facultado, como se dirá más adelante, el administrador para aceptar, otorgar y firmar las escrituras públicas, contratos y toda clase de documentos públicos o privados que fueren necesarios a los fines indicados en esta cláusula. — Cuarta: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de: «C. I. M. A. P. I., Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada», pudiendo también utilizar el aditamento de «Antiguos Establecimientos de R. Lehmann y Compañía». — Esta Sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios, en esta Capital, estando actualmente establecida en la calle Moreno número novecientos treinta y cinco, pudiendo establecer no obstante ello, sucursales, agencias o representaciones, en cualquer punto de la República y del extranjero. — Quinta: Se fija como término para la duración de esta Sociedad el plazo de cinco años contados desde el día primero de Marzo del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales ya realizadas, como se dijo en la cláusula primera de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social adoptada de «C. I. M. A. P. I., Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada», estará a cargo del socio Señor José Enquín, al que a ese efecto se lo designa administrador de la Sociedad, confiriéndosele dicho cargo, quien con su firma individual firmará debajo del rubro social establecido, siendo en consecuencia él y en el carácter de administrador, representante legal de la Sociedad y podrá como tal contratar la locación de la casa o locales que ocupe la misma, demandar, cobrar y percibir todo cuanto se les adeude o llegare a adeudárseles en dinero, títulos, valores, efectos u otras especies y por cualquier causa, título o razón, otorgando y firmando todos los recibos y documentos necesarios, hacer toda clase de pagos, administrar todos los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, valores, acciones y de cualquier otra clase actualmente existentes o que se adquieran en lo sucesivo, firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques, y todo otro documento comercial, dar y tomar giros, sobre cualquier punto de la República o del extranjero, podrá operar con cualquier establecimiento bancario de esta Capital o provincial, ya se trate del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales o agencias o bien en cualquier otro banco oficial o particular, a cuyo efecto realizará toda clase de operaciones bancarias, abrirá cuentas corrientes u otras a nombre de la Sociedad haciendo depósitos de dinero, títulos, valores, efectos y demás documentos, girará cheques en descubierto contra su cuenta corriente u otra especial, hará descuentos de pagarés suscriptos por la Sociedad o endosados por ésta, hará novaciones y pedirá renovaciones, celebrará contratos de prenda y prenda agraria, hará renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, transigirá y comprometerá en árbitros, amigables componedores, renunciando al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar de jurisdicción, desistir o transar, nombrar factores y conferir los poderes generales o especiales que sean necesarios para la administración de los negocios y para asuntos judiciales, cuyos poderes podrá revocar total o parcialmente y conferir otros firmando cualquier escritura o documento público o privado que fuere menester, ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que sean precisos para la mejor buena marcha de la Sociedad, pues las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no taxativas. En ningún caso podrá el administrador designado u otro que lo reemplazare, hacer uso de la firma social para asuntos particulares o de terceros y ajenos a la Sociedad, ni para fianzas o garantías, ni para cartas de presentación a los Bancos. — Séptima: El capital social lo constituye la suma de doscientos diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual es aportado por todos los socios en la siguiente proporción: el señor Jacobo Saslavsky, treinta y dos mil pesos; el señor José Enquín, cuarenta y ocho mil pesos; la Señora Rosa Enquín de Lehmann, ochenta mil pesos; la razón social «Fischbach, Enquín y Sidler, Establecimientos Febo», cuarenta y cuatro mil pesos; y el Doctor Máximo Pochat, doce mil pesos moneda nacional y estando dicho capital social representado por todo el activo que lo constituyen las mercaderías, muebles, útiles, enseres, marcas, instalaciones y existencia en Caja y Bancos y el pasivo que resulta todo de Inventario y Balance General que los contratantes de común acuerdo han practicado al efecto, quedando por consiguiente totalmente integrado el capital social. — Octava: Será obligación del administrador convocar a reunión a todos los miembros componentes de la Sociedad, por lo menos una vez cada mes o con la frecuencia que lo creyere necesario, a fin de dar cuenta de sus gestiones, siendo además facultativo de cada socio, provocar reuniones todas las veces que lo considere oportuno. — Novena: Las deliberaciones y resoluciones emanadas de las reuniones de los socios y que se resuelvan por mayoría de votos, los que se computarán de acuerdo a lo que se determina en el artículo diecinueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se harán constar en un libro de actas, debiendo ser estas actas firmadas por todos los socios presentes. — Décima: Al día treinta de Abril de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los Balances parciales y de comprobación, que los socios acordaren realizar. — Décima primera: Las utilidades líquidas que resultaren del Balance General, a que se refiere la cláusula anterior, previa deducción del cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, serán distribuídas entre los socios en la proporción del capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas en el supuesto caso de existir, serán soportadas por los socios en la misma proporción dicha. — Décima segunda: El socio designado administrador u otro que lo fuese en lo sucesivo, no podrá ser removido de su cargo si no por resolución tomada por los socios y con una mayoría de votos que representen como mínimum el ochenta por ciento del capital social. — Décima tercera: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir por partida doble y en un todo de acuerdo con lo prescripto al respecto por el Código de Comercio, debiéndose solicitar oportunamente la matriculación de la Sociedad como comerciante, la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la ley respectiva, quedando facultado desde ya con poder suficiente para ese objeto, el socio designado administrador, Señor José Enquín, quien ejecutará todos los actos, gestiones y diligencias que al fin indicado se requieran. — Décima cuarta: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar en todo momento dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona que al efecto designe con simple carta poder, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces así lo deseen. — Décima quinta: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, cuya decisión deberá tomarse en reunión de socios y por una mayoría que represente como mínimum el ochenta por ciento del capital social, ésta se llevará a cabo en la forma y en el modo que los socios vieran convenir y que al efecto determinen. — Décima sexta: Esta Sociedad, para todo aquello que no se hubiere previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio supletoriamente. — Décima séptima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la marcha de la Sociedad o para su liquidación, siempre y en todos los casos, serán dirimidas por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad para que éstos nombren al tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo los socios desde ya consideran inapelable, comprometiéndose a su aceptación cualquiera sea la forma en que se expidan. — Los árbitros referidos o bien el tercero en su caso, deberán expedirse dentro del perentorio término de treinta días, a contar desde la fecha de su aceptación del cargo, la que deberá hacerse dentro de los cinco días subsiguientes al comunicado de su designación. — Décima octava: Queda desde ya convenido y estipulado que todos los socios, excepto el que fuere designado administrador, podrán hacerse representar dentro de la Sociedad por apoderados, quienes les conferirán los mandatos del caso, con las facultades que vieren convenir, pudiendo dichos apoderados, ser o no socios de la Sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. — Previa lectura y ratificación, firmaron conjuntamente con los testigos Don Alejandro Petite y Don Enrique A. Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Jacobo Saslavsky. — Máximo Pochat. — Luis J. Sidler. — Carlos Fischbach. — José Enquín. — Rosa Enquín de Lehmann. — Alejandro Petite. — E. A. Jones. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. ....

Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y nueve del Registro ciento setenta, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta, números setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, y el presente, setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Banco y nueve - Vale. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.14 ago.-N.° 5556-v.19 ago.

"PRODUCTOS LLURBA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber durante cinco días, la siguiente escritura de modificación del contrato de la Sociedad de Responasbilidad Limitada "Productos Llurba":

Testimonio: Escritura número trescientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: los señores Don José Llurba, español, casado domiciliado en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco; Don Simón Paradis, argentino, casado, con domicilio en la calle Rivadavia número cinco mil treinta y ocho, departamento cinco; Don Boris Hascalovici, rumano, casado, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número seiscientos sesenta y siete; Don Francisco Huertas, español, casado, domiciliado en la misma calle y número que el anterior; y Don Francisco Llurba hijo, que firma "F. Llurba h.", soltero, domiciliado en la calle José Bonifacio número dos mil doscientos cincuenta y tres, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los cuatro primeros nombrados son mayores de edad y el último nombrado menor, de veintiún años de edad, autorizado para ejercer el comercio por su señor padre don Francisco Llurba, según así resulta de la respectiva escritura que éste le otorgó el treinta y uno de Marzo del corriente año, ante mí el autorizante, al folio doscientos diez del presente protocolo, la que en testimonio en forma inscripto en el Registro Público de Comercio el día tres del corriente mes bajo el número once al folio ciento veinte y siete del Libro Uno de Venias, y cuyas partes pertinentes transcriptas dicen así: "Comparece el Señor Francisco Llurba, de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Rius, dice: Que autoriza a su hijo legítimo Francisco Llurba, de veintiún años de edad como resulta de la partida de nacimiento que tengo a la vista para este acto, doy fe, soltero y que firma "F. Llurba h.", para ejercer libremente el comercio, emancipándolo en consecuencia de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad. — Leída que le fué se ratifica en su contenido, así la otorga y firma ante mí junto con los testigos Don Eduardo Cordero y Don Luciano Meurillón, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Llurba. — E. Durand Cordero. — L. Meurillón. — Está mi sello. — Ante mí: Domingo Pérez Vitasoro". — La copia fiel, doy fe. Y los

señores José Llurba, Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, dicen: Que entre ellos tienen formada una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que gira bajo el rubro de "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura otorgada el veintiocho de Enero del corriente año, ante el Señor Escribano Alvaro Machado Sanz, la que en testimonio en forma inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de Abril del corriente año, al folio ciento noventa y cuatro del libro dos, tengo a la vista para este acto, doy fe, rigiéndose la Sociedad por las cláusulas y condiciones que en extenso resultan del relacionado contrato. — Y los señores José Llurba, Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto que entre a formar parte de la Sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el otro compareciente señor Francisco Llurba hijo, ampliando el capital social con el aporte de este socio en la forma que se expresará más adelante, y rigiéndose en lo sucesivo la Sociedad, bajo las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación. — Primero: Desde la fecha la Sociedad Comercial "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará formada por los cinco comparecientes, continuando las operaciones comerciales de la Sociedad que gira bajo el mismo nombre constituída por la escritura otorgada ante el señor Escribano Machado Sanz, antes relacionada. — Segundo: La Sociedad continuará teniendo su domicilio en la calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, de la Capital de la República, pudiendo instalar fábricas, agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse a la fabricación, importación, venta por mayor y menor de toda clase de artículos, relacionados con el ramo de bombonería y anexos, en cualquiera de las formas conocidas en la actualidad o que posteriormente puedan conocerse. — Convienen los socios que la Sociedad podrá dedicarse a otras actividades que, a juicio de los mismos fuesen convenientes. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde el día de la inscripción del contrato original, en el Registro Público de Comercio, y se prorrogará indefinidamente de cinco en cinco años, siempre que ninguno de los socios manifestara disconformidad, hasta seis meses antes del vencimiento del contrato social, denunciándolo por telegrama colacionado dirigido a sus otros socios y a la Sociedad. — Quinto: Los socios señores Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, ratifican por el presente contrato la obligación que tienen de no retirar su parte de utilidades, deducido el treinta por ciento de las mismas para fondo de reserva, hasta tanto no se haya abonado totalmente al señor José Llurba, el crédito que éste tiene contra la Sociedad, por el saldo de precio de venta de la fábrica, que se especifica detalladamente en la cláusula quinta del contrato de constitución antes citado, otorgado ante el nombrado señor Escribano Machado Sanz. — Esta obligación de no retirar su parte de utilidades, no regirá para el socio entrante señor Francisco Llurba hijo, quien deducido el treinta por ciento de la misma para fondo de reserva, podrá retirar la parte de utilidades que le corresponda, en la forma que se explicará más adelante. — Sexto: Se amplía el capital social a la suma de noventiocho mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: diecisiete mil pesos por cada uno de los señores José Llurba, Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, y treinta mil pesos el socio entrante señor Francisco Llurba (hijo). — Séptimo: La gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo del señor Simón Paradis, la dirección técnica, será ejercida por el señor José Llurba, teniendo los socios señores Huertas, Hascalovici y Francisco Llurba (hijo) a su cargo la misión de las ventas en el mercado. — Estas funciones limitadas, no significan en modo alguno la no ingerencia de los otros socios, en las demás actividades sociales que no les están especialmente señaladas, pues la voluntad de la mayoría, debe primar, constatándose en actas, en los asuntos que a juicio de los otros merezca una consideración. — El uso de la firma lo tendrán los señores José Llurba, Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, pero para todo acto de disposición, firma de documentos, cheques y poderes, se necesitará la firma del señor José Llurba, conjuntamente con uno de los señores ante nombrados. — Esta disposición caducará una vez que el señor José Llurba haya cobrado de la Sociedad el crédito que con la misma tiene pendiente. — Cobrado éste, para todos los actos sociales, será suficiente la firma de dos socios. — El socio entrante señor Francisco Llurba (hijo), tendrá el uso de la firma social, cuando cumpla los veinticinco años de edad. — Octavo: Son facultades de los socios con las limitaciones indicadas en el artículo anterior, hacer uso de la firma social en todos los actos, compras y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades, intervenir en todo asunto como apoderado de la misma, nombrar apoderados judiciales, sustituirlos y revocarlos y cuantos más actos y providencias fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándole únicamente prohibido dar garantías o fianzas a terceras personas, en negocios ajenos a la Sociedad, sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de la disposición del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando expresamente facultados para cobrar, percibir, demandar cualquier suma de dinero, adquiriendo en pago bienes, muebles o inmuebles y cuanto por cualquier concepto correspondiere, como efectuar también cualquier clase de pagos en dinero, letras, vales, pagarés y conocimientos, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, hacer contratos de arrendamientos, por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas, y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones, renunciar prescripciones y comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, entablar y contestar demandas y proseguir los juicios o incidentes que se susciten, y desistir en los casos que creyeran conveniente, renunciar al derecho de apelación, y prorrogar o declinar de jurisdicción, formular protestos y protestas, interponer, decir de nulidad o renunciar a todos los recursos legales. — Siendo estas cláusulas simplemente enunciativas, y no limitativas, los socios están facultados para realizar todo acto o gestión, que a su juicio convenga a la Sociedad. — Noveno: Se necesitará la conformidad unánime de todos los socios para realizar las siguientes operaciones. — Venta de la Sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación de capital, salvo las reservas a que están obligados por la Ley. — Décimo: Por su trabajo personal percibirán los socios señores José Llurba, Paradis, Hascalovici y Huertas la suma de setecientos pesos moneda nacional mensuales, y el socio entrante señor Francisco Llurba (hijo), comenzará con un sueldo mensual de ciento cincuenta pesos, que irá aumentando a medida que adquiera mayor experiencia y capacidad de trabajo, y nunca será superior a la cantidad de setecientos pesos moneda nacional mensuales. — Los aumentos de sueldos de este señor, se harán constar en el respectivo libro de actas. — Estos sueldos se cargarán a gastos generales. — Décimo primero: Se hará un balance anual en la época que a juicio del gerente convenga, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes o créditos existentes, de acuerdo a las normas generales del comercio, cuyas cifras totales se consignarán en acta especial, de la que los socios deberán notificarse dentro de los quince días de practicado, bastando un simple telegrama colacionado, enviado por la Sociedad, al socio que no se hubiere notificado, dándose por aprobado tácitamente dicho balance, sino se prestare disconformidad dentro de los cinco días de recibido el telegrama. — Décimo segundo: De las utilidades habidas se reservará el treinta por ciento hasta que los socios lo crean necesario, pudiendo suprimir esta reserva por mayoría de votos. — Y el resto de las utilidades será repartido en la siguiente proporción: Un veinte y dos y medio por ciento para cada uno de los socios José Llurba, Simón Paradis, Boris Hascalovici y Francisco Huertas, y el diez por ciento restante para el socio entrante señor Francisco Llurba (hijo). — Como se ha dicho en cláusula quinta de este contrato, los señores Paradis, Hascalovici y Huertas, se obligan a no retirar su parte de utilidades, hasta que no se haya abonado el crédito que tienen con el señor José Llurba, abonado que sea éste, tanto éstos como el señor Francisco Llurba (hijo), que está eximido de esta obligación, podrán retirar sus utilidades en cuatro cuotas trimestrales, a los tres, seis, nueve y doce meses, después de la fecha en que el balance hubiere sido practicado. — Siempre que la Sociedad tuviese interés, el socio que optare podrá dejar sus utilidades en la Sociedad, percibiendo por éstas un interés del seis por ciento anual. — Los préstamos que los socios hicieren por este concepto a la Sociedad, podrán sólo retirarse en tres cuotas iguales, a los seis, doce y diez y ocho meses de notificada la Sociedad. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad continuará desligando a los herederos del socio fallecido, abonándoles el capital que resultare tener el causante en la Sociedad al último balance en cuatro anualidades firmando documentos negociables con el seis por ciento de interés anual, renunciando desde ya todos los socios, para sí y para sus herederos a toda otra indemnización o pago por cualquier concepto que fuere. — Queda establecido que si la Sociedad, de gastos generales, hiciese un seguro de vida colectivo, por la parte que cada socio tiene en la misma, la suma percibida por este seguro, cubrirá de inmediato el capital que corresponde a los herederos del fallecido, sin esperar a los plazos establecidos, aumentándose el haber de cada uno de los otros socios en la Sociedad, en la parte proporcional que les corresponda, según el seguro cobrado. — Décimo cuarto: La Sociedad reconoce al señor José Llurba, el derecho de habitar la casa-habitación que actualmente ocupa en la finca calle Constitución cuatro mil doscientos cuarenta y cinco hasta que se le abone el total de lo que la Sociedad queda adeudándole; pero si la Sociedad creyere conveniente ocupar dichas habitaciones deberá indemnizar al señor José Llurba, con la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, hasta cumplirse el pago preestablecido. — También convienen los socios que en caso de fallecimiento del señor José Llurba antes de que la Sociedad le abone la suma adeudada, los herederos continuarán en el giro social, unificado su representación con las ventajas otorgadas en este artículo, pudiendo sólo ser desinteresados, previo pago del crédito que contra la Sociedad tenía el causante. — Décimo quinto: Si en el trascurso de la vida social ingresaran empleados habilitados o se habilitaran los existentes, cualquiera sea el porcentaje sobre las utilidades que a los mismos se le asignaran, ya fuera sobre la venta general, o sobre las parciales, estas habilitaciones se restarán de los beneficios netos obtenidos, con cuyo remanente se harán las distribuciones, según el artículo décimo segundo. — Décimo sexto: Al expirar el contrato social, si alguno de los socios quisiere continuar el giro social, deberá abonar a los demás su capital en la forma que en su oportunidad establezca, considerando el valor de las marcas, llaves y demás, y si ninguno de los socios tuviese interés en continuar la Sociedad, entrará ésta de inmediato en liquidación, siendo liquidadores los mismos socios en la forma especificada en el título pertinente del Código de Comercio. — Las marcas y patentes, deberán rematarse privadamente entre los socios, dentro de los treinta días de haber entrado la Sociedad en liquidación. — Décimo séptimo: Toda divergencia que ocurra entre los socios representantes legales en la Sociedad, deberá ser ventilada ante la justicia ordinaria de la Capital Federal, jurisdicción que todos los socios, aceptan renunciando a toda otra que por razón de la persona o de la materia pudiera competerles, aceptado ser notificado, emplazados e intimados, teniendo que hacerlo, en este caso por telegrama colacionado o escribano público, en los domicilios especificados más arriba. — Bajo las cláusulas que anteceden continuará rigiéndose en lo sucesivo la Sociedad Comercial "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratificando los comparecientes, el contrato social constitutivo otorgado ante el Escribano Machado Sanz, en todo aquello que no ha sido modificado por la presente escritura. — Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don Luciano Meurillón y Don Enrique A. Garbarino, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Llurba. — Simón Paradis. — Francisco Huertas. — F. Llurba h. — Boris Hascalovici. — L. Meurillón. — E. A. Garbarino. — Está mi sello. — Ante mí: Domingo Pérez Virasoro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento a doce de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Extendido en los sellos de diez centavos debidamente habilitados números: 701.548—701.549—701.550—701.551—701.552—y 701.553. —Sobrerraspado—mismos—menor—comparecientes—deducido—la cláusula—enviado—estos—practicado—seguro y patentes—a doce de—Entreparéntesis—y fecho.—No. — Hay una estampilla y un sello. — Domingo Pérez Virasoro. — Testado—Primer—Durand—No Vale. — Entrelíneas—y seis—doce—Enmendado—garantías—Vale.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.14 ago.-N.º 5578-v.19 ago.

"IDOSAN"

Laboratorios Químicos-Farmacéuticos Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete, comparecieron ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, los Señores Francisco Koenigsberger, casado, de nacionalidad alemana, con domicilio en la calle Montevideo número novecientos veinte y ocho, segundo piso, departamento d, y Don Enrique Leopold, casado, alemán, con domicilio en la calle Montevideo número novecientos veinte y ocho, segundo piso, departamento c, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y ambos comparecientes de común acuerdo expusieron que han convenido, y de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo siguiente: Primero: — Constituir una Sociedad que se denominará "Idosan", Laboratorios Químicos-Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital veinte mil pesos mo-

neda nacional de curso legal, que tendrá su asiento en esta Capital, calle Guatemala número cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres, pudiendo constituir agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto la preparación y fabricación de productos químicos y farmacéuticos, con destino a ser usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o artificiales y artículos cosméticos o para tocador, pudiendo también aceptar representaciones o consignaciones y adquirir tales artículos para su venta al por mayor o al menudeo. — Las finalidades expresadas son simplemente enunciativas, y podrán ser ampliadas cuando así lo resuelvan los socios, con cualquier otro ramo afín. — Tercero: La Sociedad se constituye con un capital de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal argentino, de dinero en efectivo, suscripto totalmente en este acto por partes iguales por los comparecientes, y dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una. — Las ganancias lo mismo que las pérdidas, serán repartidas proporcionalmente al número de cuotas al final de cada ejercicio debiendo sobre las ganancias, deducirse el diez por ciento que será llevado a un fondo de reserva. En caso de disolución de la sociedad, ésta se realizará por cualquiera de los socios, según se convenga en la oportunidad, no pudiéndose efectuar ninguna distribución, antes de estar cancelado íntegramente el pasivo. — Cuarto: — El presente contrato se celebra sin término, pudiendo disolverse la Sociedad al final de cada ejercicio, siempre que uno de los socios avisara al otro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en su domicilio real. — El ejercicio comercial será del primero de Julio al treinta de Junio y el giro de los negocios comienza con la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Ambos socios se comprometen a atender el negocio dedicándole todos sus esfuerzos y absteniéndose de intervenir en cualquier otro comercio, sea o no afín, asentando en el Libro de Actas", rubricado, toda resolución que se adopte de común acuerdo para la mejor organización y marcha de la sociedad. — Sexto: — En caso de que uno de los socios pidiera la disolución de la Sociedad, deberá ofrecer sus cuotas al otro socio, u otros—si los hubiera—por el valor que resultare del balance, el que será practicado expresamente con tal motivo, por un contador público que será nombrado, a menos que hubiera acuerdo unánime entre los socios sobre su designación, por el presidente del Colegio de Contadores Públicos Nacionales y Doctores en ciencias económicas de la Ciudad de Buenos Aires. — La oferta a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser hecha por telegrama colacionado dentro de los diez días de haberse expedido el contador y la aceptación deberá notificarse al ofertante dentro de los treinta días, también por telegrama colacionado. — Pasado el plazo de los treinta días, el titular de las cuotas podrá disponer de ellas, conforme al artículo doce de la Ley número once mil cuatrocientos sesenta y cinco. — Séptimo: — Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, el otro, u otros, si los hubiera, podrán optar por continuar el giro de los negocios y los herederos del socio premuerto deberán vender a los supérstites la participación del causante por el valor que tenga a la fecha del fallecimiento, el que se establecerá por el mismo procedimiento que el establecido por el artículo anterior. — Octavo: El precio de la participación se pagará, en los casos de los artículos sexto y séptimo, en cuotas del diez por ciento cada una, pagaderos mensualmente, y devengando los saldos deudores el interés que cobra a la fecha el Banco de la Nación Argentina, y sin necesidad de garantía especial. — Pero el socio que se retire de la Sociedad, o sus derechos habientes podrán designar un contador para que controle las operaciones, hasta el íntegro pago del crédito que le haya correspondido al retirarse. — Noveno. —Ambos socios tendrán derecho al uso de la firma social, la que consistirá en el nombre propio escrito debajo del sello de la sociedad "Idosan", Laboratorios Químicos-Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y en caso de ausentarse uno de los socios por un espacio de tiempo mayor de seis meses, deberá designar un representante con plenos poderes, pero que no tendrá derecho al uso de la razón social.. — Décimo: — La "Idosan", Laboratorios Químicos-Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, llevará un libro de actas rubricado, en el que los socios, de común acuerdo, asentarán aquellas resoluciones que interesen al giro de la sociedad, en todos aquellos casos exigidos por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco o sea en los que es necesaria la unanimidad de los socios para la validez de las resoluciones. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, firman junto con los testigos del acto, que lo fueron los Señores Héctor Bauhoffer y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, doy fe. — Francisco Koenigsberger. — Enrique Leopold. — H. Bauhoffer. — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos doce del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo.. — Para la Sociedad "Idosan", Laboratorios Químicos-Farmacéuticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: novecientos diez y nueve mil ciento treinta y tres, novecientos diez y nueve mil ciento treinta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 ago.-N.° 5521-v.18 ago.

NORBERTO D. Y GERARDO A. COLTELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente contrato de sociedad:

Primera copia. Escritura Número Veintisiete. En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a diecinueve de abril de mil novecientos treintisiete, el infrascripto, Escribano Público, titular del Registro doscientos cuarenticuatro, por orden del Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, Doctor Antonio Avalos, según el auto que se transcribirá más adelante, procede a protocolizar un testimonio de la escritura pública labrada con fecha nueve del corriente mes y año, por el Escribano de la Capital Federal, Don Raúl F. Gaucherón, en su Registro doscientos cuarentitrés de su adscripción, por la que Don Gerardo Alfredo Coltella, soltero, y Don Norberto Domingo Coltella, casado, ambos vecinos de la Capital Federal, aportan a la sociedad de responsabilidad limitada que se constituye en el mismo acto, que girará bajo el rubro de «Norberto D. y Gerardo A. Coltella — Sociedad de Responsabilidad Limitada», una fracción de terreno ubicada en Pedania Calera Norte, Departamento Colón, de esta Provincia, compuesta de una superficie total de cuarentiséis hectáreas, veintidós áreas, cincuenticinco centiáreas, setenticuatro decímetros cuadrados, con los linderos especificados en el instrumento protocolizado, que se agrega a continuación, desde el folio treintisiete al cuarentidós de este Protocolo. — Con el certificado número siete mil seiscientos noveintitrés, expedido por el Registro General y que agregaré a la presente, se justifica que el dominio consta, no apareciendo inhibiciones ni gravámenes. — No se adeuda Contribución Directa, habiéndose abonado la del corriente año, según recibo número treintiocho mil novecientos cuarentisiete, otorgado por el Banco de Córdoba. — El auto que ordena la protocolización es el siguiente tenor: «Copia. — Córdoba, Abril diez y siete de mil novecientos treintisiete. — Y Vista: La solicitud presentada por el Escribano Don Carlos Schröder, Titular del Registro N.° 244, a fin de que se ordene la protocolización del instrumento público otorgado con fecha nueve del corriente mes de Abril ante el Escribano de la Capital Federal, Señor Raúl F. Gaucherón y por el cual los señores Norberto Domingo y Gerardo Alfredo Coltella aportan a la Sociedad «Norberto D. y Gerardo A. Coltella — Sociedad de Responsabilidad Limitada», una fracción de terreno ubicada en Pedania Calera Norte del Departamento Colón de esta Provincia, cuya superficie, límites y demás pormenores se especifican en el mismo. — Y Considerando: Que el referido instrumento público se encuentra debidamente legalizado. Que el Señor Agente Fiscal manifiesta su conformidad con el pedido en cuestión. Que la Contribución Directa del inmueble motivo del pedido se encuentra al día, según recibo N.° 38.947, otorgado por el Banco de Córdoba, con fecha ocho de Marzo del corriente año. — Por ello y atento lo dispuesto por el Art. 1216 del C. de P. C. Se Resuelve: Ordenar la protocolización del instrumento público de que se trata por ante el Escribano Señor Carlos Schröder, en su Registro número doscientos cuarenticuatro. — Insértese y dése copia. — Antonio Avalos. — Ante mí: Francisco J. Aliaga. — Concuerda con su original que corre a la pág. 454 del Libro de Resoluciones de este Juzgado; doy fe. — Para los autos autorizo la presente en lugar y fecha ut-supra. — Francisco J. Aliaga». — Es conforme con su original que tuve a la vista y corre a fojas de las diligencias. «Schröder Carlos — Protocolización»; doy fe. — Carlos Schröder. — Hay un sello y una estampilla. — Copia del instrumento público protocolizado. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Abril de mil novecientos treintisiete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: don Carlos Luis Missaglia, que firma «Carlos L. Missaglia», argentino, casado, domiciliado en la calle Callao trescientos ochenta y cuatro; don Gerardo Alfredo Coltella, que firma «Gerardo A. Coltella», argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes mil doscientos cincuentisiete; don Norberto Domingo Coltella, que firma «Norberto D. Coltella», argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil ciento catorce, y don Adolfo Rocha Errecart, que firma «A. Rocha Errecart», uruguayo, casado, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos treinticinco, todos hábiles, vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir como así lo hacen, una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco, la que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se articulan: Artículo Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los señores Carlos Luis Missaglia, Gerardo Alfredo Coltella, Norberto Domingo Coltella y Adolfo Rocha Errecart, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo el rubro de «Norberto D. y Gerardo A. Coltella — Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida de Mayo novecientos sesenta y tres, cuarto piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad es comerciar en la compraventa de tierras en general, comisiones, consignaciones, remates, representaciones y financiaciones, a cuyo efecto la sociedad podrá adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y valores, los cuales podrá vender o enajenarlos en cualquier forma, gravarlos, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos o darlos en anticresis. — Podrá asimismo la sociedad tomar a su cargo la compra-venta de cualquier producto, sea directamente como representante o comisionista o en cualquier otra forma. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, que se contarán desde el día de la inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la proporción y forma siguiente: doscientas noventa cuotas, o sean ciento cuarenticinco mil pesos moneda nacional, en la proporción de ciento cuarenta y cinco cuotas cada uno, los señores Gerardo Alfredo Coltella y Domingo Norberto Coltella, y diez cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional, en la proporción de cinco cuotas cada uno, por los señores Carlos Luis Missaglia y Adolfo Rocha Errecart. — El aporte de los señores Gerardo Alfredo Coltella y Norberto Domingo Coltella está constituído: a) Por la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, que de común acuerdo entre todos los socios, se ha establecido como valor del inmueble que los mismos poseen en condominio, denominado «Villa Esmeralda», ubicado en la Pedania Calera Norte, Departamento Colón, en la Provincia de Córdoba, que se deslindará más adelante, el cual aportan por este acto a la sociedad, y b) la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal, en que de común acuerdo se ha estimado entre los socios el nombre o insignia comercial «Córdoba Serrana», que los señores Norberto D. y Gerardo A. Coltella han usado en la sociedad de hecho que tenían constituída para la venta de lotes de la fracción de campo «Villa Esmeralda», la que también aportan en este acto a la sociedad. — Las cuotas que han suscripto los señores Missaglia y Rocha Errecart, o sean cinco mil pesos, en la proporción de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, corresponden a dinero efectivo, habiendo integrado en este acto el cincuenta por ciento de las mismas y obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, tan pronto lo requiera la buena marcha de la sociedad. — Artículo Quinto: La dirección de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo conjunta; separada o alternativamente, de los socios señores Gerardo Alfredo Coltella, Norberto Domingo Coltella y don Adolfo Rocha Errecart, quienes, por este acto, quedan nombrados gerentes de la sociedad. — La sociedad, por intermedio de sus gerentes podrá realizar todos los actos propios de la administración y especialmente comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, útiles, arrendar y subarrendar, ceder y transferir cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales, pagar o percibir el importe de las operaciones que efectúen en las oportunidades debidas, celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios o actos que correspondan, aceptar daciones con pago de cualquier clase de bienes, adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones, constituir y aceptar hipotecas, con particulares o con el Banco Hipotecario Nacional, aceptando las condiciones que impone su carta orgánica, prendas civiles y comerciales, por las cantidades de dinero, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que les pareciere, ajustar locaciones de servicios, cobrar y pagar cuentas y facturas; firmar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos; hacer depósitos de dinero, títulos y otros valores en cualquier establecimiento bancario o sociedades y extraerlos; firmar cheques y recibos, retirar los depósitos efectuados o que se efectúen en lo sucesivo, cobrar y percibir giros, solicitar préstamos en dinero a oro o a papel moneda nacional, de los bancos oficiales o particulares, creados o por crearse y de sus sucursales, por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o libradores, letras, valores, pagarés o cualquier otra clase de documentación con o sin prendas u otras garantías, la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y la transferencia de créditos en general, girar en descubierto, aceptar consignaciones, fijar habilitaciones y participaciones en la sociedad, nombrar factores de comercio, conferir poderes especiales o generales para representar la sociedad ante cualquier autoridad nacional o provincial, superior o inferior, administrativa o judicial y revocarlos, aceptar y otorgar en todos los casos los documentos y escrituras que fueren menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebrare y que les pareciere; conferir poderes especiales o generales, para asuntos judiciales o administrativos, delegando toda o cualquiera de las facultades que por este contrato les han sido otorgadas. — A los efectos judiciales se les autoriza para que, por sí o por medio de procurador matriculado, puedan presentarse ante quien corresponda con escritos y cuantos medios de prueba sean precisos para hacer valer los derechos de su representada, con facultad para absolver o hacer absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar de jurisdicción, celebrar to-

da clase de transacciones, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, designando el tercero para el caso de discordia, conceder quitas o esperas, o novaciones, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, aceptar toda clase de bienes en pago y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueran necesarios para el mejor éxito de los derechos de esta sociedad. — Artículo Sexto: Cada año, dentro del mes de Abril, se practicará un inventario y balance general, a fin de conocer la marcha de los negocios sociales, pudiendo los socios resolver poner en reserva todo o parte del beneficio neto o afectarlo a cualquier cuenta de amortización que crean conveniente. — Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se practicarán, cuando cualquiera de los socios lo estime necesario, balances trimestrales o de comprobación. — Artículo Séptimo: El producto líquido de cada ejercicio una vez deducidos los gastos generales, sueldos, salarios y gratificaciones del personal y un cinco por ciento para formar el fondo de reserva que establece la ley, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para don Gerardo Alfredo Coltella; cuarenta por ciento para don Norberto Domingo Coltella, quince por ciento para don Adolfo Rocha Errecart y cinco por ciento para don Carlos Luis Missaglia, siendo esta misma la proporción con que contribuirán a las pérdidas, hasta la concurrencia de sus respectivos aportes. — Artículo Octavo: Quédales absolutamente prohibido a los Gerentes designados por este contrato, utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad, o para garantir obligaciones de terceros, bajo pena de pérdida de su cargo e indemnización de daños y perjuicios que a la sociedad ocasionare con tal proceder. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea, por lo menos una vez por año a fin de considerar la marcha de la sociedad, el balance y la cuenta de las ganancias y pérdidas; y extraordinariamente todas las veces que lo estimen conveniente o cuando sean convocados al efecto por cualquiera de los socios gerentes. — Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota social que le corresponda, de acuerdo con este contrato. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados continuarán con la sociedad y las utilidades del socio fallecido o incapacitado se liquidarán al día del deceso o de la declaración legal de la incapacidad, a cuyo efecto se practicará un balance general para determinar las mismas y tanto estas últimas como las cuotas del capital del causante, les serán entregadas a los herederos o sucesores del causante, en cuatro cuotas iguales de veinticinco por ciento cada una, a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo. — Los socios sobrevivientes o capacitados podrán resolver sobre la admisión de los herederos o sucesores del causante o incapacitado, en lugar de éste, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Artículo Undécimo: La sociedad podrá ser disuelta antes de la expiración del plazo cuando los socios, por unanimidad, así lo resuelvan. — La liquidación, en este caso, se llevará a cabo por los gerentes o por la persona que especialmente designe la asamblea de socios. — Artículo Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, por la interpretación de este contrato, sea durante su vigencia o a la época de su liquidación o disolución, será dirimida de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La contabilidad será llevada de acuerdo a lo preceptuado en dicho Código. — El inmueble que los señores Gerardo Alfredo Coltella y Norberto Domingo Coltella transfieren por este acto a la sociedad en concepto de aporte de su capital suscripto, lo constituye una fracción de terreno ubicada en Pedania Calera Norte, Departamento Colón, en la Provincia de Córdoba, compuesta de una superficie total de cuarenta y seis hectáreas, veintidós áreas, cincuenta y cinco centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: por el Norte con la línea judicial aprobada, trazada por el Ingeniero Carranza, divisoria de los campos Santa Lucía y San Marcos; al Sud el antiguo camino de herradura a Cosquín, marcado en el plano practicado por el Ingeniero Adalberto Trettel y el límite Sud de los lotes ciento sesenta, ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos del mismo plano; y al Este y Oeste más terreno de la vendedora. — Les correspondió por compra que hicieron a doña María del Pilar Aliaga de Lanza Castelli, según así resulta de la escritura que ésta les otorgó el veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y seis ante el Escribano de la Ciudad de Córdoba, don Carlos Schröder y cuyo testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad de Córdoba en el Protocolo de Dominio al número quince mil cuatrocientos setenta y cuatro, folio dieciocho mil setecientos dos, Tomo setenta y cinco, el treinta y uno de Diciembre de ese año, tengo a la vista para este acto, doy fe, y con nota paso a la Sociedad. — De los certificados que se agregan a la presente expedidos en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, consta el dominio sin modificación, gravamen ni embargo a nombre de los señores Gerardo Alfredo Coltella y Norberto Domingo Coltella, quienes no se encuentran inhibidos de disponer de sus bienes, no adeudando el inmueble de referencia suma alguna por Contribución Directa. — Bajo los doce artículos que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El Escribano autorizante notifica a los otorgantes la obligación de protocolizar la presente en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, para poder inscribir el dominio a nombre de la sociedad, del inmueble sito en esa Provincia que se ha deslindado precedentemente. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron junto con los testigos, vecinos y hábiles, don Alfredo Orri y don Enrique Paurici, por ante mí, doy fe. — Norberto D. Coltella. — Carlos L. Missaglia. — Gerardo A. Coltella. — A. Rocha Errecart. — Alfredo Orri. — E. Paurici. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucherón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y seis vuelto del Registro número doscientos cuarenta y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números correlativos del: cuatrocientos veinticuatro mil ciento ochenta y tres al cuatrocientos veinticuatro mil ciento ochenta y siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Abril de mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado: cuales - Departamento - con ado - créditos - cláusulas - administración - Gerentes - proporción - Asamblea - plazo - persona - Hectáreas - elevada - Directa - Bajo - catorce - Vale. — Raúl F. Gaucherón. — Hay un sello y una estampilla. — Certifico que: don Raúl F. Gaucherón es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal N.° 424.187 son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Abril quince de 1937. — C. F. Degreef. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara 2da. de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el Dr. Don Carlos F. Degreef es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Abril quince de 1937. — Hay una firma ilegible. — Concuerda con sus originales que pasan ante mí, quedan protocolizados en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Norberto D. y Gerardo A. Coltella — Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treintisiete, en siete sellos de diez centavos nacionales cada uno, numeración correlativa del trece mil trescientos setentiséis al trece mil trescientos ochentidós, habilitados con estampillas de ley. — Sobrerraspado: el insfrascripto: Vale. — Entrelíneas: sea - Vale. — (Fdo.) Carlos Schröder. — Hay un sello y una estampilla. — Inscripto en el Protocolo de Dominio al N.° 5402, Folio 6409, Tomo 26. Córdoba, Mayo 3 de 1937. — Juan B. Dussaut. — Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — Enrique Segovia, secretario.

e.13 ago.-N.° 5537-v.18 ago.

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Grandes Aserraderos y Obrajes San José, solicitando la inscripción del siguiente contrato social:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: Doña María Josefina Sanguineti de Costaguta, que firma "María J. S. de Costaguta", casada, domiciliada en la calle Paraná mil doscientos sesenta y tres; Don Adolfo Arcansol, casado, domiciliado en la calle San Martín ciento cincuenta y cuatro; y Don Daniel Vélez, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil doscientos diez. Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por este acto, conforme a las bases y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha se declara constituída entre los comparecientes Doña María Josefina Sanguineti de Costaguta, Don Adolfo Arcansol y Don Daniel Vélez, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del negocio de aserraderos y obrajes. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Grandes Aserraderos y Obrajes San José", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que sólo podrán usar, para comprometer a la Sociedad en todos sus actos y gestiones, indistintamente los socios Don Adolfo Arcansol y Doña María Josefina Sanguineti de Costaguta, y el gerente no socio Don Ricardo F. Costaguta, casado, mayor de edad, domiciliado en Paraná mil doscientos sesenta y tres, quedando los tres designados por este acto con el cargo de gerentes de la Sociedad que se constituye por medio del presente contrato. — La administración y dirección interna de la Sociedad, queda a cargo indistintamente de cualquiera de los tres gerentes. — La dirección de la parte industrial queda a cargo del Señor Daniel Vélez quien deberá actuar de común acuerdo con los demás socios. — Queda expresamente prohibido a los socios gerentes comprometer a la Sociedad, obligándola como garante o fiadora y en operaciones ajenas al giro social. — Cada vez que sea necesario el empleo de la denominación adoptada en los documentos, facturas, anuncios y publicaciones deberá ésta ir precedida o seguida de aditamento de responsabilidad limitada y la enunciación del capital social. — Tercera: El domicilio de la Sociedad queda fijado en la calle San Martín número ciento cincuenta y cuatro, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social lo forma la suma de cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal que aportarán los socios en la siguiente forma: Adolfo Arcansol: veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; María Josefina S. de Costaguta: veinticinco mil pesos moneda nacional; y Daniel Vélez: un mil pesos moneda nacional. — Quinta: La duración de la Sociedad será por un plazo indeterminado. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado, dado con cuatro meses de anticipación. — La parte que como haber social le pueda corresponder, le será liquidada en cuatro cuotas semestrales y sucesivas, a partir de la fecha de su retiro. — Sexta: Cada año, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios, sin perjuicios de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la aprobación de los balances, nombramientos y renovación de gerentes y demás resoluciones que interese a la Sociedad, se requerirá la conformidad de la simple mayoría de los socios cuya voluntad se hará constar por escrito y en forma auténtica, en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes de dicha firma, se considerarán de hecho aprobados. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales y de administración y de amortizaciones, se les dará el siguiente destino: El cinco por ciento de las mismas se destinará para formar el fondo de reserva legal, y el saldo restante, se dividirá entre los socios y gerentes en la siguiente proporción: treinta por ciento: Doña María Josefina S. de Costaguta; treinta por ciento: Don Adolfo Arcansol; y cuarenta por ciento: Don Daniel Vélez. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción, debiendo los socios, en sus relaciones internas, y no con respecto a terceros, integrar las diferencias que puedan corresponderle. — Octava: La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o sucursales, con cualquiera otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Novena: La contabilidad, liquidación y partición de la sociedad, serán respectivamente llevadas y efectuadas en la forma que lo dispone el Código de Comercio al respecto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se liquidará con respecto al socio fallecido o declarado incapaz. — La parte del haber social que pueda corresponderle a los herederos o al socio incapaz, le será liquidada en la forma convenida en la cláusula quinta, y a partir a los efectos de las entregas, a los noventa días de la fecha del fallecimiento o de la incapacidad declarada en juicio. Undécima: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a quien nombran desde ya como único árbitro, y su fallo será inapelable. — Duodécima: Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de creación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Décima tercera: Para el caso de fallecimiento previsto en la cláusula décima, los socios sobrevivientes, otorgan a los herederos del socio premuerto o incapacitado, el derecho de optar a su voluntad, entre la liquidación de su parte en la forma determinada en esa cláusula o bien el de dejar en el haber social la misma, mientras perdure la Sociedad entre los otros socios, gozando como retribución fija, el cincuenta por ciento de las utilidades que le hubieran correspondido, de sobrevivir su antecesor. — Este derecho deberá usarlo dentro del término de treinta días posteriores al fallecimiento o a la declaración de incapacidad. — En caso de no ejercer este derecho de opción dentro de este plazo de treinta días, dicho derecho caducará. — Décima cuarta: La retribución del gerente Señor Ricardo F. Costaguta, será fijada por común acuerdo entre los socios por acto posterior. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, a cuyo cumplimiento se comprometen conforme a derecho. — Leída que les fué la ratificaron y firmaron con los testigos del acto Don Anacarsis M. Lanús y Don Ricardo E. Drago, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — María J. S. de Costaguta. — Adolfo Arcansol. — Daniel Vélez. — Tgo.: Anacarsis M. Lanús. — Tgo.:

R. E. Drago. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Lisardo Vidal. Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.13 ago.-N.° 5518-v.18 ago.

"CABAÑA SANTA INES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete, entre las señoras doña Nieska Snijders de Wessels, de estado viuda, de nacionalidad holandesa, domiciliada en esta Capital, Brasil número trescientos siete por una parte y por la otra doña Ana O'Connor de Stuart, viuda, de nacionalidad británica, domiciliada en la calle Rioja ciento seis de esta Capital, han convenido celebrar un contrato de Sociedad y llevándolo a efecto lo declaran formalizado con arreglo a las siguientes condiciones: Primera: Bajo la denominación de "Cabaña Santa Inés", Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaran constituída una Sociedad de tal carácter a partir desde el día de la fecha y por un plazo de diez años con opción de prórroga a diez años más, previo aviso por telegrama colacionado, pasado con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo. — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de las operaciones sociales, será esta Ciudad de Buenos Aires, calle Brasil número trescientos uno, pudiendo establecer sucursales si las socias lo consideran oportuno. — Tercera: La Sociedad tendrá por principal objeto la explotación de un establecimiento de tambo, granja y anexos, ubicado próximo a la Estación Uribelarrea del Ferrocarril del Sud y venta de leche, productos o subproductos que se elaboren o produzcan en el mismo que se efectuará por intermedio y con la explotación del negocio establecido en esta Capital, calle Brasil número trescientos uno. — Para cumplir con los fines de su creación la Sociedad podrá comprar toda clase de bienes muebles y semovientes, pudiendo venderlos, arrendarlos y prendarlos, podrá asimismo tomar bienes inmuebles en locación por un plazo hasta de diez años. — Cuarta: El capital de la Sociedad se establece en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Este capital es aportado por las socias en iguales partes y en la siguiente forma: a) veinte y cinco mil pesos en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y semovientes que constituyen el establecimiento de tambo, establecido en Uribelarrea, Ferrocarril del Sud, denominado "Cabaña Santa Inés", instalado en un campo de pertenencia exclusiva de la señora Nieska Snijders de Wessels, y en instalaciones, muebles y útiles del negocio establecido en la calle Brasil trescientos uno, de esta Ciudad; y b) veinte y cinco mil pesos en dinero efectivo, correspondiendo en consecuencia a cada una de las socias veinticinco cuotas de mil pesos. — De acuerdo con lo prescripto por el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ha sido integrado totalmente la parte de capital representada por muebles, útiles, instalaciones y semovientes, con arreglo al inventario y justiprecio de los mismos, que las socias suscriben por separado del presente contrato, y el cincuenta por ciento del capital que se apor- Sigue en el sello de diez centavos número setecientos setenta y tres mil trescientos catorce, año mil novecientos treinta y siete. Viene del sello de diez centavos número setecientos setenta y tres mil trescientos trece, año mil novecientos treinta y siete. ta, en efectivo, o sea la suma de doce mil quinientos pesos, y el resto deberán ser integrados dentro de los seis meses de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio y a medida lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Quinta: La Sociedad será administrada por un Gerente que se designa desde ya, en la persona del señor Luis Corbicier, quien tendrá amplias facultades para dirigir los negocios y operaciones sociales, siendo necesario cuando se trate de actos u operaciones que obliguen a la Sociedad, la firma conjunta con una cualquiera de las socias, sin cuyo requisito no serán válidos; todos los pagos que se efectúen superiores a la suma de diez pesos, deberán hacerse con cheques. — Este gerente podrá ser destituído o bien suspendido temporalmente en su cargo en cualquier momento que las socias lo juzguen oportuno. — Sexta. Los balances generales se practicarán anualmente el día treinta y uno de Mayo. — Las mercaderías se avaluarán al precio de costo y sobre los muebles y útiles, semovientes se harán amortizaciones mínimas del doce por ciento y sobre deudores morosos el veinte por ciento. — Las utilidades se repartirán entre las socias en proporción a las cuotas de capital que posean, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el "fondo de reserva legal", hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio, y si éstas llegaren a representar el treinta por ciento del capital social, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Los balances deberán ser aprobados con las firmas de las socias o sus representantes, dentro de los treinta días de su terminación. — Séptima: La liquidación de la Sociedad, ya sea por expiración del término o por pérdida del capital prevista en el artículo anterior, será efectuada por el Gerente en ejercicio, si la mayoría de las socias no resolvieran otra cosa. — Después de cancelado todo el pasivo y gastos de liquidación, el remanente será distribuído por partes iguales entre las cuotas de capital. — Octava: En caso de fallecimiento de una de las socias, sus herederos no podrán exigir la devolución del capital aportado por la socia fallecida, hasta la disolución de la Sociedad. — Novena: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre las socias sobre la interpretación del presente contrato, será dirimida por dos árbitros nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para los casos de discordia. — El fallo que este último dicte, será acatado y respetado, no pudiendo deducirse contra el mismo ningún recurso de orden legal. — Bajo las condiciones expresadas, lo dejan formalizado obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose dos ejemplares de un tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados. — Enmendados -Uribelarrea - aportado- Valen. — Nieska S. de Wessels. — Ana O. C. Stuart.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 ago.-N.° 5511-v.17 ago.

CONTRERAS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Contreras y Cía., se ha presentado solicitando inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: el señor José Contreras Morales, que firma "José Contreras", el señor Alfredo González Germade, estos dos españoles, el señor Pedro Andrés Rojas, argentino naturalizado, el doctor Amadeo Natale, italiano, el señor Ricardo Conde Diana, el doctor Armando Caplane, el doctor Alberto Tarasido, el señor José Andrés Podestá, el ingeniero señor Luis Vicente Migone, el señor Emilio Fontán, el señor Eduardo Brousson, el señor Manuel Francisco Tarasido, el señor Juan Andrés Podestá, y el doctor Eduardo Sorrentino Diana, estos diez últimos argentinos, todos casados, domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Florida número doscientos veinte y nueve, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, con excepción del doctor Sorrentino Diana, que lo hace únicamente en nombre y representación de su esposa, señora Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, y, haciéndolo el señor Brousson además de por sí, en nombre y representación del señor Andrés Brousson, casado, siendo ambos mandantes argentinos, cuyas personerías se acreditan con los correspondientes mandatos otorgados ante mí, el escribano autorizante, a los folios cuatrocientos noventa y tres y cuatrocientos noventa y dos, respectivamente, del protocolo corriente de este mismo Registro número ciento treinta y nueve, mandatos que en sus matrices tengo a la vista para este acto, y, los que transcriptos en lo pertinente, dicen: ". . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece la señora Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, casada en primeras nupcias con el doctor Eduardo Sorrentino Diana . . . dice: Que confiere poder general a su nombrado esposo el doctor Eduardo Sorrentino Diana, para que en su nombre y representación y en cualquier punto de esta República o del Extranjero, pueda celebrar los siguientes actos: Administrar sin limitación alguna, todos los bienes o cosas, así como los frutos respectivos que le pertenezcan en la actualidad o en lo sucesivo por cualquier razón o título, sean ellos inmuebles, muebles o semovientes y de cualquier naturaleza o valor . . . Representarla en todas las sociedades de comercio y civiles o asociaciones en que tenga interés o sea parte, con arreglo a los respectivos contratos y actos constitutivos y a las disposiciones legales en vigencia, como asimismo, para que representándola, pueda constituir y entrar a formar parte de nuevas sociedas comerciales y civiles o de otras asociaciones o corporaciones, cualesquiera que sean sus especies, denominaciones, objetos y capitales, comprometiendo en ellas los capitales que viere convenir y estipulando en los respectivos contratos y actos constitutivos, públicos o privados, los derechos y obligaciones de los asociados, plazos de duración, formas de división de utilidades y pérdidas, de liquidación y demás condiciones que viere necesarias. — Proceder a la liquidación y disolución de todas dichas sociedades, con amplitud de facultades . . . Otorgar, aceptar y firmar, así como dar y exigir, todas las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que se requieran y sean consecuencia del cumplimiento de cualesquiera de los actos de este mandato, con sujeción a los precios, intereses, formas de pago, garantías reales o personales, plazos máximos y demás condiciones que estime ventajosas . . . Hace constar la compareciente, que el presente mandato sólo se considerará revocado, cuando lo sea de una manera expresa y especial, por escritura pública. — Leída esta escritura a la compareciente señora Gatti de Sorrentino Diana, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma con los testigos del acto que lo son los señores Don Antonio Martínez y Don Manuel D. Devoto, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Alicia A. Gatti de Sorrentino Diana. — Antonio Martínez. — Manuel D. Devoto. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano". — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Andrés Brousson, casado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Estomba número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, argentino, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial a don Eduardo Brousson, para que en su nombre y representación y conjuntamente con don José Contreras Morales, don Ricardo Conde Diana, don Alfredo González Germade, Dr. Armando Caplane, Dr. Alberto Tarasido, don Pedro Andrés Rojas, doctor Amadeo Natale, don José Andrés Podestá, don Luis Vicente Migone, don Emilio Fontán, don Manuel Francisco Tarasido, don Juan Andrés Podestá, doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana y el mandatario, así como con las demás personas que fueren, constituya de acuerdo en un todo a las prescripciones de la Ley numero once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabiliadad limitada, bajo la denominación, con el domicilio social, término de duración, objeto, capital, cuota con que concurre cada uno de los socios, forma de aporte, época y forma de pago, organización de la administración y fiscalización, expresión del nombre, domicilio y nacionalidad del gerente o gerentes, bases para la formación de los balances, formas de la distribución de las utilidades y la de contribución a las pérdidas, bases para la liquidación y partición y con las demás condiciones que viere más conveiente o necesarias, otorgando y firmando en su oportunidad, la correspondiente escritura de constitución, con la pertinente publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada, la otorga y firma con los testigos Don Manuel D. Devoto y Don Antonio Martínez, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Brousson. — Manuel D. Devoto. — Antonio Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que asegurando los mandatarios, que sus respectivos mandatos no les han sido revocados, suspensos ni limitados en forma ni manera alguna, conjuntamente con los demás comparecientes a la presente escritura, dicen: Que convienen por la presente escritura, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan bajo las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: A) Denominación, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Queda constituída entre los señores: don José Contreras Morales, don Alfredo González Germade, don Pedro Andrés Rojas, doctor Amadeo Natale, don Ricardo Conde Diana, doctor Armando Caplane, doctor Alberto Tarasido, don José Andrés Podestá, ingeniero don Luis Vicente Migone, don Emilio Fontán, don Eduardo Brousson, D. Manuel Francisco Tarasido, D. Juan Andrés Podestá, doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana y don Andrés Brousson, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Contreras y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la fabricación de papel, anexos y derivados, así como también a cualquier otra industria o negocio lícito, que tenga afinidad o relación con el ya indicado objeto. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios, se fija en esta Capital Federal, en la calle Florida número doscientos veinte y nueve, escritorios trescientos quince al trescientos diez y nueve. La sociedad podrá, abrir sucursales en el interior o exterior del país, siempre que para tal determinación medie la conformidad de socios cuyo capital represente las tres cuartas partes del total. — Asimismo y con la expresada mayoría, podrá la sociedad. fusionarse con otras o adquirirlas, siempre que se trate de la explotación del mismo negocio y no cambie su ob-

jeto. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado y con un plazo mínimo de cinco años, a contar desde la fecha. — B) Capital, Cuota de los Socios, Naturaleza del Aporte. — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad se fija en trecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos, cada una. — A dicho capital concurren los asociados, con las siguientes cuotas: don Ricardo Conde Diana, con cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; don José Contreras Morales, con treinta cuotas o sean treinta mil pesos; don Alfredo González Germade, con veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; doctor Armando Caplane, doctor Alberto Tarasido, don Pedro Andrés Rojas, doctor Amadeo Natale, don José Andrés Podestá, ingeniero don Luis Vicente Migone y don Emilio Fontán, con veinte cuotas o sean veinte mil pesos, cada uno; don Andrés Brousson y don Eduardo Brousson, con quince cuotas o sean quince mil pesos, cada uno; don Manuel Francisco Tarasido y don Juan Andrés Podestá, con diez cuotas o sean diez mil pesos, cada uno; y doña Alcira Angela Gatti de Sorrentino Diana, con cinco cuotas o sean cinco mil pesos, siendo todos los aportes en dinero efectivo. — C) Dirección y Administración. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cinco gerentes, los que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, recayendo tal designación en los socios: don Ricardo Conde Diana, don José Contreras Morales, don Alfredo González Germade, don Pedro Andrés Rojas y don Emilio Fontán, cada uno, con los datos personales al principio expresados quienes indistintamente desde ya, asumen tal representación con todas las obligaciones y atribuciones que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en sus artículos trece, catorce, quince, diez y seis y veinte y uno, a cuyo efecto, todos y cada uno de ellos, podrán hacer uso de la firma social para los asuntos propios y corrientes de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalista, ni en actos u operaciones que no sean las del giro social. — Quedan facultados, para que en nombre de la sociedad, puedan abrir cuentas en los Bancos, ya sea en los nacionales, provinciales y particulares, incluso en el Central de la República y en los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, depositando sus fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos; descontar y negociar toda clase de documentos comerciales. — Asimismo, queda establecido que para el caso de solicitar créditos, ya bancarios o particulares o contraer deudas de cualquier naturaleza, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes. — Igualmente, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, para suscribir contratos de locación ya sea por documento público o privado, quedando desde ya facultados para concertarlos por los plazos, precios y demás estipulaciones que vieren convenir. — Podrán cualesquiera de los gerentes, entablar las acciones y gestiones que corresponda, por ante los Tribunales, autoridades y administraciones nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero y jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer los derechos de la sociedad, ya sea por la vía judicial o administrativa, pudiendo a ese efecto, otorgar los poderes especiales o generales que fuere menester. — Si los gerentes no estuvieren todos de acuerdo para dar cumplimiento a las funciones que se les acuerda por el presente contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos individuales. D.) Balance y Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Artículo Sexto: Anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general, con objeto de conocer la marcha de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, se separará como lo ordena el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el cinco por ciento para Fondo de Reserva y del resto de las mismas se abonará previamente a los socios, el ocho por ciento de interés de sus respectivos capitales y luego el saldo se repartirá en la siguiente proporción: el quince por ciento para el socio señor José Contreras Morales, mientras ejerza las funciones de director técnico de la fábrica, cargo a que luego se hará referencia, y el ochenta y cinco por ciento restante, se distribuirá proporcionalmente a los capitales aportados. — Cubierto el diez por ciento del Fondo de Reserva, antes de procederse al reparto de utilidades, podrá disponerse hasta del cinco por ciento de las mismas para gratificación al personal, previa reunión de socios, la que oídos los gerentes, tomará esa resolución bajo la pauta que establece el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cubierto el Fondo de Reserva, el retiro del ocho por ciento de interés al capital, a que antes se alude, podrá hacerse en forma fraccionada, pudiendo los socios retirarlo mensualmente, a título de sueldo. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Los balances e inventarios para su validez, deberán ser firmados por todos los socios. — Si no fueren observados dentro de los treinta días de la fecha en que éstos debieron tomar conocimiento de esos documentos, a cuyo efecto se les remitirán por carta certificada, se considerarán aprobados, cualquiera sea el número de los firmantes. — E.) De las Reuniones o Asambleas. — Artículo Séptimo: Tendrán lugar anualmente, en oportunidad del balance e inventario general, y por objeto, el análisis del mismo y de la marcha de los negocios sociales, así como la designación de nuevos gerentes cuando corresponda hacerlo. — Asimismo, podrá haber reuniones extraordinarias en caso de tratarse de asuntos de importancia, a juicio de los gerentes o de socios cuyos capitales representen las tres cuartas partes del total. — Las reuniones serán presididas por uno de los gerentes y funcionarán cuando los socios presentes, representen las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de socios que representen la mitad del capital, salvo los casos en que este contrato disponga otra cosa; los votos se computarán en la forma que prescribe el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, en su parte respectiva. — F.) Disposiciones Generales. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, con la intervención de un solo representante de los herederos del fallecido hasta la facción del balance e inventario respectivo, y una vez establecida la parte del fallecido, los socios restantes tendrán opción para adquirir aquélla o incorporar a los herederos a la sociedad o aceptar la transferencia a un tercero. — Los gastos que demande la representación de esos herederos, son a cargo exclusivo de ellos. — Para el caso de que no prospere ninguno de estos temperamentos, la parte del socio fallecido será entregado a sus herederos, en cuotas semestrales del quince por ciento, cada una, con más el interés del seis por ciento anual. — Si el fallecido o incapacitado, fuera alguno de los gerentes, se procederá en la misma forma que para los demás socios, pero los herederos o representante del fallecido o incapacitado no tendrá ninguna intervención en la administración de la sociedad. — Y por último, si el fallecido o incapacitado, fuera el director técnico, don José Contreras Morales, se procederá a una reunión total de los socios, la que determinará la continuación o no de la sociedad y en ambos casos las normas a seguir. — Artículo Noveno: Se acuerda designar al socio señor José Contreras Morales, en carácter de director técnico de la fábrica —cargo que se compromete a desempeñar por un período de cinco años, como mínimo, a contar desde la fecha—, percibiendo mientras ejerza ese cargo, una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, suma que se imputará a gastos generales. — Tendrá a su cargo, la fabricación del producto y toda la parte técnica de la fábrica así como la organización de la misma; nombramiento y remoción del personal obrero que le secundará en sus trabajos y la correspondiente remuneración; quedándole prohibido dedicar sus actividades a otros negocios, mientras conserve su carácter de director técnico en esta sociedad. — Artículo Décimo: El cambio, remoción, aumento o reducción del número de gerentes, así como el nombramiento de otros nuevos, por causa de fallecimiento, renuncia incapacidad u otros motivos, deberá ser determinada en una reunión de socios, en la que se procederá como se establece en el artículo séptimo de este contrato. — Artículo Décimo Primero: Toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios o se refiera al cambio de objeto de la sociedad, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos, en reunión plena; así como también se requerirá una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital, para decidir la compra o venta de inmuebles o la constitución sobre ellos de derechos reales. — Resuelta la adquisición de ellos o la venta o constitución de gravámenes sobre los mismos, la reunión de socios designará a la persona o personas que suscribirán la respectiva escritura pública, con todas las cláusulas propias de su naturaleza —la cual—, persona o personas quedarán facultadas para firmar toda clase de documentos públicos y privados tendientes a la operación resuelta. — Para cualquier otra resolución que importe una modificación a este contrato, será necesaria una reunión de socios, la que procederá de acuerdo con lo que establecen los artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y séptimo de este contrato. — Artículo Décimo Segundo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo —después de los cincos primeros años de constituída la sociedad—, previo aviso por escrito y debida constancia con seis meses de anticipación a la facción del próximo balance e inventario, conservando los socios restantes el derecho de preferencia para adquirir del salientes, su parte en la sociedad u optar por la transferencia a un tercero, si lo creyeren más conveniente, abonándose al saliente su parte, en la misma forma que se establece en el artículo séptimo, para casos de fallecimiento. — Artículo Décimo Tercero: La disolución de la sociedad será acordada cuando así lo resuelvan los socios cuyos capitales representen las tres cuartas partes del capital total y se llevará a la práctica de acuerdo a las prescripciones legales para casos análogos y a las determinaciones que se tomen en la reunión convocada al efecto. — Artículo Décimo Cuarto: La remoción o nombramiento de empleados administaativo, así como los suel dos de cada uno de ellos, será resuelta por dos de los gerentes conjuntamente. — Artículo Décimo Quinto: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios o sus representantes, con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones, designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste o el de aquéllos —si laudaren de acuerdo—, inapelable y considerado como de última instancia. — Artículo Décimo Sexto: Los socios quedan facultados para hacerse representar en la sociedad por otra persona, en caso de tratarse de representante legal o de apoderado general, el que tendrá los mismos derechos y deberes que el socio a quien represente. — Para el caso de una representación accidental, en una reunión o asamblea, esa representación sólo podrá tener lugar cuando recaiga en otro de los socios. — Artículo Décimo Séptimo. — Todos los casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás del Código de Comercio que le sean aplicables. Artículo Décimo Octavo: La Sociedad a los fines de su objeto, podrá comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo, administrarlos; prestar y tomar dinero prestado, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas Instituciones; formar sociedades con terceras personas o sociedades jurídicas o no; conferir poderes especiales o generales, relacionados con dichos actos y los que requieran la dirección y administración de la sociedad, con las facultades pertinentes, inclusive las especificadas especialmente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad, otorgándose, aceptándose y firmándose para todo ello por los Gerentes de la misma, en los casos del Art. 5.°, o por la persona o personas designadas al efecto en los casos del Art. décimo primero, todas las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Bajo todo lo expuesto, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose y obligando a los nombrados mandantes, a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes, haciéndose constar, que desde ya queda facultado cualesquiera de los gerentes, antes designados, para correr con todos los trámites necesarios a los efectos de dicha inscripción. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos Don Antonio Martínez y Don Manuel D. Devoto, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — José Contreras. — A. González Germade. — P. A. Rojas. — A. Natale. — R. Conde Diana. — A. Caplane, — Alberto Tarasido. — José A. Podestá. — Luis V. Migone. — Emilio Fontán. — Eduardo Brousson. — Manuel F. Tarasido. — J. A. Podestá. — E. Sorrentino Diana. — Antonio Martínez. — Manuel D. Devoto. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — Concuerda con su matriz otorgada ante mí, bajo el número ciento veinte y ocho, al folio quinientos siete del Registro número ciento treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Contreras y Compañía, Sociedad de Responsabiliadad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, el cual se halla extendido en ocho sellos de un peso cincuenta centavos, números: novecientos diez y ocho mil año mil novecientos treinta y siete. — treinta y dos al treinta y nueve, todos Hay un sello y una estampilla. — Dchos. nueve pesos sesenta centavos m|n. — Máximo D. Adano.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.12 ago.-N.° 5480-v.17 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional